

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT SAN MARTIN - CESAR



Contrato interadministrativo
Municipio de San Martín y La
Universidad de Magdalena



Diciembre 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
Nit. 892301093-3



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín

Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013

Página 1 de 143

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT



MEMORIA JUSTIFICATIVA

SAUL EDUARDO CELIS CARVAJAL
Alcalde Municipal

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

LILIANA VILORIA PABON
Supervisor

San Martín

1 Memoria Justificativa



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
Nit. 892301093-3



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín

Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013

Página 2 de 143

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EQUIPO DE GOBIERNO

SAÚL EDUARDO CELIS CARVAJAL
ALCALDE MUNICIPAL 2016-2019

NELCY MARIA LOAIZA GARCIA
Primera gestora

LEYDI PAOLA RUEDA NAVARRO
Secretaria Privada

LILIANA VILORIA PABON
Secretario de Planeación e infraestructura

GLORIA HERNANDEZ CARVAJAL
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

ZULAY NOVOA TELLEZ
Secretaria de Hacienda

EMILIANO ORTEGA ROMERO
Secretario de Gestión Social

BEATRIZ ARCINIEGAS GALVIS
Comisaria de Familia

MILENA TIRIA QUINTERO
Coordinadora de Gestión de Riesgo

LILIANA JAIMES PEREZ
Directora del Hospital

OLGER EDUARDO BENJUMEA PINTO
Asesor Administrativo

WILSON ORLANDO PRADA QUINTANILLA
Profesional Universitario ATA

2 Memoria Justificativa



CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
HERALDO QUINTERO JIMENEZ	Presidente
LUIS FERNANDO GONZALEZ NAVARRO	Vicepresidente Primero
GERMAN QUIÑONEZ VALERO	Vicepresidente Segundo
SAUL ALFONSO LONDOÑO CASADIEGO	Concejales
JOSE ALIDES ROMERO QUINTERO	Concejales
SAID VIVAS JIMENEZ	Concejales
MISAEAL BAEZ MORALES	Concejales
JOSE MANUEL JAIMEZ CARVAJAL	Concejales
WILMER JIMENEZ ARIAS	Concejales
GABRIEL NAVARRO SARAIVA	Concejales
JAIME LUIS BARBOSA RINCON	Concejales

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN CTP

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O GREMIO
CLAUDIA PATRICIA JAIMES GONZALEZ	Sector Agropecuario
JAIRO MURILLO CASTAÑEDA	Sector Comunicación
ROMARIO PEREZ TORRES	Sector Cultural
MISAEEL REYES VILLALBA	Sector Iglesia Evangélica
ERIKA TATIANA VARGAS MARIN	Sector de Jóvenes
WALTER SANCHEZ ANGARITA	Sector Profesional
LUIS ENRIQUE URIBE ROMERO	Sector Ambiental
JOSE RODRIGUEZ	Sector Ex concejal
CARLOS SALVADOR CAMARGO ALVAREZ	Sector Aso comunal
GERARDO FUENTES VILLALBA	Sector Albañiles
MARIA DEL CARMEN NIÑO OMAÑA	Sector Madres Comunitarias
WILLIAN PEREZ NAVARRO	Sector Iglesia Católica
ALIX MARIA CHOGO	Sector Iglesia Católica
MERY BARBOSA CASTILLA	Sector Comerciante
EDGAR REYES LINARES	Sector Deportes
NORALBA SUAREZ BUITRAGO	Sector Víctimas
YURITH ROPERO NIÑO	Sector Organizaciones Sociales
NIBAEEL RIBO	Sector Discapacitados
CIRO QUINTERO	Sector Volqueteros
LEONARDO NORIEGA PEÑA	Sector Palmeros
SALVADOR ARTEAGA RUEDA	Sector Ganadero
SAMUEL RUIZ SARMIENTO	Servicios Públicos
MARLENE BUITRAGO TIRIA	Sector Salud
JULIA PERNET SUAREZ	Sector Educación
HENRY DURAN DURAN	Sector Reintegrados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
Nit. 892301093-3



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín

Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013

Página 5 de 143

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de Extensión y proyección social

JAIME ALBERTO MORÓN CÁRDENAS
Director Técnico

HERIBERTO ALVIS BARRANCO
Arquitecto Planificador Territorial
Coordinador del Proyecto

JHONY CAMACHO SANGREGORIO
Profesional en gestión del riesgo

RICHAR RAFAEL BARROS PEREA
Profesional en Economía

RICARDO RODRIGUEZ SIERRA
Profesional en SIG Cartografía

JEISON RUISINKI
Profesionales en Ingeniera Ambiental

YOLIMA CHACON
Técnico Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
Nit. 892301093-3



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín

Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013

Página 6 de 143

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EQUIPO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SAUL CELIS CARVAJAL
Alcalde Municipal

LILIANA VILORIA PABON
Secretario de Planeación Municipal

MILENA TIRIA QUINTERO
Coordinadora de Gestión de Riesgo



DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E.O.T. SAN MARTÍN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contenido

CAPITULO PRIMERO	11
1. Marco normativo para la planeación del EOT	11
1.1. Marco conceptual de la planeación	13
1.2. El carácter del ordenamiento	15
1.3. Alcances del EOT	15
CAPÍTULO SEGUNDO.....	17
2. Etapa de proceso de revisión.....	17
2.1. Tipo de plan	17
2.2. Proceso de adopción y aprobación.....	17
2.3. Estructura general del proyecto de acuerdo que adoptó el EOT	24
2.4. Estructura general del proyecto de Acuerdo 0005 de 20 de Julio de 2011.....	26
2.5. Documentos y cartografía que integran el EOT 2004.....	26
2.6. Documentos y cartografía que integran la revisión excepción de EOT en 2011.....	32
2.7. Documentos y cartografía que integran la modificación de la revisión excepción de EOT en 2011 o acuerdo 007 del 29 de abril del 2013.....	33
CAPÍTULO TERCERO	41
3. Documentos y cartografía que integran el EOT	41
3.1. Documentación del esquema de ordenamiento	41
3.2. Evaluación de la cartografía del EOT.....	43
3.3. Conclusiones del análisis de articulación.....	45
3.4. Conclusiones componente general.....	48
3.5. Conclusiones componente urbano	52
3.6. Conclusiones componente rural.....	56
3.7. Conclusiones de la ejecución del EOT.....	59
CAPÍTULO CUARTO.....	60
4. Prospectiva territorial.....	60
4.1. Enfoques del corto plazo en el PDM	60
4.2. Principios rectores del ordenamiento territorial.....	63
4.3. Documentos soportes y para concertación acciones intergubernamentales	66
4.4.- Retos nacionales para el ordenamiento.....	71
4.5. Formulación de retos municipales	71
4.6. Visiones del territorio deseado por dimensiones, atributos y sectores.....	72
4.7. Componente general	79
4.8.-Estrategias generales de desarrollo.....	80
4.9. Análisis territorial.....	82
4.10. Modelos de desarrollo de la visión del futuro	83



4.11. Imagen objeto	84
4.12. Materialización de los enfoques de desarrollo.....	85
4.13. Modelo estructural de largo plazo	85
4.14. Modelo de ocupación territorial y estructuras de ordenamiento territorial.....	87
4.15. Componentes estratégicos del modelo	91
4.16. Sistema de asentamientos y de centros poblados.	97
CAPÍTULO QUINTO	101
5. Recomendaciones para adelantar la revisión del EOT	101
5.1. Temas y contenidos que requieren ajustes	101
5.2. Proceso para realizar la revisión del EOT	102
5.3. Temas normativos que se deben tener en cuenta	104
5.4. Instancias de concertación y consulta	118
5.5. Aprobación y adopción	119
5.6. Documentos mínimos	120
5.7. Acciones que debe emprender el municipio para adelantar el proceso de revisión y ajuste	122
CAPÍTULO SEXTO	123
6. Áreas de modificaciones	123
6.1. Marco conceptual.....	123
6.2. Componente general	123
6.3. Componente urbano.....	127
6.4. Componente rural	131
6.5. Cartografía municipal.....	134
CAPÍTULO SEPTIMO.....	135
7. Aspecto de la revisión	135
7.1. Participación de los actores municipales y temas tratados	135
7.2. Proceso para realizar la revisión del EOT	136
CAPÍTULO OCTAVO.....	141
8. Conveniencia	141
8.1. Propósito	141



LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Categorías para drenajes naturales	19
Tabla 2 : Protección	20
Tabla 3: Usos ares periféricas a drenajes naturales	20
Tabla 4: Usos para las áreas periféricas a drenajes naturales	21
Tabla 5: :Cronología del EOT 2003	22
Tabla 6: Cronología del EOT vigente 2011	22
Tabla 7: Cronología del Revisión Excepcional	23
Tabla 8: Vigencias	23
Tabla 9: Fechas de Vigencia del EOT San Martín	24
Tabla 10: Documentos que integran el EOT	30
Tabla 11: Inventario de la cartografía diagnostico rural EOT 2004	34
Tabla 12: Inventario de la Cartografía diagnostico urbano de la Revisión Excepcional 2011	35
Tabla 13: Inventario de la Cartografía Formulación rural de la Revisión Excepcional 2011	35
Tabla 14: Inventario de la Cartografía formulación rural de la Revisión Excepcional 2011	35
Tabla 15: Inventario de la cartografía revisión excepcional del 2011	36
Tabla 16: Inventario de la Cartografía de acuerdo 007 del 2013	37
Tabla 17: Mapa Conceptual del EOT	38
Tabla 18: Resumen calidad y aplicabilidad de contenidos del EOT San Martín Componente General...46	46
Tabla 19: Resumen calidad y aplicabilidad de contenidos del EOT. Componente Urbano	49
Tabla 20: Resumen calidad y aplicabilidad de Contenidos del EOT Componente Rural	53
Tabla 21: Estado en cuanto a medios por temas del EOT	56
Tabla 23: Cierre de brechas municipal	68

LISTA DE UILUSTRACIONES

Ilustración 1: Área nuevo perímetro	33
Ilustración 2: Plan de Acción 2010-2014	100
Ilustración 3: Articulación del EOT con los demás elementos.	100
Ilustración 4: Normas urbanísticas	105
Ilustración 5: Esquema del Proceso de Concertación y Adopción, Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial, Conceptos Básicos de Elaboración y aspectos relevantes para su revisión y ajuste....	120
Ilustración 6: Proceso para la Revisión y Ajuste del EOT, Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial, Conceptos Básicos de Elaboración y aspectos relevantes para su revisión y ajuste	121
Ilustración 7: Esquema del Proceso de Concertación y Adopción, Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial, Conceptos Básicos de Elaboración y aspectos relevantes para su revisión y ajuste ...	139
Ilustración 8: Proceso para la Revisión y Ajuste del EOT, Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial, Conceptos Básicos de Elaboración y aspectos relevantes para su revisión y ajuste	140



INTRODUCCIÓN

El Ordenamiento del territorio del municipio de San Martín Cesar tiene por objeto complementar la planeación económica y social con la dimensión Territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio, propiciar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, teniendo en consideración las relaciones intermunicipales y regionales, las condiciones de diversidad étnica y cultural, así como la utilización óptima de los recursos naturales, económicos y humanos para el logro de una mejor calidad de vida, al igual que definir las políticas de desarrollo urbano y rural y adoptar las reglamentaciones urbanísticas orientadas a ordenar el cambio y el crecimiento físico del municipio y de su espacio público.

El Ordenamiento del territorio municipal comprende un conjunto de acciones político - administrativas y de planeación física concertadas y coherentes emprendidas por el municipio de San Martín, para disponer de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y de regulación de la utilización, ocupación, y transformación de su espacio físico.

El Ordenamiento Territorial será acorde con las estrategias de desarrollo económico del municipio y armónico con el medio ambiente y sus tradiciones históricas y culturales.

El EOT de San Martín tiene un horizonte de doce años correspondientes a cuatro periodos de gobiernos que tendrán que desarrollar todos sus contenidos por etapas y prioridades de gobiernos por lo que los futuros Planes de Desarrollos Municipales deberán ajustarse al EOT formulado por la presente administración.

Se trabajó en forma ardua con la comunidad a través de una serie de talleres para lograr la conceptualización de una estrategia de desarrollo socioeconómico, un modelo estructural de largo plazo y los contenidos estructurales, necesarios para que en etapas posteriores, se adelante el conjunto de planteamientos para el logro de objetivos de ordenamiento territorial, tanto urbano como rural dentro una propuesta de planeación y construcción colectiva.

Contempla la caracterización la propuesta de ordenamiento del territorio, como fundamento para la construcción de escenarios futuros, de uso ocupación y desarrollo territorial donde la prioridad debe ser el interés general, sobre el particular, para poder de esta manera revisar y ajustar, el Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual será soporte del procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido por la Ley de Desarrollo Territorial, con el fin de actualizar, modificar o ajustar aquellos contenidos, que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo de municipio deseado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 11 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

El presente trabajo se hace sobre la base de los lineamientos metodológicos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo. De esta forma, se asume como metodología lo planteado por el MAVDT en la Guía Metodológica y Ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial, que en señala que tal revisión de los objetivos y estrategias territoriales ha de realizarse en el y corto o mediano y largo plazo.

La revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Martín , se convierte en una oportunidad especial para revisar, repensar, corregir y modificar los asuntos que contradicen o desvían el modelo de ocupación del territorio, que se concertó en la formulación del EOT en el año 2002 y se revisó y ajustó en el año 2015.

Para el proceso de revisión y ajuste se adelantó en una primera fase una etapa de evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, acompañado de un amplio proceso de consulta con la ciudadanía, los gremios, y otros actores interesados, con el concurso de profesionales de la oficina y con expertos reconocidos, permitiendo la construcción de un diagnóstico que dé cuenta de la caracterización del territorio actual, sus problemas y conflictos de ordenamiento, en relación con las dimensiones político-administrativa, ambiental, económica, social, cultural y los atributos de espacio público, infraestructura vial y de transporte, servicios públicos, equipamientos comunitarios y vivienda .

Además del documento técnico, consta de un conjunto de planos temáticos, relacionados con el ordenamiento del área rural, los cuales así mismo, fueron ejecutados por la gerencia cuya relación se hace a continuación:

Por consiguiente y acatando los lineamiento planteado por el expediente municipal, las vigencias del plan se encuentran vencidas incluyendo en ellas la del largo plazo, situación que obliga a la actual administración realizar un proceso de **revisión general del plan por vencimiento de termino**. En consecuencia, deben ajustarse los componentes que lo conforman a la realidad fáctica actual del municipio, identificado de paso temas estructurales tales como: la visión territorial, la articulación regional, el manejo de cuencas para el desarrollo sostenible, las determinantes relacionadas con la minería, amenazas y riesgos entre otros temas de igual importancia.

CAPITULO PRIMERO

1. Marco normativo para la planeación del EOT

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 12 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

La planeación corresponde a un ejercicio tecno político, definido a partir de la configuración de la comunidad y las interrelaciones de ésta con los atributos que brinda el espacio inmediato y de este con el país, las cuales se desenvuelven dentro del marco de un modelo de desarrollo.

La planeación, de otra parte, debe responder a la visión de futuro que se tenga del desarrollo y del municipio, pero teniendo de presente que las acciones de corto plazo, del día a día apunten a ese gran propósito, de manera tal, que contribuyan al cumplimiento de las metas de largo plazo. En tal virtud el Ordenamiento Territorial se entiende como una política de Estado que permite "orientar la planeación del desarrollo", desde una perspectiva holística, prospectiva, democrática y participativa, sostenible, articulada e integrada.

Holística, porque considera los problemas territoriales desde un punto de vista global e involucra, dentro de una perspectiva espacial, los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, tradicionalmente tratados de forma sectorial.

Prospectiva, porque plantea directrices a largo plazo y sirve de guía para la planeación regional y local.

Democrática y participativa, porque parte del principio de concertación con la ciudadanía para el proceso de toma de decisiones como instrumento de planificación, aporta al proceso enfoques, métodos y procedimientos que permiten acercar las políticas de desarrollo a la problemática particular de un territorio".

Se concibe el territorio como una construcción social, producto de las dinámicas económicas y sociales tanto internas como externas, de las relaciones y estructuras de poder, las manifestaciones culturales de la población, así como de las restricciones y potencialidades de la oferta ambiental que le imprimen unos rasgos característicos. En tal sentido, el territorio brinda posibilidades para su ordenamiento y desarrollo sostenible, mediante la planificación de las formas de aprovechamiento y ocupación del mismo, basadas en el conocimiento que de él se tenga, así como de los objetivos de desarrollo propuestos.

El actual ordenamiento municipal tiende a acercar mucho más la "necesidad" y la "solución", la población y el gobierno local y genera además mecanismos de participación de la primera en el manejo de su municipio; en sentido estricto, se puede decir que la ley "legítima" tal participación con miras a evitar el conflicto entre el Estado Nacional y Comunidad Local, trasladándolo a la instancia administración municipal - comunidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 13 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

En esta perspectiva, Gobierno y comunidad han de ponerse de acuerdo sobre aspectos fundamentales del desarrollo de su localidad; el futuro municipal y el tipo de sociedad y de vida que se pretende establecer, desbordan en el tiempo el limitado horizonte de un período de administración, así como el propósito o programa inmediato de un grupo político en particular.

La sostenibilidad, que se debe tener en cuenta en los procesos de planificación de los usos y ocupación del territorio, donde se ubica lo ambiental como base del ordenamiento territorial; el papel del Estado en sus diferentes niveles y de la sociedad en general. Para dar cumplimiento a este propósito la Ley ha dotado a los municipios de un instrumento fundamental: los Planes de Ordenamiento Territorial.

Desde la perspectiva de lo sostenible, lo ambiental aparece como el ordenador primario, toda vez que define las condiciones básicas y determinantes para el desarrollo de actividades humanas, particularmente en lo que toca a la explotación económica de la oferta ambiental. El ambiente no tiene "límite" jurisdiccional preciso, no corresponde a cada municipio una unidad ambiental, sino que, al contrario, aquel se inserta a un complejo ambiental territorial que podemos denominar eje ambiental determinante de las actividades humanas, cuya unidad básica perceptible es la cuenca hidrográfica.

Los Ejes de Articulación, definidos a partir de espacios económicos (agricultura cafetera, minería, v. g.), sociales (ligados a formas culturales, religiosas o de familia) las que se constituyen en ejes de articulación en razón de su impacto en la caracterización de las formas y estructuras económicas y sociales. Igualmente se presentan elementos físicos que facilitan o direccionan los circuitos económicos y las relaciones entre sociedades locales, las cuales se pueden denominar Ejes de Integración, de carácter físico, como pueden ser las carreteras, los aeropuertos y los puertos, así como las tecnologías de comunicación. Por ejemplo, una carretera comunica una población con otra y a éstas con otras, pero no siempre articula la economía local a la regional, en el sentido de consolidarla o fortalecerla, sino que al contrario puede originar procesos de aislamiento económico y de pobreza, relacionados con altos niveles de dependencia frente a otras economías.

1.1. Marco conceptual de la planeación

La planeación corresponde a un ejercicio tecno político, definido a partir de la configuración de la comunidad y las interrelaciones de ésta con los atributos que brinda el espacio inmediato y de este con el país, las cuales se desenvuelven dentro del marco de un modelo de desarrollo.



Ley del desarrollo territorial Según la ley 388/97 y decretos reglamentarios posteriores, los Municipios deben asumir directamente el compromiso de orientar el proceso de planeación y ordenamiento de su desarrollo territorial, con una visión de desarrollo sostenible. Los instrumentos para el desarrollo territorial como el Plan de Desarrollo Municipal PDM y el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, deben incorporar las políticas Nacionales, Departamentales y los compromisos adquiridos por el Alcalde en su programa de gobierno. Estos planes y programas deben a su vez reflejar los intereses y necesidades de la comunidad, por lo que deben ser el resultado de un proceso participativo, interinstitucional e interdisciplinario, de carácter permanente. Los planes de desarrollo deben estar articulados y coordinados: existen planes supra-regionales, Leyes de la Nación, cuencas y otros recursos compartidos, y articulaciones empresariales.

El ordenamiento territorial es en esencia una forma de intervención del Estado, frente a las tendencias anárquicas del mercado de libre competencia, en relación con la ocupación y el uso del suelo.

El Estado Social de Derecho parte del reconocimiento pleno de los derechos individuales, los colectivos y los del ambiente. El derecho a la vida digna, a la educación, a la salud, al medio ambiente sano, a la recreación, al acceso a la propiedad y a la vivienda, entre otros. Todos esos derechos se ejercen necesariamente en el marco de una organización específica y definen modelos concretos de socialización del espacio.

Dado que las tendencias del mercado, con base en la supuesta asignación eficiente de recursos que de manera autónoma éste realiza, se oponen a la voluntad "planificadora" del Estado, el ordenamiento debe definir un proyecto político de desarrollo territorial integral del municipio, a partir de mecanismos decisionales de carácter democrático, con participación ciudadana amplia.

La planeación, de otra parte, debe responder a la visión de futuro que se tenga del desarrollo y del municipio, pero teniendo de presente que las acciones de corto plazo, del día a día apunten a ese gran propósito, de manera tal, que contribuyan al cumplimiento de las metas de largo plazo. En tal virtud el Ordenamiento Territorial se entiende como una política de Estado que permite "orientar la planeación del desarrollo", desde una perspectiva holística, prospectiva, democrática y participativa, sostenible, articulada e integrada.

Se concibe el territorio como una construcción social, producto de las dinámicas económicas y sociales tanto internas como externas, de las relaciones y estructuras de poder, las manifestaciones culturales de la población, así como de las restricciones y potencialidades de la oferta ambiental que le imprimen unos rasgos característicos. En

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 15 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

tal sentido, el territorio brinda posibilidades para su ordenamiento y desarrollo sostenible, mediante la planificación de las formas de aprovechamiento y ocupación del mismo, basadas en el conocimiento que de él se tenga, así como de los objetivos de desarrollo propuestos.

Los Ejes de Articulación, definidos a partir de espacios económicos (agricultura cafetera, minería, v. g.), sociales (ligados a formas culturales, religiosas o de familia) las que se constituyen en ejes de articulación en razón de su impacto en la caracterización de las formas y estructuras económicas y sociales. Igualmente se presentan elementos físicos que facilitan o direccionan los circuitos económicos y las relaciones entre sociedades locales, las cuales se pueden denominar Ejes de Integración, de carácter físico, como pueden ser las carreteras, los aeropuertos y los puertos, así como las tecnologías de comunicación.

Por ejemplo, una carretera comunica una población con otra y a éstas con otras, pero no siempre articula la economía local a la regional, en el sentido de consolidarla o fortalecerla, sino que al contrario puede originar procesos de aislamiento económico y de pobreza, relacionados con altos niveles de dependencia frente a otras economías.

1.2. El carácter del ordenamiento

El ordenamiento territorial es en esencia una forma de intervención del Estado, frente a las tendencias anárquicas del mercado de libre competencia, en relación con la ocupación y el uso del suelo.

El Estado Social de Derecho parte del reconocimiento pleno de los derechos individuales, los colectivos y los del ambiente. El derecho a la vida digna, a la educación, a la salud, al medio ambiente sano, a la recreación, al acceso a la propiedad y a la vivienda⁴, entre otros. Todos esos derechos se ejercen necesariamente en el marco de una organización específica y definen modelos concretos de socialización del espacio.

Dado que las tendencias del mercado, con base en la supuesta asignación eficiente de recursos que de manera autónoma éste realiza, se oponen a la voluntad "planificadora" del Estado, el ordenamiento debe definir un proyecto político de desarrollo territorial integral del municipio, a partir de mecanismos decisionales de carácter democrático, con participación ciudadana amplia.

1.3. Alcances del EOT

El problema de la relación entidad territorial - plan, se manifiesta en la definición de lo que podría llamarse el estado de planificación del mismo; vale decir, sobre qué

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 16 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

aspectos puede actuar aquel, cuáles son las instancias del desarrollo que permanecen a la esfera de la gestión pública y hasta dónde y cómo se puede "direccionar" la inversión y la iniciativa privadas, en beneficio de las estrategias del Plan, el cual debe responder a algo que se denomina: el interés general.

La determinación de los alcances del Plan, en términos de la acción real o lo posible, se deriva como se indica, de la definición de la Misión Institucional de la organización que se denomina Municipio.

Se asume que la Misión Institucional del Municipio se relaciona con:

- a. Calidad de Vida.
- b. Promoción y consolidación de la convivencia, la civilidad y la participación.
- c. Promoción del Desarrollo.
- d. Defensa del Interés General.

El Municipio enfrenta el problema de la movilización de la economía: Generación de empleo, desarrollo de la base productiva agrícola, industrial y de la estructura de distribución. Para actuar sobre esto, ¿qué se puede hacer?



CAPÍTULO SEGUNDO

2. Etapa de proceso de revisión

2.1. Tipo de plan

De conformidad con el literal c de la Ley 388 de 1997, se trata de un Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT- correspondiente a Municipios con población menor a los 30.000 habitantes.

2.2. Proceso de adopción y aprobación

El proceso de adopción obedece a una serie de acontecimientos ligados a lo siguiente:

El esquema de ordenamiento territorial para el municipio de San Martín fue elaborado a partir del año 2002.

El Día 13 de Noviembre de 2003, mediante la resolución 166 a Corporación Autónoma Regional del Cesar, emite concepto de viabilidad ambiental.

El 3 de Febrero de 2004, El concejo municipal de San Martín aprobó el acuerdo donde hace la Aprobación del EOT del municipio de San Martín.

- Durante la administración del Alcalde Municipal WILLIAM QUINTERO CLARO, vigencia 2000-2003, se formuló y se adoptó el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial EOT del municipio de San Martín, Cesar.
- En las etapas de diagnóstico y formulación se llevaron a cabo talleres convocados por la oficina de planeación municipal, lográndose la participación de un grupo de actores principales de cada corregimiento y de la cabecera municipal, representantes del poder público y privado (productivo); sin embargo, no se encontró evidencia y/o registros en el municipio donde se realizaron consultas con las comunidades vulnerables, comunidades indígenas o afrocolombianas; de igual manera no se encontraron evidencias o actas del Consejo Territorial de Planeación.
- Se sometió a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo



con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y a través de la Resolución No. 066 del 23 de Noviembre del 2003 emitida por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, "por medio de la cual se emite pronunciamiento en torno a los asuntos ambientales del proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Martín -Cesar".

- De este análisis y evaluación integral del territorio se construyeron los diferentes escenarios que permitieron definir las acciones y estrategias que conlleven en un horizonte de 12 años, al escenario deseado o imagen objetivo, mediante actuaciones administrativas secuenciales que en el corto plazo permitan dar solución a los problemas más agudos, y en el mediano plazo, permitan la obtención de los beneficios del aprovechamiento de las oportunidades.

Se presentó el proyecto al Concejo Municipal para su adopción y a través del El 3 de Febrero de 2004, "Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio" se consolida la adopción del EOT de San Martín, Cesar.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 4002 de 2004, reglamentó la oportunidad y conveniencia de las revisiones de los esquemas de ordenamiento, procedimiento que debe llevarse a cabo con apego a lo establecido por el artículo 28 de Ley 388 de 1997.

Que el artículo 12 de la Ley 810 de junio 13 de 2.003, estipula: "Los Concejos Municipales y Distritales podrán revisar y hacer ajustes a los Planes de Ordenamiento Territoriales ya adoptados por las entidades territoriales y por iniciativa del alcalde".

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6º del artículo 1º de la ley 507 de 1999, el municipio entrego a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), el proyecto de Primera Revisión Parcial del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Martín, con el fin de iniciar su proceso de revisión.

El Alcalde Municipal, sometió a consideración de los consejeros territoriales de planeación y del Concejo Municipal el proyecto de Primera Revisión Parcial del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Martín.



La primera revisión Parcial del esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Martín se encargó de la presente Modificación Excepcional de una Norma Urbanística Complementaria del Esquema Territorial Municipal EOT, tiene como objeto asignar atributos al suelo urbano, para definir e incorporar al perímetro urbano áreas desarrollo urbanas incompletas y suelos de expansión urbana para llevar a cabo la construcción de vivienda de interés social, que coadyuve en la reducción de los déficit cuantitativo y cualitativo en el municipio de San Martín y de esta forma mejorar la calidad de vida de los habitantes y participar en el cumplimiento de las metas de la política pública integral de vivienda del departamento y en las trazadas en el plan de desarrollo San Martín “ Una Alcaldía para la Gente 2008 -2011”

Además se incorpora los barrios Esperanza II, Villa Nueva y San Jorge como barrios del caso urbano del municipio, se le dan atribuciones al suelo rural como suelo de expansión urbana para llevar a cabo los proyectos de vivienda en suelo urbano, atribución dada luego mediante planes parciales. Ampliación de áreas de expansión sur y occidental, atribuciones al suelo donde actualmente se encuentra ubicada la planta de beneficio de ganado bovino del municipio. Se establecieron como determinantes ambientales por parte de la Corporación- CORPOCESAR las áreas de uso de protección de drenajes naturales Corresponden a zonas ubicadas en las rondas de protección de los drenajes naturales.

Tabla 1: Categorías para drenajes naturales

Usos principales	Usos compatibles	Usos	Usos prohibidos
Actividad	Actividad	Actividad	Actividad
Protección y conservación	Recreación tipo 1	Ecoturismo	Todos lo demás

Ronda y drenajes naturales

Son las franjas dentro del suelo urbano y de expansión ubicadas paralelamente a los drenajes naturales; éstas áreas se identificarán y declararán como Rondas Hídricas de Protección y tendrán restricciones ambientales (áreas forestales protectoras) debiendo tener el uso de árboles y arbustos como principal cobertura, prohibiéndola construcción de vías o la localización de amoblamiento urbano dentro de ellas. Las áreas de protección a cada lado de drenajes naturales, serán medidas a partir de la cota máxima de inundación y tendrán las siguientes distancias.

Tabla 2 : Protección

Nivel	Corriente	Ronda Hídrica de Protección	Zona de manejo del Espacio Público
I	Drenajes naturales	30 m	20 m

Las corrientes canalizadas, diferentes del nivel I, tendrán una ronda hídrica de protección de 30m.

Tabla 3: Usos ares periféricas a drenajes naturales

Usos para áreas periféricas a drenajes naturales			
Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Actividad	Actividad	Actividad	Actividad
Restauración ecológica y Protección de los recursos naturales	Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos naturales Forestal protector	Ecoturismo Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo.	Agropecuarias Forestal productor Vías locales y ciclovías Industriales Construcción de vivienda y loteo Minería y extracción de materiales de arrastre Disposición de residuos sólidos. Cesiones Urbanísticas – Públicas y comunales.

Tabla 4: Usos para las áreas periféricas a drenajes naturales

Usos principales Actividad	Usos compatibles Actividad	Usos condicionados Actividad	Usos prohibidos Actividad
Restauración ecológica y Protección de los recursos naturales	Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos naturales Forestal protector	Ecoturismo Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo.	Agropecuarios Forestal productor Vías locales y ciclovías Industriales Construcción de vivienda y loteo Minería y extracción de materiales de arrastre Disposición de residuos sólidos. Cesiones Urbanísticas – Públicas y comunales.

Modificación Excepcional de una Norma Urbanística Complementaria del Esquema Territorial Municipal EOT fue aprobado mediante el acuerdo No. 0005 de 20 de Julio de 2011 por el Concejo Municipal. Una vez aprobado se solicitó a CORPOCESAR las determinantes ambientales para la elaboración de los planes parciales de Viviendas de las Urbanizaciones Villa Lucy y Villa Marcela.

Una vez adelantada la diligencia de Concertación con la Corporación (En la cual se realizaron varios compromisos para llevar a cabo en el transcurso de la ejecución de los proyectos de vivienda (la recomendación es tener en cuenta estos compromisos antes de efectuar cualquier proyecto en las urbanizaciones antes mencionadas), se expidieron los decretos No. 100 del 13 de Septiembre de 2011 y el No. 101 de septiembre de 2011. En los cuales los predios donde se adelantarían los proyectos de vivienda se convertirían en Urbanos (suelo Urbano).

Modificación acuerdo No. 0005 de 20 de julio de 2011 mediante acuerdo 07 del 2013

El municipio de San Martín invocando la ley 1537 del 20 junio de 2013 o la denominada Ley Vargas Lleras por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones .modifico el perímetro urbano incorporando nuevas áreas entre el área desarrollada y la variante de la ruta del sol.

La cronología del proceso de formulación, Elaboración EOT 2003 socialización y adopción fue la siguiente:

Tabla 5: Cronología del EOT 2003

Etapa	Instancia de concertación y/o consulta	Acto administrativo	Estado/Observaciones
Formulación	Oficina de Planeación, Consejo de Gobierno	Actas	No se encuentran soportes
Concertación y consulta (Art. 24 Ley 388/97)	Corpocesar	Resolución No 166 de 2003	Vigente Sin reporte de avance (Art. 112 de Ley 388 de 1997)
	Consejo Territorial de Planeación –CTP-	Actas	No se encuentran evidencias o soportes
	Consulta Democrática	Actas	No se encuentran soportes
Aprobación y adopción	Concejo Municipal	Acuerdo 03 de 26 de Febrero del 2004	Vigente (Mientras no se emita otro Acuerdo) Sin reporte de avance (Art. 112 de Ley 388 de 1997)

Fuente: Consultor

La cronología del proceso de formulación, Revisión Parcial socialización y adopción 2011 fue la siguiente:

Tabla 6: Cronología del EOT vigente 2011

Etapa	Instancia de concertación y/o consulta	Acto administrativo	Estado/Observaciones
Formulación	Oficina de Planeación, Consejo de Gobierno	Actas	Se encuentran soportes
Concertación y consulta (Art. 24 Ley 388/97)	CORPOCESAR	Resolución No 966 de 2011	Vigente Sin reporte de avance (Art. 112 de Ley 388 de 1997)
	Consejo Territorial de Planeación –CTP-	Actas	Se encuentran evidencias o soportes
Aprobación y adopción	Concejo Municipal	Acuerdo 0005 de 20 de Julio de 2011	Vigente (Mientras no se emita otro Acuerdo) Sin reporte de avance (Art. 112 de Ley 388 de 1997)

Fuente: Consultor

Tabla 7: Cronología del Revisión Excepcional

Etapa	Instancia de concertación y/o consulta	Acto administrativo	Estado/Observaciones
Aprobación y adopción	Concejo Municipal	Acuerdo 0005 de 20 de Julio de 2011	Vigente (Mientras no se emita otro Acuerdo)

Fuente: Consultor

Vigencia de los contenidos de Corto, Mediano y Largo Plazo

En el EOT del municipio de San Martín no se establecen razones que justifiquen su revisión diferentes a las regulares previstas por la normatividad vigente; es decir, se contemplan las siguientes: Por vencimiento de las vigencias de los contenidos urbanos y rurales de corto, mediano y largo plazo (Las autoridades municipales al **inicio del período constitucional** podrán revisar y ajustar el EOT con base en los preceptos establecidos en el artículo 28 de la ley 388 de 1997) y las definidas en los artículos 5 y 6 del decreto 4002 del año 2004.

Tabla 8: Vigencias

COMPONENTES DEL EOT			OBSERVACIÓN
CONTENIDO	VIGENCIA	Tipo de REVISION por CONTENIDO	
CORTO PLAZO	2004-2008 (inicialmente atípico a partir del 26 de Febrero de 2.004) Según Acto Legislativo 02de 2002 se extiende a cuatro años el periodo constitucional.	Revisión parcial al inicio de cada periodo constitucional.	EL EOT debe tener durante su horizonte de evaluación, mínimo tres (3) contenidos de corto plazo revisados.
	2004-2008		
	2008-2011		
MEDIANO PLAZO	Dos periodos constitucionales: 2008-2012	Revisión parcial	Se revisa y ajusta junto con el segundo corto plazo vencido
LARGO PLAZO	Tres periodos constitucionales 2012-2015	Revisión General del EOT	Se revisan y ajusta todos los contenidos paralelamente
Nota. El EOT contempló una medida de revisión extraordinaria diferente a la establecida en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 sin embargo los artículos 5 y 6 del Decreto 4002 de 2004, estableció dos razones adicionales para la revisión por lo que realizo revisión extraordinaria descrita anteriormente para revisión del perímetro y Norma Urbanística.			

Fuente: Consultor

Teniendo en cuenta que la ley 388 de 1997, vinculó las vigencias de sus contenidos a los períodos constitucionales de las administraciones municipales, las modificaciones realizadas por el citado Acto Legislativo No. 2 de 2002 conducen a una extensión del tiempo de ejecución de los plazos de los EOT que estaban pendientes por ejecutar, cada uno de los cuales tendrá una duración de cuatro (4) años y tal como lo expone la ley, su revisión en todos los casos debe coincidir con el inicio de un nuevo período de la administración. Las nuevas vigencias de los periodos constitucionales de 4 años en el Plan, quedo según se muestra:

Tabla 9: Fechas de Vigencia del EOT San Martín

Vigencia del EOT de San Martín		
Contenido	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Corto plazo	23/02/2004	23/02/2008
Mediano plazo	23/02/2008	23/02/2012
Largo plazo	23/02/2012	23/02/2015

Nota. Horizonte total del primer EOT de 11 años y medio (inicialmente planteado por la Ley de 9 años; posterior al acto legislativo 02 de 2012, este horizonte difiere dependiendo de la fecha de adopción de cada POT; no obstante es claro, que a partir de la nueva generación de POTs, todos deberán tener un horizonte de 12 años antes para revisión general, sin perjuicio de las revisiones parciales que contempla la ley y los decretos reglamentarios; así como los que los alcaldes consideren y adopten.

Fuente: Consultor

2.3. Estructura general del proyecto de acuerdo que adoptó el EOT

El Acuerdo O15 de 26 de Febrero 2004, consta de 72 Artículos los cuales se encuentran desarrollados así:

Artículo 1. Adopción del EOT, Componente General, Urbano y Rural, Normatividad y programas y proyecto del EOT.

Artículo 2 al 17. **COMPONENTE GENERAL**, en el que se desarrolla la temática de los Principios básicos del ordenamiento territorial, Visión del futuro de San Martín, Objetivos de largo plazo, Estrategias de largo plazo (Estructura general del territorio). Políticas de largo plazo. División del territorio municipal y los suelos de protección y las áreas expuesta a amenazas naturales.

Artículo 18 al 36 Componente Urbano, en el que se desarrolla la temática de áreas

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 25 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

estrategias y políticas para el desarrollo urbano, impulso y fortalecimiento de la reforma urbana orientada a la prestación de servicios, clasificación del territorio urbano, zonas morfológicas homogéneas, uso del suelo urbano, tratamientos urbanísticos, normas urbanísticas, normas para la actuación urbanística, planes parciales.

Artículo 37al 44. **COMPONENTE RURAL**, desarrolla las áreas políticas y estrategias de corto plazo, acciones de corto plazo, Acciones de mediano y largo plazo, zonificación ambiental y uso recomendado, La determinación de las clases y categorías de uso adecuado del territorio, tratamientos y categorías de uso adecuado del territorio, Suelos de protección y de importancia ambiental, Suelos de producción, reglamentación de uso.

Artículo 45 Y 65. Componente de gestión

Compuesto por instrumentos de gestión del desarrollo urbano, reestructuración y modernización administrativa, principios de la reestructuración y modernización. proceso de reforma y reestructuración instrumentos para la gestión asociada instrumentos para desarrollar proyectos estratégicos, instrumentos para financiar el desarrollo territorial, instrumentos financieros de gestión del desarrollo urbano, instrumentos financieros de gestión ambiental , matriz de ejecución.

Artículo 67 AL 72. Disposiciones finales

Modificaciones y revisiones del plan de ordenamiento territorial, Condiciones que ameritan la revisión del esquema de ordenamiento territorial, Procedimiento para la revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial, Régimen de transitoriedad, Derogaciones Vigencias.

No se encontró evidencias del control de legalidad del acto administrativo por parte del Departamento, Se encontró requerimiento de informe de seguimiento por parte de CORPOCESAR, acta de visita terrenos Plan Parcial, compromiso suscrita por la administración con la Subdirección de Planeación de la Corporación, en el marco de reunión de capacitación para la conformación e implementación de los expedientes municipales, como instrumento básico para el seguimiento a los POT's y para sustentar la toma de decisiones respecto a procesos de REVISION Y AJUSTE de los mismos.

De la misma manera se encontró evidencia que la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, en cumplimiento de las directrices y competencias legales solicita por del Municipio realizar visita para la formulación de planes parciales de vivienda de los cuales quedaron una recomendación para el proceso de adopción.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 26 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

2.4. Estructura general del proyecto de Acuerdo 0005 de 20 de Julio de 2011

Por medio del cual se adopta la Modificación Excepcional de una Norma Urbanística Complementaria del Esquema de Ordenamiento Territorial de Municipio de San Martín encuentran desarrollados así:

Artículo primero. Adoptase la modificación excepcional de una norma urbanística complementaria del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Martín, la cual contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa: Indicando con precisión, la necesidad, conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretende efectuar. Adicionalmente, contiene la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial.
2. Documento de seguimiento y evaluación: De los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Cartografía: Modificación de los siguientes planos o mapas de la cartografía general del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Martín.

Artículo 2 al 10. Acuerdo que modifica el suelo urbano; área de expansión; urbana y de los corregimiento de Aguas Blanca y la curva, Tratamientos; Suelo Suburbano; Área de actividad urbana, define las áreas de protección de la rondas hídricas cauces naturales de las áreas de expansión y plantea las áreas de protección y modifica las normas urbanas para las áreas a incorporar de los barrios **San Jorge, Torcoroma, Villa Nueva y Esperanza II**; modifica los planes parciales y para la planta de beneficio animal establece como compatible el uso agroindustrial para la actividad de la Planta de Beneficio Animal.

2.5. Documentos y cartografía que integran el EOT 2004

Documentación del Plan Básico de Ordenamiento.

Comprende la información relacionada con el EOT, los documentos que lo conforman así como los estudios, planes y demás información alusiva a la planeación física y social del municipio.

Con respecto a la información del EOT la cual consta de cuatro tomos, se tienen los siguientes documentos:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 27 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Documento técnico de soporte:

El tomo correspondiente al DTS consta de 121 folios y se divide en tres partes básicamente, las cuales se describen en los siguientes apartes:

Componente general.

Este Capítulo hace referencia al Componente General del EOT, en él se hace alusión a la Visión del futuro de San Martín, Objetivos de largo plazo, Estrategias de largo plazo (Estructura general del territorio). Políticas de largo plazo. Clasificación del territorio, División del territorio municipal y los suelos de protección y las áreas expuesta a amenazas naturales.

Componente urbano

El Componente Urbano es desarrollado en el capítulo segundo y toca la temática de las estrategias y políticas para el desarrollo urbano, impulso y fortalecimiento de la reforma urbana orientada a la prestación de servicios, clasificación del territorio urbano, zonas morfológicas homogéneas, uso del suelo urbano, tratamientos urbanísticos, normas urbanísticas, normas para la actuación urbanística, planes parciales

Componente rural

Este componente es desarrollado en el capítulo tercero del Documento Técnico de Soporte y desarrolla las áreas políticas y estrategias de corto plazo, acciones de corto plazo. Acciones de mediano y largo plazo, zonificación ambiental y uso recomendado, La determinación de las clases y categorías de uso adecuado del territorio, tratamientos y categorías de uso adecuado del territorio, Suelos de protección y de importancia ambiental, Suelos de producción, reglamentación de uso.

Componente de gestión

Compuesto por instrumentos de gestión del desarrollo urbano, reestructuración y modernización administrativa, principios de la reestructuración y modernización. proceso de reforma y reestructuración instrumentos para la gestión asociada instrumentos para desarrollar proyectos estratégicos, instrumentos para financiar el desarrollo territorial, instrumentos financieros de gestión del desarrollo urbano, instrumentos financieros de gestión ambiental , matriz de ejecución.

Acuerdo de aopción No 03 de 26 de Febrero de 2004

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 28 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

El acuerdo consta de setenta y dos (72) artículos en el que se adoptan los contenidos del componente General; documento urbano y rural y se adoptan los objetivos, estrategias y políticas de corto, mediano y largo plazo, norma urbanística y rural, el programa de ejecución y se dictan otras reglamentaciones.

Documento resumen

Este documento desarrolla en 37 páginas y hace un breve resumen de una manera integral, lo tratado en el documento técnico de soporte, haciendo principal énfasis en el planteamiento de las estrategias, programas y proyectos para alcanzar la imagen objetivo del municipio y describe la normatividad general en cuadros.

Programa de ejecución

este capítulo este documentos no existe como tal y contiene la formulación de los proyectos por los programas de protección y conservación de los recursos hídricos, conservación faunística y florística del municipio, fortalecimiento del sistema productivo y forestal con carácter sostenible en el municipio, programa para el mejoramiento de la infraestructura vial municipal, proyectos del plan de servicios públicos, programa para el mejoramiento de la infraestructura vial municipal, programa de modernización y fortalecimiento de la administración municipal, programa de modernización y fortalecimiento de la administración municipal, programa de protección y conservación de los recursos hídricos, fortalecimiento del sistema productivo y forestal con carácter sostenible en el municipio.

En el Programa de Ejecución, se define la prioridad de ejecución de cada proyecto en el corto, mediano y largo plazo, así como la entidad responsable y la inversión en millones de pesos.

Diagnóstico de atributos

El documento diagnóstico o Volumen I, consta de 126 páginas y desarrolla cinco capítulos, los cuales son los siguientes:

El capítulo I explica sobre se refiere a la situación de la dimensión biofísica y ambiental del municipio, se hace un análisis del diagnóstico de clima; vegetación; Geología, morfología, y cobertura e amenazas.



El capítulo II se aborda en análisis de los factores sociales, subdividido en demografía, vivienda, los servicios sociales como la salud, educación, cultura y sus infraestructuras respectivas.

En el capítulo III, conforma la dimensión económica asociado a las actividades socioeconómicas referidas a los sistemas de producción y cadenas productivas.

El capítulo IV, Hace el análisis de la dimensión política administrativa haciendo referencia a las funciones, por dependencia, los organizamos de administración rural, organización comunitaria; El componente financiero y gestión de recursos.

El capítulo V lo comprende el análisis del componente urbano haciendo una caracterización y descripción de las relaciones y vínculos urbanos regionales, análisis urbano de área de las manzanas, área de lotes, equipamiento comunitario, Vivienda, Altura de Construcción, Estado de la construcción: densidades, Estructura Vial, Vialidad Urbana, Componentes Básicos del Ámbito Vial., Vía Nacional, Vía Departamental, Municipales y Rurales. Y Vías Municipales Urbanas, Vías de Trafico Alto, Vías de Trafico Bajo, Vías Peatonales, Transporte, Calidad Ambiental Urbana y el espacio público municipal.

Normas uurbanísticas

El capítulo correspondiente a norma urbanística se desarrolla en el Acuerdo de Adopción del EOT, consta de 10 artículos donde se establecen los alcances de la reglamentación, y no adopta la cartografía de zonificación y estratificación, no establece el perímetro urbano, clasificación de las áreas de actividad especializadas, tipos de tratamiento, zonificación consolidada áreas rurales y urbanas, usos del suelo, normas para las áreas área mínima de lotes, antejardines, alturas, área de construcción y ocupación, densidad, aislamiento normas generales, del proceso de urbanización, de la reglamentación interna, licencias urbanísticas, normas viales, de servicios públicos, del uso privado, cesiones para uso público, sistemas para urbanizar, tramitación de servicios y sanciones urbanísticas.

Estudios técnicos y de detalle

La siguiente tabla muestra la documentación existente en el Municipio:

Tabla 10: Documentos que integran el EOT

Componente	Documentos	Si	No	Descripción	Observaciones
Documentos del EOT	Documento Técnico de Soporte (DTS)	X		El documento consta de los Componentes General, Urbano y Rural, 121 Folios.	Se encuentra en Formato Análogo y digital
	Componente Urbano	X		Se trata en el Documento Técnico de Soporte	
	Componente Rural	X		Se trata en el Documento Técnico de Soporte	
	Documento Resumen	X		El documento consta de 27 folios se encuentra en la CAR y Municipio	Se encuentra en Formato Análogo.
	Diagnóstico de Atributos	X		El documento consta de 126 folios.	Se encuentra en Formato Análogo y Digital.
	Documentos	Si	No	Descripción	Observaciones
	Normas Urbanísticas	X		El documento consta de 53 folios.	Se encuentra en Formato Análogo y digital
	Programa de Ejecución e Inversión	X		Se trata en el Documento de Formulación y Resumen	Se encuentra en Formato Análogo y Digital.
	Cartografía Urbana	X		Se identifican 12 planos urbanos	Se encuentra en Formato Análogo y Digital.
	Cartografía Rural	X		Se identifican 15 planos rurales	Se encuentra en Formato Análogo y Digital.
	Acuerdo 03 de 2004	X		Se encuentra en las instalaciones del Concejo Municipal ni en la Alcaldía.	No encontrado
Estudios Técnicos	PGIRS	X			Se encuentra disponible en Formato Análogo y Digital

Componente	Documentos	Si	No	Descripción	Observaciones
	PSMV	X			Se encuentra disponible en Formato Análogo y Digital
	Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	X			Se encuentra disponible en Formato Análogo y Digital
	POMCAS	X			No se encuentra en el Municipio información relacionada
	Documentos	Si	No	Descripción	Observaciones
Regulación	Resolución 166 del 2003		X		El documento reposa en Corpocesar
	Decretos y Reglamentos del EOT		X		No se evidencia información al respecto
	Actas		X		Las actas de concertación con Corpocesar no se encontraron en los archivos, las demás actas no se encuentran en el Concejo Municipal.
Seguimiento y Evaluación al EOT	Expediente Municipal		X		
	Informe de Seguimiento		X		
	Informes de Ejecución		X		Disponible en formato Digital.

Componente	Documentos	Si	No	Descripción	Observaciones
Información Histórica de la Planificación	Documentos de Planificación	X		Planes de desarrollo 2004-2007, 2008-2011, 2012-2015	Disponibles en Formato Digital

Fuente: Consultor.

2.6. Documentos y cartografía que integran la revisión excepción de EOT en 2011

Documento técnico de soporte:

El tomo correspondiente al DTS consta de 69 folios y se divide en tres partes básicamente, las cuales se describen en los siguientes apartes:

El documentos tiene consideraciones generales sobre la normatividad para la revisión excepción, analiza la normatividad de la vivienda de interés social, plantea un objetivos generales de la revisión; objetivos específicos; La justificación técnica; el marco legal de la revisión excepcional, describe la metodología y descripción de las etapas de adopción, revisa el concepto de los centros poblados.

Define los temas de revisión Ajuste al perímetro del casco urbano de San Martín, define la áreas urbanizar; las áreas de protección y las normas a implementar y definió la normas a implementar en las área a incorpora de expansión con soporte de cartografía y fotográficos e incluye la modificación del perímetro de los corregimiento de la curva y aguas blanca y define el área de expansión y definió la cartografía a modificar.

- 1.-Mapa de Usos del Suelo Urbano DU2.
2. Mapa División Territorial Urbana DU3.
3. Mapa Equipamiento Comunal DU4.
4. Mapa Red Acueductos Urbano DU5.
5. Mapa Vial Urbano DU7a.
6. Mapa Estado Actual de las Vías DU7b.
7. Mapa Clasificación del Territorio Urbano FG-1.
8. Mapa Zonas Morfológicas FU-1.
9. Mapa de Usos del Suelo Urbano FU-2.
10. Mapa Tratamientos Urbanísticos FU-3 A.

11. Mapa Plan Vial FU-4.
12. Mapa Clasificación del Territorio FG-2.
13. Mapa Centro Poblados Curva y Agua Blanca FG2-3 / FG2-7.
14. Mapa Corregimientos y Centros Poblados FG2-1.
15. Mapa áreas de protección PL/1.
16. Mapa perímetro urbano centros poblados de la Curva y Aguas Blancas PL/2.
17. Mapa de localización Planta de Beneficio Animal (Matadero Municipal PL/3).

2.7. Documentos y cartografía que integran la modificación de la revisión excepción de EOT en 2011 o acuerdo 007 del 29 de abril del 2013

Acuerdo municipal 2013

El Acuerdo consta de 5 folios y tres (3) artículos se dividen en tres partes básicamente, las cuales se describen en los siguientes aparte.

El artículo primero Adopta la revisión excepcional de una forma urbanística complementaria.

El artículo Segundo: Modifica el artículo 12 del acuerdo 05 del 2011 consistente en la ampliación del suelo urbano de expansión modificando las coordenadas e incorpora la variante de la ruta del SOL hacia el área occidente pasando 139.7242 Has a 228,0840 Has con una nueva área de expansión de 88,3598 Has.

Acuerdo Municipal de corrección 2014

El municipio corrigió mediante el acuerdo 013 del 23 de Diciembre del 2014 reviso y corrigió el sistema de coordenadas que incorporo nuevas áreas al perímetro y definió el área de expansión urbana hacia el área occidental alcanzado un área urbana de 228,0840 Has.



Ilustración 1: Área nuevo perímetro

Cartografía del EOT

Con respecto a la cartografía del municipio, se cuenta con información en formato análogo y digital, siendo ésta última la más ampliamente utilizada por quienes consultan dicha información.

En el Municipio no se cuenta con información cartográfica en formato análogo, la información existente se encuentra en los computadores de la oficina de Planeación Municipal pero no reposan oficialmente en el archivo central.

Cartografía elaboración EOT 2004

A continuación se presenta un inventario de la cartografía existente en el municipio:

Tabla 11: Inventario de la cartografía diagnóstico rural EOT 2004

TIPO	No	Id.	Nombre del Mapa	Formato	Observaciones
OELABDIAGNOSTICO RURAL	1	DF 1	Mapa Base Topográfica	Dwg- Análogo	Elaboraron plano topográfico con predial
	2	DF 03	Mapa Cuencas y áreas de drenajes	Dwg- Análogo	No se le incluyo la cartografía base para tener mayor referencia
	3	DF 04	Mapa: Geología	Dwg- Análogo	El mapa representa el área geológica y posee las convenciones pero no tiene en la cartografía la leyenda y no se puede entender fácilmente se debe elaborar nuevamente y colocar las denominaciones geológicas
	4	DF 07	Mapa de Vida	Dwg- Análogo	No se le incluyo la cartografía base para tener mayor referencia
	5	DF 08	Mapa de Uso Actual	Dwg- Análogo	El mapa representa el uso actual y se le incluyo la cartografía base posee las convenciones pero tiene en la cartografía la leyenda muy grandes
	6	DF 09	Mapa de: Uso Potencial del suelo	Dwg- Análogo	No se le incluyo la cartografía base para tener mayor referencia
	7	Sin iden	Mapa de Zonificación ambiental	Dwg- Análogo	No se le incluyo la cartografía base para tener mayor referencia

Fuente: Consultor

Tabla 12: Inventario de la Cartografía diagnostico urbano de la Revisión Excepcional 2011

TIPO	No	Id.	Nombre del Mapa	Formato	Observaciones
DIAGNOSTICO URBANO	1	DU 4	Equipamiento publico	Dwg-Análogo	El mapa debe llevar los nombres de los equipamientos para saber que es cada cosa
	2	FU 3 A	Mapa: uso del suelo urbano	Dwg-Análogo	Pose los tipo de uso de manera general y no detallada y define un usos de suelo industrial que no debe ser sino comercial de medio impacto y no define los uso institucional y recreativos

Tabla 13: Inventario de la Cartografía Formulación rural de la Revisión Excepcional 2011

TIPO	No	Id.	Nombre del Mapa	Formato	Observaciones
FORMULACION RURAL	1	FG 3	Mapa de riesgos y Amenazas	Dwg-Análogo	No se le incluyo la cartografía base para tener mayor referencia
	2	FG 1	Estructura General de territorio	Dwg-Análogo	No pose convenciones temática tiene leyenda exteriores y no pose convenciones y no es claro par que fue elaborado
	3	FG 2	Clasificación del suelo rural y municipal	Dwg-Análogo	No pose convenciones temática tiene leyenda exteriores y no pose convenciones y no es claro par que fue elaborado

Tabla 14: Inventario de la Cartografía formulación rural de la Revisión Excepcional 2011

TIPO	No	Id.	Nombre del Mapa	Formato	Observaciones
FORMULACION RURAL	1	FG 01	Clasificación del suelo	Dwg-Análogo	El mapa representa las clasificación del suelo pero debe tener el plano base debajo para tener mayor idea de la propuesta sobre la estructura municipal
	2	FU03	Áreas de Tratamiento de la cabecera	Dwg-Análogo	Se propone 5 tratamiento pero no planta la propuesta vial en rea de desarrollo y expansión
	3	FU 04	Plan vial urbano	Dwg-Análogo	El mapa aportado no jerarquiza la vías sino que define el tipo de intervención

Tabla 15: Inventario de la cartografía revisión excepcional del 2011

TIPO	No	Id.	Nombre del Mapa	Formato	Observaciones
	1	DU2	Usos del Suelo Urbano	Dwg-Análogo	No está elaborado predio a predio y debe usar colores de la norma urbanas internacionales
	2	DU3	Mapa División Territorial Urbana	Dwg-Análogo	Los Barrios no posee identificación debe recurrir a las convenciones
DIAGNOSTICO URBANO	3	DU 4	Equipamiento publico	Dwg-Análogo	El mapa debe llevar los nombres de los equipamientos para saber que es cada cosa y colores de las normas urbanas
	4	DU 5	Red Acueductos Urbano	Dwg-Análogo	El plano ya posee coordenadas carente en todos los demás
	5	DU7a	Mapa Vial Urbano	Dwg-Análogo	No define el estado vial sino la intensidad de trafico
	6	DU7B	Estado Actual de las Vías	Dwg-Análogo	Pose convenciones del tipo de vía pero no están reflejadas en la cartografía
	7	FG1	Clasificación del Territorio Urbano	Dwg-Análogo	
	8	FU-1	Zonas Morfológicas	Dwg-Análogo	El plano se debe llamar área de actividad y debería contener todos los usos y actividad
	9	FU-2	Usos del Suelo Urbano	Dwg-Análogo	No se realizó el uso predio a predio sino homogéneamente
	10	FU-3 A	Tratamientos Urbanísticos	Dwg-Análogo	No define el plan vial en las raes de expansión y define los predios a incorporar
	11	FU-4	Plan Vial	Dwg-Análogo	No establece la jerarquización vial sino un plano de gestión del plan vial
	12	FG-2	Clasificación del Territorio	Dwg-Análogo	Debe tener el nombre de cada área de la clasificación
	13	FG2-3 /	Centro Poblados Curva	Dwg-Análogo	Debería tener los usos de las áreas aledañas
	14	FG2-7	Centro Poblados Agua Blanca	Dwg-Análogo	Debería tener los usos de las áreas aledañas
	15	PL/1	Mapa áreas de protección	Dwg-Análogo	Solo Detalla las areas de protección de las nuevas areas

TIPO	No	Id.	Nombre del Mapa	Formato	Observaciones
	16	PL/2	Mapa perímetro urbano centros poblados de la Curva y Aguas Blancas	Dwg-Análogo	Debería detallar con mayor intensidad los perímetro resaltándolo
	17	PL/3	Mapa de localización Planta de Beneficio Animal (Matadero Municipal)	Dwg-Análogo	No se encontró en la cartografía

Fuente: Consultor

Cartografía acuerdo 07 DEL 2013

A continuación, se presenta un inventario de la cartografía existente en el municipio

Tabla 16: Inventario de la Cartografía de acuerdo 007 del 2013

TIPO	No	Id.	Nombre del Mapa	Formato	Observaciones
	1		Expansión Urbana	Dwg-Análogo	No posee la totalidad de las coordenadas del área urbana y posee el trazado de la ruta dl sol e incluye una nueva área de expansión entre el área desarrollada y la variante nueva

Fuente: Consultor

Conclusiones del seguimiento y evaluación

Como producto de la ejecución de una primera fase de lectura operativa y selectiva del EOT, surge como resultado el análisis de suficiencia y el análisis de articulación y/o pertinencia de fines, logrado mediante los instrumentos de mapa conceptual del EOT y la matriz de articulación de fines y medios; lo cual se complementa con una segunda fase de análisis de cumplimiento del modelo de ocupación propuesto y los productos de proyectos planteados a través de la verificación del alcance de las metas de los indicadores de ocupación y de proyectos; sintetizado en las siguientes conclusiones:

Conclusiones del análisis de suficiencia

Para realizar este análisis se realizó una lectura operativa del Acuerdo Municipal de San Martín, Cesar No 09 del 23 de junio de 2000 por medio del cual se adopta el EOT y el documento técnico de soporte.

FASE 1: Lectura operativa y selectiva del EOT

Tabla 17: Mapa Conceptual del EOT

MAPA CONCEPTUAL					
COMPONENTE	DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS DE LEY 388 DE 1997	ACUERDO	DTS	CARTOGRAFÍA	
COMPONENTE GENERAL	Visión territorial	SI	SI	NO APLICA	
	Políticas	SI	SI	NO APLICA	
	Objetivos	Ambiente y recursos naturales	P	PI	NO APLICA
		Amenazas y riesgos	SI	SI	NO APLICA
	Estrategias	Servicios públicos	SI	SI	NO APLICA
		Espacio publico	No	No	NO APLICA
		Vivienda	Si	si	NO APLICA
		Infraestructura y Equipamientos	SI	SI	NO APLICA
		Vías y transporte	P	PI	NO APLICA
		Suelo	P	P	NO APLICA
		Ambiente y recursos naturales	P	P	NO APLICA
	Estrategias	Amenazas y riesgos	SI	SI	NO APLICA
		Servicios públicos	SI	SI	NO APLICA
		Espacio publico	No	No	NO APLICA
		Vivienda	SI	Si	NO APLICA
		Infraestructura y Equipamientos	P	P	NO APLICA
		Vías y transporte	P	P	NO APLICA
		Suelo	P	P	NO APLICA
	Clasificación del territorio	Suelo urbano	P	P	SI
		Suelo rural	P	P	SI
		Suelo de expansión urbana	P	P	SI
		Suelo de protección	P	P	P

MAPA CONCEPTUAL				
COMPONENTE	DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS DE LEY 388 DE 1997	ACUERDO	DTS	CARTOGRAFÍA
	Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.	P	P	P
	Áreas expuestas a amenazas y riesgos.	SI	SI	SI
	Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.	P	P	No
	Infraestructuras y equipamientos básicos	No	No	SI
COMPONENTE URBANO	Plan de vías	No	No	No
	Plan de servicios públicos domiciliarios.	SI	SI	SI
	Equipamientos colectivos	SI	SI	SI
	Espacio público	SI	SI	SI
	Áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos	P	P	NO
	Áreas expuestas a amenazas y riesgos.	SI	SI	SI
	Determinación de actividades y usos.	SI	SI	SI
	Determinación de tratamientos.	SI	SI	SI
	Normas para la parcelación, urbanización y construcción.	SI	SI	NO
	Vivienda VIS	SI	SI	NO
	Planes parciales	SI	SI	SI
COMPONENTE RURAL	Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	SI	SI	SI
	Áreas expuestas a amenazas y riesgos.	SI	SI	SI
	Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos y disposición final de residuos sólidos y líquidos.	No	No	No
	Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.	No	No	No
	Equipamientos colectivos.	SI	SI	SI
	Identificación de centros poblados rurales y adopción de previsiones para su uso y dotación.	NO	NO	NO
	Normas de parcelación rural.	SI	SI	No
PROGRAMA DE EJECUCIÓN	Proyectos	Infraestructuras y equipamientos	NO	NO



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MAPA CONCEPTUAL				
COMPONENTE	DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS DE LEY 388 DE 1997	ACUERDO	DTS	CARTOGRAFÍA
	Vías y transporte	P	P	NO
	Amenazas y riesgos	Si	Si	NO
	Medio ambiente y los recursos naturales	SI	Si	NO
	Servicios públicos domiciliarios	Si	Si	NO
	Espacio público	NO	No	NO
	Vivienda	P	P	NO
	Suelo	P	P	NO

Fuente: Consultor

CAPÍTULO TERCERO

3. Documentos y cartografía que integran el EOT

3.1. Documentación del esquema de ordenamiento

Comprende la información relacionada con el EOT, los documentos que lo conforman así como los estudios, planes y demás información alusiva a la planeación física y social del municipio.

Con respecto a la información del EOT la cual consta de cuatro tomos, se tienen los siguientes documentos:

Recomendaciones para la suficiencia en los contenidos

Se observan contenidos ausentes en el **COMPONENTE GENERAL** de gran importancia para plasmar una visión general de desarrollo sostenible, como son:

- Se debe revisar la misión y visión que fue tocada tímidamente y definir la prospectiva de largo plazo con los actores municipales para definir los ejes temáticos del ordenamiento y proyectar los componentes y programa de ejecución.
- Los objetivos y estrategias relacionados con los temas, vivienda, Servicios públicos urbanos rurales sistema vial urbano y rural y transporte. Igualmente existe deficiencia en la identificación de áreas y sitios de reserva relacionados con el patrimonio histórico municipal; así como se requiere diagnosticar demanda-oferta de vivienda y suelo VIS para superar el déficit que se identifique, acorde la dinámica demográfica y afectaciones de usos de suelo sobre esta necesidad (reasantamientos).
- Se requiere incluir los temas faltantes en el Acuerdo y/o o en el DTS a fin de que exista consistencia entre dichos contenidos, pues todos deben apuntar al mismo fin del EOT.
- En la clasificación del suelo municipal, falta el suelo sub-urbano, como parte del suelo rural y corredores viales sub-urbanos.
- Se debe identificar y clasificar el sistema vial rural y urbano y proponer la estrategia de intervención.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 42 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- Se debe tener en cuenta proyectos estratégicos como el distrito de riego de aguas blancas compartidos con el municipio de San Alberto.

En el componente urbano

- Se requiere profundizar en la identificación de Áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos urbanos.
- Se debe identificar las amenazas y vulnerabilidad para caracterizar el riesgo en área urbana.
- Se debe elaborar un mapa de áreas de actividades donde se clasifique todas las áreas urbanas de la cabecera y los corregimientos que contenga los suelos residencial, comercial, recreativo; institucional y suelos de protección.
- Se debe identificar y proponer las estrategia para las área para vivienda VIS totalmente ausente en los documentos y cartografía.
- Se debe tocar y desarrollar el tema de la jerarquización vial urbana totalmente ausente en los documentos técnicos y cartografía urbana.
- Se debe identificar la totalidad de planes parciales, macro proyectos urbanos y planes maestros.
- Se debe incluir el tema de espacio público urbano ausente en los documentos técnicos y cartografía.
- Se debe utilizar la cartografiar de la actualización del catastro del instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Se debe tener en cuenta el cambio climático para el análisis de las amenazas y determinar programas y proyectos de corto plazo (programa de ejecución que viabilicen los PDM de cada periodo constitucional) se debe tener en cuenta en nuevo decreto para la elaboración de los estudios detallado de riesgo.

El componente rural

- Se debe realizar la clasificación del suelo rural identificando y localizando la totalidad de los suelos por vocación agrologica, centros poblados, áreas de protección, áreas de reserva forestal, infraestructura de servicios y áreas de amenazas y cruzarlos en unidades de cartografía en SIG.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 43 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- Se debe realizar la Identificación de la totalidad de los 10 centros poblados rurales y adopción de previsiones para su uso y dotación de equipamientos colectivos de los Corregimientos.
- Se debe identificar y formular los uso del suelos para las área suburbanas ausente en los documentos y cartografía.
- Se debe identificar la provisión de los servicios públicos domiciliarios y de salud y educación ausente en los documentos técnicos.

En el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN**, se evidencian temas débiles como vivienda, vías, transporte, suelo, espacio público, los cuáles deben fortalecerse. Así como la cartografía actualizada de los proyectos que contenga el programa de ejecución.

En los tres Componentes y en el Programa de Ejecución, al momento de iniciar un proceso de revisión y ajuste deben ser incluidos los contenidos ausentes a fin de cumplir con lo dispuesto por la ley, Armonizar y/o articular los contenidos del Acuerdo el DTS y cartografía, para que exista una adecuada correspondencia entre ellos y una respuesta adecuada a las necesidades municipales para el desarrollo integral.

3.2. Evaluación de la cartografía del EOT

Los lineamientos para la evaluación de cartografía digital e impresa del EOT del Municipio de San Martín se establecen con la finalidad de valorar los aspectos técnicos y temáticos.

La cartografía se evaluó teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales, el primero, se refiere a la valoración de aspectos técnicos relacionados con la calidad de la información en torno a sistemas de referencia, proyección, tipo de coordenadas, el segundo a la valoración de aspectos temáticos, los cuales están asociados a la fuente de información utilizada para la elaboración de la cartografía del EOT y la tercera a la valoración de aspectos gráficos en la que se consideraron los elementos mínimos de un mapa, las convenciones, las escalas, la orientación de los mapas respecto al norte y demás elementos determinantes en la representación cartográfica.

Una vez analizada la cartografía en sus tres aspectos fundamentales, es necesario recomendar lo siguiente:

- La cartografía se debe elaborar teniendo en cuenta los parámetros científicos correspondientes al Sistema de Proyección Cartográfica. Para Colombia, el



Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), entidad encargada generar la cartografía oficial del país, emplea los siguientes:

Datum: Magna- Sirgas
Sistema de Coordenadas: MAGNA Colombia
Esferoide: WGS-84
Proyección: Trasverse Mercator
Origen de la zona: Oeste
Falso Este: 1000000 metros
Falso Norte: 1000000 metros
Meridiano central en Origen: 77° 04' 37"
Paralelo central en Origen: 4° 35' 46"
Factor de Escala: 1,00000000

También, se pueden utilizar los parámetros usados por el IGAC en años anteriores:

Datum: Observatorio Astronómico de Bogotá.
Sistema de Coordenadas: Conforme de Gauss.
Esferoide: Internacional 1924.
Proyección: Trasverse Mercator.
Origen de la zona: Oeste.
Falso Este: 1000000 metros.
Falso Norte: 1000000 metros.
Meridiano central en Origen: 77° 04' 51".
Factor de Escala: 1,00000000.
Paralelo central en Origen: 4° 35' 56".

- **Escala de digitalización:** se recomienda digitalizar la información básica en las siguientes escalas:

Urbano: 1:2.000.
Rural: 1:25.000.
Regional: 1: 500.000.
Nacional: 1: 1.000.000.

- **Escala de salida gráfica:**

Urbano: 1:10.000 a 15.000, aunque 1:5.000 es válida para municipios pequeños.
Rural: 1:100.000.
Regional: 1: 1.000.000.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 45 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Nacional: 1: 3.000.000.

- **Metadatos y fuentes de información:** Cada capa de información geográfica debe tener registrada la información del Metadato Geográfico según la Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC 4611. Además, se recomienda que las salidas gráficas de cartografía digital y análoga, tengan un apartado sobre las fuentes de información temáticas y básicas utilizadas en la elaboración de cada uno de los productos cartográficos.
- **Manejo de la Información Básica:** Se debe seguir la guía para simbología de cartografía básica escala 1: 25000 y los catálogos de objetos. Se recomienda definir un diseño, que establezca en forma lógica y secuencial, la presentación de la información marginal (cuadro de convenciones, escala información geográfica y de referencia); siguiendo los parámetros definidos por la Normativa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- **Simbología y Salidas Gráficas:** en el aspecto gráfico, se recomienda realizar la cartografía teniendo en cuenta el Modelo de Datos y Catalogo de Objetos CO-25 y la Guía para Simbología de cartografía básica escala 1: 25000. Así mismo, es importante que en los mapas temáticos se utilice para cada variable, una simbología estándar y avalada por la comunidad científica nacional e internacional que permita a cualquier usuario entender la información que allí se consigne.

En conclusión, la cartografía del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Martín cuenta ciertos elementos de carácter temático que no son suficientes para brindar una óptima información del municipio a nivel rural y urbano, por lo que es necesario corregir ciertos aspectos técnicos relacionados con el sistema de referencia, estaderas de dibujo urbanísticos y con el aspecto de las salidas gráficas, es importante considerar para los procesos de revisión total del EOT, recientes estudios documentales y cartográficos tales como la actualización catastral realizada por el instituto geográfico Agustín Codazzi estudios de zonificación en la zona de reserva forestal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinantes ambientales de CORPOCESAR.

3.3. Conclusiones del análisis de articulación

Para establecer la articulación que existe entre la visión, los objetivos, las estrategias y los proyectos del EOT, se hace uso del instrumento de articulación de fines y medios (anexo 3: Matriz de articulación de fines y medios).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 46 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

A partir de la consolidación de la información registrada se produce el análisis de la pertinencia entre la visión, los fines y los medios, y se identifican las recomendaciones para lograr la efectividad de las estrategias (el cómo) que conllevan al medio para alcanzar la visión y sus correspondientes objetivos a través de la gestión territorial.

Tabla 18: Resumen calidad y aplicabilidad de contenidos del EOT San Martín Componente General.

	CONTENIDO	TEMA AUSENTE EN EL CG	FALLAS DE TIPO CONCEPTUAL	FALLAS DE CONTENIDO
COMPONENTE GENERAL	<p>POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Existe una VISION de definición corta que no define la posición del municipio regionalmente que no guarda total coherencia con los objetivos, política y estrategias, debido a fallas conceptuales en el diseño de Estrategias indicadas para lograr objetivos y definir Programas y proyectos.</p> <p>En el Diagnóstico se identifican conflictos y problemáticas territoriales no incluidas en el planteamiento programático...</p>		X	X
	<p>LA CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO. Se incluyen claramente las áreas correspondientes al suelo urbano, rural, de expansión (no se incluyó el suburbano ni los suelos de protección urbano y rural) Falta mayor definición de áreas de AMENAZAS.</p>		X	X
	<p>ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. No se identifican, localizan y cuantifican las áreas de protección municipal. Falta reglamentar el uso del área de la reserva. Forestal</p>			X
	<p>ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS. Solo son incluidas en este Componente dos tipos de amenazas naturales que inciden en el riesgo (Sin análisis de vulnerabilidad). No hay coincidencia con la cartografía en la que se mencionan algunas áreas. Falta complementar este componente (amenazas-vulnerabilidad y riesgo, acciones de mitigación y protección y adaptación)</p>	P	X	X



LA DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. Se debe desarrollar el tema de patrimonio histórico	P		X
--	---	--	---

3.4. Conclusiones componente general

El documento incluye una amplia descripción de Políticas, Estrategias y Programas desarticulados de los Proyectos incluidos en el Programa de Ejecución., lo cual genera dificultades para la gestión territorial y el alcance de la visión y objetivos; es decir, que los proyectos propuestos no aportan al cumplimiento total de los objetivos y no corresponden a la estrategia adecuada.

- Los medio no soportan la prospección y pronóstico del área espacial.
- No se encuentra identificación de lo prioritario para el municipio de acuerdo con lo identificado en el documento de Diagnóstico y la focalización de acciones.
- Los proyectos deben establecer mayor relación con la vocación y visión.
- Se requiere revisar la vocación de la población para direccionar la visión, y partir de un análisis situacional actualizado del impacto causado por el avance del modelo de desarrollo territorial.
- El tema de Áreas de Reserva para la conservación del patrimonio histórico y cultural no fue desarrollado.
- No se tomó ni incluyo el tema de Áreas de Reserva forestal de los motilones que no permite desarrollar las actividades según la vocación agrologica del suelo.
- El tema de Amenazas y Riesgos no se apoya en estudios para la afectación de áreas o zonas.
- En síntesis los objetivos propuestos no obedecen a un ejercicio de análisis causalidad para que los medios respondan a resolver las causas de las problemáticas identificadas y consoliden los objetivos y estrategias que faciliten el alcance de la visión como imagen objetivo.



Recomendación: Revisar este contenido desarrollando un mejor diagnóstico y aplicando la planeación estratégica situacional y con el desarrollo de talleres de prospectiva municipal para la definición de ejes, programas y proyectos, con la definición de la línea base adecuada para la propuesta de objetivos y metas alcanzables, medibles y verificables, cuyos proyectos reflejen un marco lógico de intervención en el territorio municipal.

Tabla 19: Resumen calidad y aplicabilidad de contenidos del EOT. Componente Urbano.

COMPONENTE URBANO	EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 879 DE 1998	TEMA AUSENTE EN EL CU	FALLAS DE TIPO CONCEPTUAL	FALLAS DE CONTENIDO	
	<p>PLAN DE VÍAS. No se presentan Jerarquización y redefinición de los perfiles viales y sistemas jerárquicos. Falta programación viable de proyectos de ejecución, coherente con la visión Políticas y estrategias relacionadas con la imagen objetivo de competitividad.</p>				X
	<p>PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS. No existe una propuesta para los servicios públicos urbanos y corregimentales de acuerdo a los PMAA) Se asignación de recursos para los mismos, se plantean proyectos de área urbana pero no identifica ni propone proyectos para la 10 cabeceras corregimentales articulado a las estrategias</p>			X	X
	<p>EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS. Las propuestas en equipamientos de salud, educación y recreación no fueron incluidas en su totalidad en el Acuerdo y documento de formulación,</p>			X	X
	<p>ESPACIO PÚBLICO. En el DTS no se plantean los objetivos relacionados con consolidar los proyectos de desarrollo de las áreas destinadas a la recreación y protección del medio ambiente y Aumentar y adecuar las áreas recreacionales, tendientes a aumentar y conseguir mayores índices promedio de espacio público por habitante.</p> <p>No se propone las estrategias se establecen la densificación, adecuación y distribución del espacio público (plazas y parques). y mts² por habitantes</p> <p>No se toca el tema en los contenidos estructurales del EOT. Se identificó el déficit cualitativo y cuantitativo pero no se propone la estrategia para lograr las nuevas metas.</p>			X	X

<p>ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS. No se toca el tema de las diferentes áreas protegidas en la clasificación de los usos del suelo</p>		X	X
<p>ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS. Se Identificadas, rápidamente pero no se especializadas ni cuantificadas, de las área de amenazas urbana y en riesgos para las área urbanas y corregimentales</p> <p>No hay profundidad en la caracterización de los riesgos evidenciando inaplicación conceptual entre amenaza-vulnerabilidad, grado del riesgo y clasificación del suelo de protección.</p> <p>Se debe formular un proyecto detallado de amenaza y definir Los proyectos de mitigación del riesgo grado de amenaza y nivel de vulnerabilidad.</p>		X	X
<p>DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS. Se definida ampliamente y con claridad. Incluye contenidos de norma y documentos técnicos pero no existe cartografía para especializar lo propuesta y aunque con deficiencia porque no se incluyó la propuesta para el componente urbano corregimental</p>			X
<p>DETERMINACIÓN DE TRATAMIENTOS. Se Define los tratamientos en los documentos técnico y en la cartografía para el área urbana pero no define para las área de las cabeceras corregimentales que se debe definir con igual rigor que para la cabecera municipal</p>		X	X
<p>NORMAS PARA URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O CONSTRUCCIÓN. Incluye Normatividad y contenidos de un EOT, exige aplicación y control.</p>		X	

<p>VIVIENDA VIS. No hay un estudio de la demanda real de Vivienda de Interés Social que soporte la elaboración del Macroproyecto y la cantidad de soluciones requeridas en el horizonte del EOT para el área urbana y corregimental</p>		X	X
<p>PLANES PARCIALES. Solo identifica. Un plan parcial de malecón sobre la vía a Bucaramanga a cual además se le aplica un plan parcial de espacio público debiéndose definir para la totalidad del área urbana</p>		X	X

3.5. Conclusiones componente urbano

- En general, en su mayoría todos temas de EOT, se incluyen con pocos vacíos, aunque con algunas deficiencias, más que conceptuales, de información primaria (estudios) sobre todo en el tema de riesgos y suelos de protección; con mayor ausencia de contenidos, en la identificación de medio (proyectos y acciones) coherentes con las estrategias planteadas; así como carencia de estrategia para algunos medios propuestos, que dejan la impresión de no obedecer a una visión de ordenamiento integral. Ejemplo los proyectos viales, los mismos proyectos ambientales.
- Se plantea una área de actividades que incluye en la modificación excepcional las áreas de protección de los canales y arroyos urbanos y pero haciéndole faltas otros tipos de protección existentes en la cabecera pero no lo hace el análisis e identificación para las 10 cabeceras corregéntales definiendo solos la protección para el corregimiento de la curva.
- Solo se contempla un solo Planes Parciales para el área urbana lo cual no debe ser posible porque hay otros proyectos como viviendas que se puede desarrollar con plan parcial.
- El Diagnóstico identifica necesidades inmediatas de atención en servicios públicos, espacio público y vías pero en el Documento de formulación no se les da prioridad ni plante propuesta para el mejoramiento de la prestación de los servicios.
- El tema de Espacio Público no se aborda con la prioridad que debe tener se plantea densificación pero no se muestra la estrategia de lograrlo.



- La cartografía urbana no es completa y con diferencias entre los mapas.
- No se define el perímetro urbano con un sistema de coordenadas y no se detallan en los mapas.
- En conclusión, temáticamente el documento o es bastante incompleto, porque presenta deficiencia en contenidos de los temas urbanos.

Tabla 20: Resumen calidad y aplicabilidad de Contenidos del EOT Componente Rural.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN**
Nit. 892301093-3



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín

Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013

Página 54 de 143

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 879 DE 1998	TEMA AUSENTE EN EL CR	FALLAS DE TIPO CONCEPTUAL	FALLAS DE CONTENIDO
COMPONENTE RURAL	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.			
	ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS. Se mencionan de manera general las áreas de riesgo por inundación; sin categorizar la amenaza y el nivel de riesgo.		X	X
	ÁREAS PARA APROVISIONAMIENTO DE SS.PP. Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS. No se identificadas, ni espacial los sistema de servicios públicos de los corregimientos se propone un proyectos para su optimización pero no define como se seria la tipología y no de le da la prioridad necesaria Plantea la adecuación y modernización del relleno Sanitario del municipio de San Martín Existe hay énfasis en los aspectos ambientales pero no se consolidan como medios para una estrategia específica. Es decir se plantean muchos proyectos ambientales que aunque pueden ser transversales, no definen la línea estratégica hacia un modelo de desarrollo territorial coherente a la visión. No platea la forma de evitar la contaminación por la explotación aurífera			

<p>ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA. Las tres áreas están identificadas, especializadas y cuantificadas. La clasificación y reglamentación de usos de las áreas en el suelo rural y se hace propuesta para reconversión de la tecnología amigable con el medio ambiente.</p> <p>En el tema minero, no se identifican, cuantifican y especializan áreas potenciales de explotación minera a través d cartografía No se identifica una estrategia de ordenamiento Territorial que permita el alcance de los objetivos al respecto y la minimización de los impactos de uso minero</p>			
<p>EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS. Existe análisis de los equipamientos para salud y recreación, del área rural pero no están especializados en la cartografía corregimental y no existe propuesta para el mantenimiento para un adecuado funcionamiento Acuerdo ni documentos técnicos.</p>			X
<p>IDENTIFICACIÓN DE CENTROS POBLADOS RURALES Y ADOPCIÓN DE PREVISIONES PARA SU USO Y DOTACIÓN. El EOT en la revisión excepción define en la cartografía los centros poblados pero no propuso las areas de actividades quedando incluidos como suelo urbano en área rural</p>	X		
<p>NORMAS DE PARCELACIÓN RURAL. Se define claramente en los DTS y norma reglamentándolos</p>			x
<p>AREA SUBURBANAS No se identifican ni jerarquizan las área suburbanas a pesar que existe áreas de vías Regional donde se pueden plantearse como corredores suburbanos</p>			

3.6. Conclusiones componente rural

- El documento más completo es el componente rural, aunque la delimitación de las zonas de la reserva de Ley 2ª de 1959, no identifica las sustracciones por la explotación minera, así como la estrategia del EOT para la sostenibilidad ambiental del desarrollo minero y demás actividades productivas potencializadas por el suelo rural municipal.
- El EOT no incluyó cartografía de usos del suelo, área de actividad, tratamientos y servicios públicos para el área corregimental.
- El Acuerdo de modificación excepcional y la cartografía incluyó la definición de los perímetros para las cabeceras corregimentales pero solo plantea el área de expansión para las cabeceras corregimentales de Curva y Aguas Blancas.
- El EOT no plantea áreas suburbanas a pesar de existir vías regionales donde se pueden plantear y reglamentar.
- La cartografía utilizada no toda posee sistema de coordenadas geográficas que permita ubicarse con claridad.
- La cartografía presenta inconsistencias dificultando el seguimiento y evaluación.

En el siguiente cuadro se relacionan el estado en cuanto a medios por temas del EOT revisados sobre los cuales se produce observaciones importantes para tener en cuenta en la consecuente revisión del Plan.

Tabla 21: Estado en cuanto a medios por temas del EOT

Proyectos/TEMA	Observación		
Espacio público	No están estructurados adecuadamente con visión urbano-regional.	No hay línea base, no hay metas en un horizonte para alcanzar el objetivo	se debe mejorar la propuesta para cumplir progresivamente la meta de norma (10 m2/h)

Proyectos/TEMA	Observación		
Suelo	<p>La asignación de usos agrícola, pecuaria y ambiental es adecuada y se basa principalmente en la clasificación agroecológica y ambiental. Requiere de ajustes para incorporar los suelos de protección ambiental, por amenaza, restricción sanitarios, infraestructura de servicios, redes férreas y vial etc. y definir su norma</p>	<p>No existe una propuesta de programas dirigido a materializar la visión rural y urbana a través de la estrategia de un modelo de ocupación del suelo acorde o consistente con lo que la población se aspira.</p>	<p>Se debe revisar ya articular visión-objetivos-estrategia y proyectos hacia la consolidación de un modelo de ocupación adecuado a la visión territorial y la oferta esperada.</p>
Proyectos/TEMA	Observación		
Ambiente y recursos naturales	<p>El elemento de la visión y los objetivos tienen alcances definidos según el suelo agrologico y ambiental se requiere asignarles metas. Y mejorar y articular los proyectos propuestos con el Programa de Ejecución.</p>	<p>Articulación con los lineamientos del EOT con los del PGAR.</p>	<p>Hacer Coherente con el modelo de ocupación y la visión, planificar el territorio con el enfoque de ordenación que determinan la cuenca de su influencia y lineamientos de ocupación para el desarrollo sostenible para la Eco región Estratégica Sur del Cesar y Serranía de los Motilones.</p>
Infraestructura y equipamientos	<p>Los elementos de la visión tienen articulación con proyectos planteados se debe reforzar los objetivos, la estrategia a nivel de gestión.</p>	<p>Lograr la correlación de proyectos de infraestructura como demanda de necesidades apoyados con estudios</p>	<p>Planificar la ejecución sectorial incluyendo mecanismo de gestión y seguimiento, Articulados a la visión del EOT.</p>
Riesgos	<p>La clasificación de territorio no incluyó dentro del suelo de protección las categorías de amenaza y riesgo.</p>	<p>La falta de estudios categorización de los riesgos dificulta el OAT efectivos y el seguimiento a proyectos concretos ya</p>	<p>Se requiere elaborar un estudio detallado para avanzar en LB para mejora las categorías de amenaza y riesgo y poder definir Políticas, Objetivos y Estrategias</p>

Proyectos/TEMA		Observación	
		<p>sean de mitigación o protección</p> <p>No se evidencia la propuesta de prioridad que amerita el tema con proyectos de corto plazo en el programa de ejecución del EOT</p>	<p>planteadas para la prevención y reducción de riesgo; y la determinación de suelo de protección, tanto en área rural como urbana</p>
Proyectos/TEMA		Observación	
Vías	<p>Se jerarquizaron las vías urbanas y rurales tímidamente en los DTS y no se definieron los perfiles viales para su construcción</p>	<p>Se propone la estrategia de intervención de las vías urbanas pero no establece la propuesta para el área rural</p> <p>No se evidencia la propuesta de prioridad que amerita el tema con proyectos de corto plazo en el programa de ejecución del EOT.</p> <p>Se debe incluir la nueva vía de la ruta del sol que es estratégica dentro del sistema vial rural</p>	<p>Se requiere revisar el tema de forma estructural con enfoque urbano-regional y desde su impacto en lo económico, visualizando la imagen esperada en relación con el proyecto vial de "ruta del sol" como determinante físico ligada a todas las dimensiones del desarrollo.</p>
Vivienda	<p>Desarticulado de estrategias para su consecución.</p>	<p>La falta de LB que defina déficit cualitativo dificulta las metas eficientes a través de propuestas de proyectos específicos y gestión de suelo útil para su implantación.</p>	<p>Se requiere estudios técnicos de oferta demanda para VIS y VIP, gestión de suelo para proyectos y definir estrategias de gestión financiera.</p>
CONCLUSIONES			
<p>➤ A pesar que EOT propone con cierta organización por objetivos, estrategias, políticas y proyectos aparece en la matriz, se evidencian fallas de tipo conceptual para la definición de la ejecución.</p>			



Proyectos/TEMA	Observación
	<ul style="list-style-type: none">➤ Los elementos de la visión y los objetivos de largo plazo deben ajustarse y replantearse a la dimensión espacial y actual.➤ Se debe realizar un diagnóstico que incluya los elementos más relevante de las diferentes sectores para poder definir la LB y así poder redefinir los ejes estructurales de nuevo esquema.➤ Se incluyó una serie de políticas, objetivos, estrategias pero no metas y programas y proyectos ambientales, que permitan consolidar la imagen objetivo claro y coherente con lo que se desea.

Fuente: Consultor

3.7. Conclusiones de la ejecución del EOT

En este numeral se presentan los resultados al seguimiento a la ejecución del EOT por temas a partir de los indicadores propuestos por el MAVDT, hoy MADS con el objeto de:

- Medir los avances en cada tema territorial.
- Concluir si se está contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y del modelo de ocupación.
- Darle una base al municipio para que adelante las labores de seguimiento al EOT con indicadores que deben empezar a registrarse, seguirse y monitorearse, todo ello dentro del proceso de implementación del Expediente Municipal.

CAPÍTULO CUARTO

4. Prospectiva territorial

La Prospectiva Territorial es un enfoque o una forma de ver la planeación del desarrollo territorial de manera futurista, es decir, pensando cómo es, cómo puede ser y cómo queremos que sea nuestro territorio. Esta forma de planeación visualiza el modelo territorial futuro o deseado en un horizonte de 10 a 20 años y plantea escenarios o situaciones que pueden presentarse, dependiendo del grado de intervención planificadora y ordenadora.

4.1. Enfoques del corto plazo en el PDM

Modelo de gestión

La gestión pública local actuará de manera participativa, proactiva y eficiente y comprometiéndose a la sociedad en la gestión social de lo público, en un escenario que fortalece la cultura. Teniendo en cuenta las iniciativas programáticas planteadas, el ejercicio de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal San Martín, se fundamenta en:

- Promoción de espacios de participación “activa” en los distintos momentos del Plan de Desarrollo Municipal.
- Construcción de una visión municipal que sustente y delimite las ideas con enfoque del desarrollo municipal a mediano plazo.
- Cumplimiento y adecuación de los programas y proyectos del plan con el enfoque de derechos, diferencial, de género y territorial.
- Estrategias claras de seguimiento y evaluación de los avances del Plan de Desarrollo contando con indicadores de resultado y producto.
- Avanzar bajo un enfoque institucional que permita al municipio ser eje facilitador de los procesos sociales y económicos de cambio que se dan en su territorio.
- Interactuar positivamente con los actores cooperantes de la región. Bajo dicha premisa desarrollar la articulación y complementariedad con los principales componentes con el Plan de Desarrollo “Juntos Podemos”.

Modelo de desarrollo



El Plan de Desarrollo Municipal para San Martín durante el cuatrienio 2016- 2019 se plantea: la construcción de equidad social, el fortalecimiento del desarrollo territorial, la sostenibilidad ambiental, y establecer lo público como sagrado, la propuesta va enfocada con un claro objetivo de aplicar habilidades que permita que San Martín desde el 2016 sea un municipio próspero y solidario, orientado a mejorar la calidad de vida, desde las construcción de paz territorial que permita la reconciliación de la ciudadanía.

Los enfoques de derechos, poblacional, de equidad de género y territorial, transversales al Plan de Desarrollo Municipal, establecen medidas de acción positiva, incorporadas a partir de las diferentes intervenciones, dirigidas a superar las desventajas y hacer posible la equidad en todos los ámbitos de la vida, como prerrequisito para el logro de la igualdad de derechos y oportunidades, condiciones básicas para la inclusión social, política y económica.

Enfoque de derechos

El enfoque de derechos, parte la concepción de Colombia, un Estado Social de Derecho y el municipio, una parte integrante del mismo, que garantiza a ciudadanas y ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo de sus potencialidades y reconoce en su territorio la existencia de la diversidad humana y la multiculturalidad, como una riqueza social.

Significa un nuevo paradigma de participación ciudadana en la gestión de su propio desarrollo y en la gestión del control social. Implica también la movilización de la solidaridad ciudadana, de la cooperación de diversos sectores privados, sociales, locales e internacionales que potencien las acciones del desarrollo.

Desde esta perspectiva, están llamadas a desaparecer las prácticas discriminatorias en razón del sexo/género, la edad, la etnia, la orientación sexual, la religión, el territorio o cualquier otra condición social, para lo cual es necesario implementar las políticas públicas con un enfoque diferencial, de tal manera que incorporen las necesidades prácticas e intereses estratégicos de los diferentes grupos poblacionales tradicionalmente discriminados, tales como las mujeres, quienes a pesar de constituir más de la mitad de la población, son tratadas como minoría.

Implica también, un nuevo paradigma de participación ciudadana, cuando hace a la ciudadanía participe y corresponsable de su propio desarrollo, para que además de ejercer a conciencia sus derechos, libertades y deberes, también esté sujeta a rendición de cuentas.



La integralidad de los derechos los hace indivisibles, por tanto, los derechos fundamentales a la vida, la libertad y la integridad, constituyen condición fundamental para el ejercicio de derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y ambientales, hacia el mejoramiento de condiciones de calidad de vida y satisfacción de necesidades básicas.

Además, los grupos poblaciones tradicionalmente discriminados y en condiciones de desventaja, tales como las mujeres, requieren del reconocimiento de sus necesidades prácticas e intereses estratégicos, para garantizar condiciones de igualdad en el ejercicio de sus derechos, a fin de superar condiciones de pobreza y exclusión social, para lo cual el Estado debe proveer los recursos necesarios.

Enfoque poblacional y diferencial

Partir del enfoque del reconocimiento de los derechos humanos como referente fundamental del Desarrollo Humano Integral, implica reconocer las diferencias y las desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas, que éstas generan en razón del sexo, el género, la edad, la etnia, la orientación sexual, la discapacidad, que obstaculizan y establecen barreras para acceder en igualdad de condiciones a los beneficios del desarrollo. De ahí la importancia que cobran los sistemas de información que incorporan esta variabilidad social, para reconocer condiciones y avances en la implementación de las políticas públicas poblacionales.

Enfoque de equidad de género

Este enfoque se refiere fundamentalmente al cuestionamiento de las actuales relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, que coloca a las mujeres y a las niñas, en desventaja frente a las oportunidades, el acceso y control de los recursos y los beneficios del desarrollo y permite reconocer que la realidad es vivida de manera diferente por hombres y mujeres y cómo esa diferencia, todavía se trastoca en desigualdad, colocándolas en situación de desventaja.

La equidad de género, pretende una transformación del orden de género existente, ampliando las oportunidades, mediante el establecimiento de acciones positivas para el acceso creciente y el control de los recursos físicos, sociales, humanos y financieros, así como para la apropiación de un proyecto de vida propio y autónomo, que les permita establecer, en el entramado de relaciones sociales en los que se encuentra inscrita, unos pactos de género equitativos, libres de violencias y dependencias económicas, emocionales y culturales.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 63 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Enfoque territorial

Facilita el reconocimiento y diferencias en términos de condiciones, potencialidades y oportunidades existentes entre las diferentes áreas del territorio urbano y rural, lo mismo que entre los distintos sectores de la cabecera municipal, con el propósito de identificar y orientar políticas, acciones e inversión de manera responsable y equitativa, de tal manera que las decisiones tomadas por la administración municipal, generen el mayor impacto positivo a la mayor cantidad de la población y el menor impacto negativo a la menor cantidad de población, además pretende garantizar la inclusión de todos al territorio en las dinámicas de desarrollo.

4.2. Principios rectores del ordenamiento territorial

Son principios del proceso de ordenamiento territorial entre otros los siguientes:

Autonomía

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Descentralización

La distribución de competencias entre la Nación, entidades territoriales y demás esquemas asociativos se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente, en lo que corresponda, de tal manera que se promueva una mayor capacidad de planeación, gestión y de administración de sus propios intereses, garantizando por parte de la Nación los recursos necesarios para su cumplimiento.

Integración

Los departamentos y los municipios ubicados en zonas fronterizas pueden adelantar programas de cooperación dirigidos al fomento del desarrollo comunitario, la prestación de los servicios públicos, la preservación del ambiente y el desarrollo productivo y social, con entidades territoriales limítrofes de un Estado.



Regionalización

El ordenamiento territorial promoverá el establecimiento de Regiones de Planeación y Gestión, regiones administrativas y de planificación y la proyección de Regiones Territoriales como marcos de relaciones geográficas, económicas, culturales, y funcionales, a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos, de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana y hacia el) debe tender el modelo de Estado Republicano Unitario.

En tal sentido la creación y el desarrollo de Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planificación, y la regionalización de competencias y recursos públicos se enmarcan en una visión del desarrollo hacia la complementariedad, con el fin de fortalecer la unidad nacional.

Sostenibilidad

El ordenamiento territorial conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

Participación

La política de ordenamiento territorial promoverá la participación, concertación y cooperación para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y participación territorial.

Solidaridad y equidad territorial

Con el fin de contribuir al desarrollo armónico del territorio colombiano, la Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial de mayor capacidad de política, económica y fiscal, apoyarán aquellas entidades de menor desarrollo relativo y en procura de garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y beneficios del desarrollo, para elevar la calidad de vida de la población.

Diversidad

El ordenamiento territorial reconoce las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales del país, como fundamento de la unidad e identidad nacional, la convivencia pacífica y la dignidad humana.



Gradualidad y flexibilidad

El ordenamiento territorial reconoce la diversidad de las comunidades y de las áreas geográficas que componen el país, por tanto, ajustará las diferentes formas de división territorial. Las entidades e instancias de integración territorial se adaptarán progresivamente, para lo cual podrán asignárseles las competencias y recursos que les permitan aumentar su capacidad planificadora, administrativa y de gestión. En el caso de las instancias de integración, las competencias y recursos serán asignados por las respectivas entidades territoriales que las componen.

Prospectiva

El ordenamiento territorial estará orientado por una visión compartida de país a largo plazo, con propósitos estratégicos que guíen el tipo de organización territorial requerida.

Paz y convivencia

El ordenamiento territorial promoverá y reconocerá los esfuerzos de convivencia pacífica en el territorio e impulsará políticas y programas de desarrollo para la construcción de la paz, el fortalecimiento del tejido social y la legitimidad del Estado.

Asociatividad

El ordenamiento territorial propiciará la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas, para la consecución de objetivos de desarrollo económico y territorial comunes.

Responsabilidad y transparencia

Las autoridades del nivel nacional y territorial promoverán de manera activa el control social de la gestión pública incorporando ejercicios participativos en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos públicos.

Equidad social y equilibrio territorial

La ley de ordenamiento territorial reconoce los desequilibrios en el desarrollo económico, social y ambiental que existen entre diferentes regiones geográficas de nuestro país y buscará crear instrumentos para superar dichos desequilibrios. Por ello la Nación y las entidades territoriales propiciarán el acceso equitativo de todos los



habitantes del territorio colombiano a las oportunidades y beneficios del desarrollo, buscando reducir los desequilibrios enunciados. Así mismo, los procesos de ordenamiento procurarán el desarrollo equilibrado de las diferentes formas de división territorial.

Economía y buen gobierno

La organización territorial del Estado deberá garantizar la planeación y participación decisoria de los entes territoriales en el desarrollo de sus regiones, autosostenibilidad económica, el saneamiento fiscal y la profesionalización de las administraciones territoriales, por lo que se promoverán mecanismos asociativos que privilegien la optimización del gasto público y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento. La ley determinará los principios de economía y buen gobierno mínimos que deberán garantizar los departamentos, los distritos, los municipios, las áreas metropolitanas, sus descentralizadas, así como cualquiera de las diferentes alternativas de asociación, contratos o convenios plan o delegaciones previstas en la presente ley.

Multietnicidad

Para que los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los raizales y la población ROM ejerzan su derecho de planeación y gestión dentro de la entidad territorial respectiva en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales.

4.3. Documentos soportes y para concertación acciones intergubernamentales

Plan de Desarrollo Municipal

Los soportes utilizados para la formulación del Plan de Desarrollo “Junto Podemos” 2016- 2019, del municipio de San Martín, Cesar, serán los documentos de desarrollo, local, regional, nacional e internacional que a continuación describimos:

- Programa de Gobierno Municipal 2016-2019.
- Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “El Camino del Desarrollo y la Paz”.
- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: “Todos por un Nuevo País”
- Objetivos de Desarrollo Sostenibles- ODS-
- Proyecto regional Diamante Caribe.



- Proyectos aprobados y en ejecución del Sistema General de Regalías – SGR.

Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y con la visión de planificación de largo plazo prevista por la Agenda de Desarrollo post 2015.

El Plan Nacional de Desarrollo se basa en los siguientes tres pilares:

- ❖ Paz. El Plan refleja la voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de derechos.
- ❖ Equidad. El Plan contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos.
- ❖ Educación. El Plan asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Se incorporarán las siguientes estrategias transversales.

- Competitividad e infraestructura estratégicas.
- Movilidad social.
- Transformación del campo.
- Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz Buen gobierno.
- Crecimiento verde.
- De igual manera se incorporarán las siguientes estrategias regionales, para establecer las prioridades para la gestión territorial y promover su desarrollo.

Caribe: próspero y sin pobreza extrema

- Eje Cafetero y Antioquia: capital humano innovador en territorios incluyentes.
- Centro Oriente: conectividad para la integración y desarrollo productivo sostenible de la región.
- Pacífico: equidad, integración y aprovechamiento sostenible de mercados.
- Llanos Orientales: ambiente, agroindustria y desarrollo humano.
- El Sur de Colombia: desarrollo del campo y conservación ambiental.

Objetivos para el cierre de brecha municipal

Tabla 22: Cierre de brechas municipal.

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS					
	NIVELES ACTUALES*			Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas
	Municipio	Departamento	Región		
Cobertura neta educación media (S. 2014)	23,9%	37,0%	36,6%	37,0%	medioalto
Pruebas saber 11 matemáticas (2014)	47,7	48,6	47,8	48,8	bajo
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	23,6%	16,2%	15,6%	11,5%	medibajo
Tasa de mortalidad infantil. Fallecidos por mil nacidos vivos (2011)	23,2	19,4	12,9	19,1	medibajo
Cobertura vacunación DTP (2014)	88,7%	94,2%	90,3%	100,0%	bajo
Cobertura total acueducto (2005)	77,5%	81,7%	71,0%	88,2%	medibajo
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	37,6%	39,3%	44,5%	20,9%	bajo
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	13,6%	11,7%	16,9%	9,1%	medibajo

Fuente: DANE, Mineducación, Minsalud

Fuente: GET, DDTS, DNP - 2014

Objetivos de desarrollo sostenibles -ODS-

Los ODS retoman los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y buscan consolidar los avances de estos, así como concretar los retos que quedaron planteados para los próximos años. Estos son los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos:

- Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
- Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 70 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Diamante caribe

El Diamante lo componen 10 áreas metropolitanas y 9 departamentos, habitados por 13 millones de habitantes, es decir, el 29% de la población del país y representa el 23.1% del PIB Nacional. A través de su territorio se canalizan el 90% de las exportaciones de Colombia y abarca el 16,1% del territorio nacional. Incluye 9 ciudades principales y 8 departamentos: Barrancabermeja (Santander), Barranquilla (Atlántico), Bucaramanga (Santander), Cartagena de Indias (Bolívar), Cúcuta (N de Santander), Montería (Córdoba), Riohacha (La Guajira), Santa Marta (Magdalena), Sincelejo (Sucre) y Valledupar (Cesar).

El concepto del Diamante Caribe y de los Santanderes es una iniciativa liderada por el Gobierno de Colombia a través de Findeter, desarrollada y coordinada por el Next 'Cities Lab' e impulsado por Microsoft y la Fundación Metròpoli".

Su objetivo es mejorar la competitividad y la cooperación entre las principales ciudades y territorios y hacer de estos el gran motor de la economía y de la mejora de la competitividad en Colombia.

Sus proyectos estratégicos pueden ser físicos (distritos digitales, plataformas logísticas, eco comunidades, sistemas de transporte colectivo, etc.) o soluciones digitales para mejorar el funcionamiento del territorio, la innovación y la calidad de vida. El éxito del Diamante dependerá en buena parte del esfuerzo de los dirigentes públicos y privados.

Finalmente, otro gran componente que tendremos en cuenta dentro del contexto estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo de San Martín, son las directrices que hacen parte de las políticas para el post conflicto, de las cuales ya tienen definida toda una serie de líneas estratégicas y programas que permitirán al municipio prepararse para las circunstancias propias de los resultados del proceso de paz en el que se encuentra el Gobierno Nacional.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 71 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Este componente se insertará como una línea estratégica independiente, la cual involucrará todas y cada uno de los programas, sub programas y proyectos que resulten y se requieran para sacar adelante el municipio, frente a este reto.

4.4.- Retos nacionales para el ordenamiento

- Controlar los procesos de expansión urbana hacia los bordes de protección ambiental y áreas de riesgo.
- Generar un proceso de ocupación y utilización del suelo coherente con las potencialidades y restricciones de los territorios y municipios.
- Generar un proceso de ocupación y utilización del suelo coherente con las potencialidades y restricciones de los territorios y municipios, impulsado un reparto equitativo de las cargas y los beneficios.

4.5. Formulación de retos municipales

Los siguientes son los retos que se impone el Municipio de San Martín durante la vigencia del EOT 2016-2034:

- **Reto de desarrollo ambiental.** Garantizar un territorio verde y sostenible con la conservación y recuperación de los ecosistemas naturales que provean de alimento, agua, energía: el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales que satisfaga las necesidades económicas, sociales y ambientales con la disminución y prevención del riesgo por fenómenos naturales antrópicos y socioculturales garantizando el municipio del futuro.
- **Reto de desarrollo social.** Garantizar actitudes de cambio en la población en general para ver y sentir el territorio Municipal y construir la identidad que permita luchar juntos y unidos por un mismo objetivo municipal construyendo organizaciones de bases sólidas y participativas y un municipio proveyendo y garantizando los programas de desarrollo social en temas de salud, vivienda, educación, cultura, deporte atención a la niñez, jóvenes, adultos y la tercera edad y promoviendo el desarrollo de la diversidad cultural y de género que permitan caber todos en el municipio con un gran desarrollo social municipal.
- **Reto de desarrollo económico.** Garantizar las condiciones para proporcionar a la comunidad los medios, formales y prácticos , para el establecimiento de la



agroindustria, reactivación del sector pecuario, el turismo sostenible y la minería convencional sostenible con la perspectiva de garantizar productos para el mercado regional, nacional e internacional.

- **Reto de desarrollo para la infraestructura para el desarrollo:** Garantizar una infraestructura necesaria como estructura soporte en temas de vías, salud, educación, recreación, deporte, cultura y producción para lograr ay generar adecuadas condiciones de vida de la población del municipio.
- **Reto urbanístico.** Garantizar procesos de desarrollo urbano en la cabecera municipal y en los centros poblados de las cabeceras de los corregimientos que permitan las condiciones de vida de los asentamientos proveyéndolos de bienes y servicios en especial el acceso a propiedad del suelo y la construcción de nuevas condiciones para un hábitat urbanos.
- **Reto del desarrollo institucional administrativo.** Garantizar una administración Municipal con una estructura administrativa adecuada de acuerdo a los nuevos retos del ordenamiento aplicando criterios y métodos confiables de mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios que permita el desarrollo integral de la administración municipal con los rigurosos controles tanto fiscales como de gestión, como un control sobre el desarrollo del ordenamiento municipal y una gestión pública adecuada.

4.6. Visiones del territorio deseado por dimensiones, atributos y sectores

Estas visiones fueron el fruto de una serie de talleres realizados en el municipio por la consultoría con grupos de personas del área urbana, rural, gremial y de la comunidad resultado de esos talleres la prospectiva municipal de largo plazo para el área urbana y rural.

Construcción de escenarios

Son las diferentes dimensiones espacio – temporales en las cuales se desarrollan las relaciones sociales, económicas, políticas del Municipio, teniendo presente la injerencia en los Atributos o características propias de éste.

Escenario actual: Es el espacio y tiempo actuales, lo conocemos gracias al diagnóstico sobre el territorio.

Escenario tendencial: Esta clase de escenario indica cuál va a ser el comportamiento de cada variable sin el control de la planeación y ordenamiento territorial.

Escenarios concertados

Es el mismo escenario deseado producto del mayor consenso entre los actores sociales. Representa la Imagen Objetivo del modelo Territorial que se quiere alcanzar en el horizonte de la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial.

Construcción de los escenarios

Sector. Ambiental

No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
	<p>Bajo desarrollo ecológico y sustentable</p> <p>Baja planeación para el desarrollo ecológico y ambiental</p> <p>Bajo estímulo en las decisiones ambientales, colocando de blanco a las futuras generaciones.</p> <p>Baja adopción y adaptación de la estructura urbanística a las condiciones de espacio, ambiente y sanidad</p>	<p>Alta contaminación, deterioro ecológico y poco sustentable, desconocimiento de las normas leyes y acuerdos ambientales.</p> <p>Deterioro Ambiental y ecológico, desconocimiento de las normatividades vigentes en el país.</p> <p>Las decisiones ambientales comprometen a las futuras generaciones, perdiendo el norte del concepto desarrollo sostenible.</p> <p>Deterioro del ambiente y contaminación por efectos espaciales y sanitarios.</p>	<p>Impulso al desarrollo con diseño ecológicamente viable y sustentable</p> <p>Planificación del desarrollo ambiental con aplicación de las normatividades vigentes tecnológica y ambientales adecuadas</p> <p>Estímulo para un mayor control participativo en las decisiones medioambientales sin comprometer las futuras generaciones</p> <p>Adaptación de la estructura urbanística a las condiciones espaciales y ambientales del municipio.</p>

Sector. Vivienda



No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
	Bajo niveles de la propiedad de los predios urbano y rural	Alto posibilidades de no poseer la propiedad de la tierra	Promover los programas de titulación de predios
	Alto nivel de viviendas en arriendo	Continuar con alto niveles de arriendo en las viviendas	Promover los programas subsidiados de viviendas Impulso al desarrollo de mejoramiento de vivienda corregimental y rural

Sector. Económico y Productivo

No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
1	Agentes productivos desorganizados	Bajo nivel de Competitividad	Propiciar redes de asociatividad.
2	Desarticulación de los actores socioeconómico.	Dispersión de los agentes productivos	Ampliación y vinculación de red Socioeconómica entre actores.
3	Distanciamiento entre los actores naturales y jurídicos	Baja conectividad entre actores contribuye a los bajos niveles de productividad.	Fortalecimiento de mecanismo de comunicación entre actores naturales y jurídicos municipales.
4	Ausencia de incentivos para la creación d empresas y la generación de empleo	Bajos niveles de productividad y empleabilidad	Promover la Política productiva local a través de radicación de nuevas empresas y la promoción del empleo.
5	Desconocimiento de la políticas productivas		
6			
7			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
Nit. 892301093-3



República de Colombia
 Departamento del Cesar
 Municipio de San Martín

Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013

Página 75 de 143

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
	Ausencia de políticas que incentiven al microempresaria	Bajos niveles de productividad y competitividad	Definir e implementar la política productiva local.
	Desaprovechamiento del comercio en los barrios	Bajo oferta de productos al por menor	Incentivar la radicación del comercio minorista.
		Baja calidad de vida	Beneficiar la competitividad con el comercio en los barrios.

No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
8	Poco acercamiento entre lo ambiental y la política productiva.	Bajo nivel entre la política productiva y ambiental	Adecuación de lo urbano ambiental a la política productiva.
9	Empresarios aislado del entorno local	Desorganización Empresarial	Integración del Empresario con el entorno local.
10	Microempresarios dispersos	La oferta no responde a la demanda	Integración de los Microempresarios.
11		Bajo nivel de desarrollo micro empresarial	Iniciación de la alianza entre el empresario y el Territorio.
12	Poco acercamiento entre el territorio y la innovación	Bajo nivel de innovación	Contribución del entorno territorial con la Innovación.
13	Divorcio entre el territorio y la innovación	Bajo nivel de adopción de tecnología	Propiciación de la alianza entre el sector productivo y la generación de conocimiento.
14	Distanciamiento entre el sector productivo y el sector investigativo	Bajo nivel de formación en ciencia y tecnología a las futuras generaciones.	Gestionar la alianza entre los centros educativos con la ciencia, la tecnología y la Innovación.
15	Bajo nivel de alianza entre los colegios y la ciencia y la innovación	Bajo nivel de creatividad Empresarial	

75 Memoria Justificativa



No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
	Distanciamiento entre el trabajo y el emprendimiento		Disciplinar a las nuevas generaciones en el rol del trabajo y el emprendimiento.

Sector educativo

No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
1	Insuficientes espacios de infraestructura para la capacitación, baja inversión para la construcción y mejoramiento de la infraestructura.	Baja cobertura y calidad educativa, por la baja inversión y mejoramiento en la infraestructura	Buscar una estrategia que permita dar solución a la emergencia en infraestructura y servicios. Legalización de predios de los centros Educativos
2	Alto índice de deserción escolar.	La población y las futuras generaciones crecerán con un bajo nivel educacional	Generación de proyectos que permitan mitigar la deserción escolar.
3	Tasa de analfabetismo rebasan la media regional y nacional.	Crecimiento galopante del analfabetismo	Montaje y operatividad de programas que permitan disminuir el analfabetismo.
4	Baja gestión para identificar las potencialidades educativas, deportivas y culturales en la niñez y la adolescencia.	Cada vez crece la divergencia entre la familia y los centros educativos, deportivos y culturales.	Apoyar los programas que permitan identificar las potencialidades, educativas, culturales, deportiva en la niñez y la adolescencia.
5	Baja inserción laboral e inclusión social en la población joven y discapacitados.	Baja inserción laboral e inclusión social en la población joven y discapacitados, contribuirá la engrosar los cordones de pobreza Contribuye a la baja calidad educativa y la	Promover la creación de proyectos que apunten a la inclusión social y la inserción laboral en general y en especial a la población discapacitada.



No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
	Baja participación de las familias en la educación, cultura y deportiva	desviación social de las futuras generaciones.	Proponer un programa holístico que permita la integración entre instituciones educativas, deportivas, culturales y participación de las familias

Sector .Salud

No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
	<p>Desconocimiento de las condiciones sociales, sanitarias y alimentarias.</p> <p>Bajo nivel de recreación de la cultura y el trabajo</p> <p>Bajos niveles de política para el fortalecimiento familiar</p> <p>Bajos niveles de: asociatividad, banco de alimentos y altas tasas de interese</p> <p>Ausencia de capacitación en transferencia y conocimiento.</p>	<p>Una población descompensada en alimentación, llena de enfermedades causadas por el NBI.</p> <p>Dispersión de la comunidad en la baja creación de cooperativas de trabajo y poca capacitación en programas y oficios.</p> <p>Poco emprendimiento y bajo índice de integración con la familia</p> <p>Bajo nivel de creación de empresas, ausencia de un banco de alimento y dificultades de crédito</p> <p>Bajo nivel de desarrollo local, de capacitación, bajo fomento de comercialización</p>	<p>Conocimiento de las condiciones sociales sanitarias, alimentarias de la población.</p> <p>Recreación de la cultura y el trabajo</p> <p>Desarrollo de políticas de fortalecimiento familiar</p> <p>Impulsar y plasmar los tipos de asociatividad</p> <p>Promover la capacitación y la transferencia de conocimiento</p>

No	ESCENARIO ACTUAL	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO DESEADO
	Baja gestión para la promoción e Integración Social	Bajo nivel de capacitación para las personas con diferentes competencias, dificultades para la creación de una red interorganizacional	Gestión para la promoción de la Integración Social
	Bajo nivel de prevención de la Salud Integral	Bajos niveles para prevención y promoción de la salud, distanciamiento entre la salud y la escuela y baja capacitación a los promotores de salud	Prevención de la Salud Integral
	Altos Índices de: Anemia, Desnutrición y Mortalidad Infantil	Bajo Desarrollo de los programas sanitarios y comunicación comunitaria	Disminuir los Índices de: Anemia, Desnutrición y Mortalidad Infantil
	Estancamiento del Hospital	Baja organización del talento humano para la atención primaria, bajas asignaciones presupuestales	Propender por el mejoramiento continuo del Hospital

Misión general

Hacer de San Martín un municipio incluyente, educado promoviendo el desarrollo con equidad social, sin distinciones ni discriminaciones de ninguna índole que nos permitan a todos los coterráneos, volver a creer en las instituciones, en su gente y su desarrollo.

Visión general área municipal

En el 2033, el municipio de San Martín será un territorio Agroindustrial, pecuario, turístico con minería convencional y sostenible con una comunidad urbana, corregimental y rural integrada en PAZ con servicios sociales y públicos óptimos, un crecimiento económicos continuo, dinámico, auto sostenible en armonía con el medio ambiente.

Visión urbana

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 79 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

En el año 2032 el municipio de SAN MARTÍN será el centro comercial que abastecerá la demanda de bienes y servicios financieros, institucionales, fiscales y agroindustriales.

Visión rural

En el año 2032 SAN MARTÍN fomentara la sostenibilidad ambiental, el desarrollo Turístico, Agropecuario, y Pesquero, así como del desarrollo integral de todo su ruralidad.

4.7. Componente general

Imagen objeto o estrategia general para el desarrollo socio económico del municipio en el largo plazo

El ordenamiento del territorio municipal comprende un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El Esquema de Ordenamiento Territorial debe proporcionar a la administración de la entidad territorial, a la sociedad civil y en general al conjunto de actores que usan y ocupan el territorio, herramientas que les permitan tomar decisiones, sobre su desarrollo futuro y simultáneamente, actuar sobre sus prioridades y problemas, de tal forma que se superen los conflictos y se conozcan y aprovechen las potencialidades del territorio.

La prospectiva del plan se basa en la observación del comportamiento futuro de las alternativas identificadas, para lo cual se apoya en el diseño y concertación de una imagen objetivo, que se materializa en alternativas de uso y ocupación del territorio: aproximadas a las expectativas sociales, funcionalmente eficientes, ambientalmente sostenibles y ajustadas a las políticas estratégicas de desarrollo previamente definidas en el plan de desarrollo.

En síntesis la imagen objetivo se constituye en un escenario compatible y concertado del desarrollo territorial, basado en la intervención o modificación de tendencias no deseables y la explotación de nuevas alternativas. La propuesta de alternativas debe

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 80 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

ser flexible y permitir ajustes progresivos a la imagen objetivo El producto de esta fase es una serie de escenarios expresados en un conjunto de modelos territoriales futuros, que luego de un proceso de consenso, compatibilización y análisis de viabilidad se expresan como categorías de ordenamiento.

4.8.-Estrategias generales de desarrollo

El EOT del municipio de San Martín, Cesar se convierte en una herramienta de planificación que define las estrategias territoriales con acciones inherente en la socialización y mejor aprovechamiento del suelo municipal, la clasificación del suelo genera implicaciones físicas, legales y fiscales por lo que direccionará el manejo futuro de las tasas del predial, sobre la recuperación de inversiones municipales o valorización, sobre las plusvalías por la clasificación y manejo del suelo y las normas para las licencias de urbanismo y construcción.

Para lograr un ordenamiento adecuado de territorio es preciso diseñar y realizar estrategia de desarrollo socio económico para la municipalidad, que debe contener las directrices sobre las políticas, estrategias y planes y programas del Plan de Ordenamiento Territorial, para el conjunto del municipio.

Se direccionarán la estrategia de desarrollo socioeconómico para el Ordenamiento Territorial teniendo en cuenta:

Estrategias generales

- Robustecer las relaciones ciudad y campo.
- Mejorar la calidad de vida urbana y rural.
- Mejorar los servicios públicos y los equipamientos públicos.
- Optimizar las actuales funciones urbanas de la cabecera y las cabeceras corregimentales.
- Fortalecer la ruralidad incorporar elementos de agroindustria y agroturismo.
- Incorporar elementos de conservación.
- Fortalecer a la agricultura desarrollar el paisaje rurales

Estrategias puntuales sobre el territorio

- La municipalidad cuenta con sus suelos desde la creación de la Ley 2ª del 1959, acogiéndonos a la ley 388/97 se proponen la reconversión hacia áreas de economía campesinas bajo el contexto de desarrollo sostenible y sustentable.
- Promover al municipio como área estratégica para el sustento de la producción de recurso hídrico por hacer parte de la subcuenca de las quebradas Torcoroma y rio lebrijas estratégicas para el recursos hídricos del municipio.
- Definir una estrategia y modelo de ordenamiento físico teniendo en cuentas las oportunidades del municipio dentro del contexto local, nacional e internacional con un alto contenido de desarrollo sostenible de producción y turístico para planificar el largo plazo del Municipio con las expectativas actuales, posibles y futuras.
- Procurar a través del instrumento EOT, adoptar políticas que permitan brindar a la comunidad una mejor prestación de los servicios sociales, en los sectores de vivienda, salud, recreación, cultura y educación y la optimización de la infraestructura de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y gas natural.
- Diseñar y construir el Ordenamiento Territorial futuro del municipio, con la identificación y definición de los temas estratégicos urbanos y rurales del EOT con la intervención del territorio con criterio de desarrollo sostenible.
- Aprovechar y manejar el suelo y los recursos naturales en forma adecuada, utilizando los instrumentos de gestión que la ley ha diseñado.
- Identificar en el territorio urbano los instrumentos de gestión, denominados por la ley como Unidades de Actuación Urbanísticas, Planes Parciales, Planes maestros y Macroproyectos Urbanos y rurales
- Lograr la Planificación del territorio Municipal y con especial atención el suelo de la Reserva Forestal, delimitada por la Ley 2 de 1959, que limita el uso del territorio en el 20% del territorio municipal y buscar los mecanismo tendiente a disminuir el área protegida mediante mecanismo definido por la ley para la reconversión de estas áreas protegida hacia áreas de economía campesinas.
- Promover el desarrollo urbano en las áreas de expansión propuestas en la cabecera Municipal y los centros poblados de Aguas Blancas, Candelia; Cuatro Bocas, Minas; Los Bagres, La Curva; Puerto Oculto, Terraplén; San Jose de Torcoroma, Pitalimon y San José de las Américas, dentro de un modelo de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 82 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

desarrollo sostenible para la preservación y conservación del medio ambiente y un hábitat sano.

4.9. Análisis territorial

El desarrollo socioeconómico del municipio de San Martín Cesar se puede resumir en los siguientes ejes con sus diferentes niveles de complejidad:

- Existencia de tres tipos de economía (Agroindustrial, Pecuaria y Pesquera) en el municipio con niveles de desarrollo diferentes uno en la zona quebrada dedicado a la agricultura tradicional con posibilidades de turismo y los otros dos en la zona plana dedicada a la agricultura, agroindustria y en complejo cenagoso del río Lebrija dedicado a la pesca en decadencia y con poca explotación de turismo.
- Optimización de los servicios sociales, en particular la educación, recreación, cultura, la salud y la vivienda, principalmente en el área urbana y de los centros poblados en área rural.
- Déficit de Infraestructura Físicas en especial del sistema vial rural hacia la zona norte y nororiental y la infraestructura con fines sociales para complemento de la salud, educación y la vivienda rural.
- Garantizar la propiedad de la tierra en los centros poblados rurales en especial terraplén y puerto oculto y en el área de reserva forestal.
- Mediano desempleo urbano y rural por los cambios de condiciones económicas y de la producción de la agrícola.
- Déficit en la asistencia técnica, niveles de tecnificación agrícola, pesquera, carencia de titulación de predios en especial en área de reserva forestal y la falta de recursos económicos para lograr mayores niveles de producción agrícola, pecuario y pesquera del pequeño productor.
- Lograr mejorar los niveles de producción agrícola en la zona de economía campesina y de pequeño productor con el mejoramiento de las condiciones de productividad, comercialización de los productos agrícolas y pesqueros municipales y la asistencia técnica y reconversión hacia la agricultura orgánica y pesca acuícola.



- La vocación agrícola con la presencia de pequeños productores del municipio en un contexto de apertura económica que ha desfavorecido claramente al sector primario.
- El deterioro del medio ambiente, especialmente en las cuencas hidrográficas y los cauces de los ríos por la escasez de la vegetación natural por la intervención del sector agrícola.
- Carencia de Planes y programa para la reactivación de la economía de la zona rural del municipio.
- Localización del municipio dentro del área de reserva forestal que limita los niveles de producción del municipio por las restricciones ambientales y la no concepción del desarrollo urbano del 20% del área territorial.

4.10. Modelos de desarrollo de la visión del futuro

Impúlsese los siguientes modelos de desarrollo a partir de la visión de futuro para el Municipio de San Martín.

- **Modelo de desarrollo económico.** Dedicado al fortalecimiento del sector agropecuario enfatizando en la agricultura orgánica, agroindustria, reconversión pesquera e impulso al desarrollo del turismo para el Municipio haciéndolo más competitivo y productivo. Este modelo se materializa en el plan integral de competitividad y productividad local.
- **Modelo de desarrollo social.** Garantizar un adecuado social municipal construyendo organizaciones de bases sólidas y participativas y un municipio garantizando los programas de desarrollo social en temas de salud, vivienda, educación, cultura, deporte atención a la niñez, jóvenes, adultos y la tercera edad y promoviendo el desarrollo de la diversidad cultural y de género que permitan caber todos en el municipio con un gran desarrollo social municipal.
- **Modelo de desarrollo ambiental.** Garantizar el implementar prácticas de desarrollo y aprovechamiento sostenibles del medio ambiente para hacerlo más competitivo al fin de construirlo en oferta ambiental propia y la construcción de un modelo de vida que tenga adaptabilidad al cambio climático y definición de una identidad ambiental municipal a través del plan de manejo al Medio Ambiente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 84 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- **Modelo de desarrollo urbano.** Lograr definir y construir una imagen de ciudad de la cabecera municipal y las cabeceras corregimentales con la creación de una cultura que respete la normativa urbanística que fortalezca la construcción de lo público con acciones concentradas y conjuntas que se materializaran con la implementación del macroproyectos de Vivienda, y áreas complementarias, planes parciales, marcoproyectos urbanos y del Plan maestro de Espacio público.
- **Modelo de desarrollo institucional.** Se debe preparar al administración municipal para un manejo con calidad de lo público con criterio gerencial con una adecuada reorganización de la estructura administrativa acorde a los retos de la nueva gerencia publica y lograr una adecuada la calificación y cualificación constante del recurso humano encargado del ejercicio de la función pública como sistema para proyectar el Municipio y darle viabilidad y competitividad institucional y promover la constante capacitación de la comunidad para un adecuada participación comunitaria para el apoyo a la gestión municipal y el seguimiento del EOT y PDMs.

4.11. Imagen objeto

El EOT mediante una serie de talleres desarrollado con la participación de la sociedad civil, campesinos, gremios y grupos afros lograron la identificación de seis ejes estratégicos que direccionarán el desarrollo socio económico y sostenible del municipio y deja las base para el mejoramiento, un uso adecuado de territorio y un mejor hábitat sostenible para el SAN MARTÍN del futuro:

- Primer eje temático: Sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos.
- Segundo eje Temático: Construcción social con equidad y garantía de la diversidad.
- Tercer eje Temático: Fortalecimiento del desarrollo económico.
- Cuarto eje Temático: Infraestructura para el desarrollo.
- Quinto eje Temático: Adaptabilidad al cambio climático.
- Sexto Eje temático: Desarrollo territorial y gestión pública e institucional responsable.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 85 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

4.12. Materialización de los enfoques de desarrollo

El E.O.T. propone desarrollar el territorio municipal mediante el establecimiento de un Municipio competitivo en el contexto Nacional, por haber desarrollado estrategias tendientes a generar mejor calidad de vida para sus habitantes, desde un enfoque de desarrollo local fortalecido desde la producción agropecuaria orgánica, turística sostenible, deporte extremo y el turismo social, orientado hacia el desarrollo humano, equitativo y sostenible.

La municipalidad debe garantizar a la comunidad de su municipio mejores condiciones de habita dentro de las leyes establecidas para tal fin y basados en los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia.

4.13. Modelo estructural de largo plazo

Objetivos

El modelo territorial de San Martín integra los objetivos y estrategias de desarrollo territorial y especializa las políticas generales de cada uno de los temas de ordenamiento. Como modelo, el resultado de la cuantificación de los componentes territoriales a lo referente a las decisiones que afectan el suelo urbano y rural. El resultado es la imagen de la ciudad y territorio que denota la visión de futuro; una ciudad ordenada, en armonía con el ecosistema que la rodea, sostenible en su sistema de producción, limpia en sus procesos industriales, un municipio sano y habitable.

Objetivos y estrategias territoriales de largo plazo

Son objetivos y estrategias territoriales, las siguientes:

Desarrollo económico sostenido

El desarrollo sostenible o sustentable es un concepto desarrollado hacia el fin del siglo XX como alternativa al concepto de desarrollo habitual, haciendo énfasis en la reconciliación entre el crecimiento económico, los recursos naturales y la sociedad, evitando comprometer la posibilidad de vida en el planeta, ni la calidad de vida de la especie humana. El Informe sobre la Situación del Voluntariado en el Mundo resalta que, en la mayoría de sociedades del mundo, los voluntarios contribuyen de forma significativa al desarrollo económico y social.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 86 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

El ámbito del desarrollo sostenible puede dividirse conceptualmente en tres partes: ecológico, económico, y social. Se considera el aspecto social por la relación entre el bienestar social con el medio ambiente y la bonanza económica. El triple resultado es un conjunto de indicadores de desempeño de una organización en las tres áreas, pero que tiene cuatro dimensiones básicas:

- Conservación del medio ambiente para no poner en peligro las especies de flora y fauna.
- Desarrollo apropiado que no afecte sustantivamente los ecosistemas.
- Paz, igualdad, y respeto hacia los derechos humanos.
- Democracia.

Se deben satisfacer las necesidades sociales y de la población, en lo que concierne a alimentación, vestimenta, vivienda, y trabajo, pues si la pobreza es habitual, el mundo estará encaminado a catástrofes de varias clases, incluidas las ecológicas y las humanitarias. Así mismo, el desarrollo y el bienestar social están limitados por el nivel tecnológico, los recursos del medio ambiente, y la capacidad del medio ambiente para absorber los efectos de la actividad humana.

Ante esta situación, se plantea la posibilidad de mejorar la tecnología y la organización social, de forma que el medio ambiente pueda recuperarse al mismo ritmo que es afectado por la actividad humana, para de tal forma evitar un déficit de recursos. Algunas estrategias son:

Desarrollo social equitativo

Generar procesos de cambio en las costumbres tanto en el ámbito personal como institucional para tomar conciencia acerca del derecho de recibir y la mejor manera de servir para no producir desgastes, duplicidades o rupturas en los sistemas de servicios que afecten a sectores de la población con más necesidades.

El objetivo del desarrollo sostenible es definir proyectos viables y reconciliar los aspectos económico, social, y ambiental de las actividades humanas; se trata de progresar en estos ámbitos sin tener que destruir el medio ambiente. Los "tres pilares" que deben ser tenidos en cuenta tanto por las empresas, como por las comunidades y las personas.

Sostenibilidad social: basada en el mantenimiento de la cohesión social y de su habilidad para trabajar en la persecución de objetivos comunes. Implica la mitigación de impactos sociales negativos causados por la actividad que se desarrolla, así como la potencialización de los impactos positivos. Se relaciona también con el hecho de que

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 87 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

las comunidades locales reciban beneficios por el desarrollo de la actividad desarrollada en aras de mejorar sus condiciones de vida.

Desarrollo ambiental armónico

Integrar el medio ambiente al proceso de construcción y urbanización garantizando la sostenibilidad ambiental con el establecimiento de una nueva arquitectura de la ciudad, para definir los flujos urbanos en función de los requerimientos del espacio vital, desplazamiento, permanencia, trabajo, ocio y recreación compatibilidad entre la actividad considerada y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, evitando la degradación de las funciones fuente y sumidero. Incluye un análisis de los impactos derivados de la actividad considerada en términos de flujos, consumo de recursos difícil o lentamente renovables, así como en términos de generación de residuos y emisiones. Este último pilar es necesario para que los otros dos sean estables

Desarrollo urbano moderado

Redistribuir antes que extenderse asignando nuevas posibilidades de desarrollo a los terrenos sin construcción dentro del perímetro urbano, facilitando los procesos de obtención de licencias y promoviendo acciones concertadas y conjuntas para localización de proyectos estratégicos de interés general.

Desarrollo y gestión institucional creativa y eficaz

Fomentar nuevas y mejores formas de administrar los recursos y prestar los servicios para conducir procesos de reestructuración conceptual y práctica del sistema Administrativo Municipal acorde con las políticas nacionales de racionalización de gestión pública, logrando una mejor integración, subsidiariedad y corresponsabilidad con las entidades de nivel superior. Las estrategias son:

4.14. Modelo de ocupación territorial y estructuras de ordenamiento territorial

Para el modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta los tres principios fundamentales:

- Protección y tutela del ambiente y los recursos naturales municipales.
- Consolidación, desarrollo y ampliación de la movilidad, el espacio público y los sistemas generales de servicios públicos y equipamientos para la población en su conjunto sin exclusión alguna.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 88 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- Integración del territorio compartido, urbano y rural, mediante la organización espacial de áreas destinadas a actividades eficientes, sistemas de movilidad, con proyección regional, nacional e internacional.

El ambiente, como ordenador de primer orden define la oferta ambiental, determinando a su vez las actividades humanas. Los elementos fundamentales que definen la calidad de ordenador, así como de eje estructurante del ordenamiento, son:

Ordenamiento Socio Territorial y Socialización del espacio. Obedece al reconocimiento de los elementos relativos a la División Social y a la División Técnica del Espacio; pero igualmente toca los aspectos relativos a las condiciones mismas de arraigo, pertenencia, cohesión social, desarrollo tecnológico que garanticen la sostenibilidad del desarrollo.

- **Ejes de desarrollo municipal**

Se definieron 5 ejes de desarrollo que identifica a los objetivos, políticas, estrategia, metas, programa y proyectos que articulan todos propugnan por el general del desarrollo municipal.

- **Integración regional y binacional**

El municipio se localiza en la zona sur del departamento y forma parte de los municipios de la subregión sur del departamento y comparte el uso y manejo de complejo Cenagoso del río Lebrija con el departamento de Santander.

- **Serranía de Perijá como elemento de integración binacional**

El estudio, la reserva de la Serranía de los Motilones es de carácter nacional por la importancia del ecosistema montañoso que comprende, por los recursos naturales en ella existentes, por su ubicación en el límite con Venezuela que la convierten en binacional.

En conclusión, en virtud del principio de la sujeción estricta a la competencias donde se establece que la administración solo puede hacer aquello que la ley autoriza expresamente, el Ministerio de Ambiente puede reglamentar el uso y funcionamiento de la Serranía de los Motilones de acuerdo con la ley 99 de 1993 y frente a las áreas por sustraer y excluidas de la misma, tiene la potestad reglamentaria en virtud de la Ley de fronteras, competencia que no solo implica la línea fronteriza sino que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 191 de 1995, cubre a los municipios, Centro poblados rurales



especiales de los Departamentos Fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquéllos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo.

Formación de la estructura urbano – regional

Sostenibilidad ambiental

Es el equilibrio que se genera a través de la relación armónica entre la sociedad y la naturaleza que lo rodea y de la cual es parte. Esta implica lograr resultados de desarrollo sin amenazar las fuentes de nuestros recursos naturales y sin comprometer los de las futuras generaciones.

Consiste en satisfacer las necesidades de la actual generación sin sacrificar la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades. Es un término ligado a la acción del hombre en relación a su entorno, se refiere al equilibrio que existe en una especie basándose en su entorno y todos los factores o recursos que tiene para hacer posible el funcionamiento de todas sus partes, sin necesidad de dañar o sacrificar las capacidades de otro entorno.

Ecosistemas estratégicos

Los ecosistemas estratégicos garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible del país. Estos ecosistemas se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como la regulación de climas, del agua, realizar la función de depuradores del aire, agua y suelos; la conservación de la biodiversidad.

Los ecosistemas son importantes para la sociedad pues le prestan una serie de servicios directos además de cumplir sus funciones puramente ecológicas como los flujos de energía, los ciclos de la materia y las transferencias de información.

Son aquellas áreas dentro del territorio que, gracias a su composición biológica, características físicas, estructuras y procesos ecológicos, proveen bienes y servicios ambientales imprescindibles e insustituibles para el desarrollo sostenible y armónico de la sociedad. Biodiversidad: es la riqueza y distribución balanceada de paisajes, modos de vida, ecosistemas, comunidades bióticas, especies y tipos genéticos, dentro de un territorio Clasificación de los ecosistemas Los ecosistemas pueden ser clasificados por su ubicación, su origen o su tamaño.



En Colombia, los ecosistemas se clasifican según su ubicación ya sean terrestres o acuáticos. Ecosistemas acuáticos: Son todos aquellos se encuentran en contacto con el agua, ya sea en ríos, lagos, o mares. Arrecifes de coral Humedales Pastos marinos

Ecosistemas terrestres: Ciudades y pueblos Nevados Bosque húmedo tropical Bosque Andino o de niebla Zonas áridas y semiáridas Playas Páramos Sabanas Manglares
Clasificación de los ecosistemas

Ecosistemas estratégicos Colombia Páramos Humedales Manglares Zonas Secas

Humedales: Es una zona de la superficie terrestre que esta temporal o permanentemente inundada, regulada por factores climáticos y en constante interrelación con los seres vivos que la habitan. Ecosistemas estratégicos

El complejo cenagoso rio Lebrija

El Complejo Cenagoso del rio Lebrija compuesto por las ciénagas San Juan; Mundo Al revés, casadiego, el Congo, de Pita , Icacal, El Suan; Torcoroma, Minuto de Dios, De la Hoya; limpia y los cerritos está localizada en el suroccidente del municipio en los corregimiento de puerto ocultos y pita limón que posee playones nacionales y flora y fauna en vía de extinción tiene un área de 47.100 Has, en área del municipio de San Martín, equivalentes a un 37% del área total.

Serranía de los Motilones:

La Serranía de los Motilones, es el nombre que recibe a la sierra montañosa en el extremo sur de la Serranía del Perijá, el cual a su vez es el ramal más septentrional de la Cordillera de los Andes.

La serranía marca un importante tramo de la frontera entre Colombia y Venezuela, con los departamentos colombianos de Norte de Santander y Cesar al oeste y el estado venezolano del Zulia al este.

La serranía marca un importante tramo de la frontera entre Colombia y Venezuela, con los departamentos colombianos de Norte de Santander, Cesar y La Guajira al occidente y el estado venezolano del Zulia al oriente. La vertiente oriental pertenece a la cuenca del lago de Maracaibo en donde desemboca el río Catatumbo. La vertiente occidental corresponde principalmente a la cuenca del río Cesar, que desemboca en el río Magdalena

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 91 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Cuencas hidrográficas

Se entiende por cuenca a aquella depresión o forma geográfica que hace que el territorio vaya perdiendo altura a medida que se acerca al nivel del mar. Las cuencas hidrográficas son aquellas que hacen que el agua que proviene de las montañas o del deshielo, descienda por la depresión hasta llegar al mar. En algunos casos, la cuenca puede no alcanzar el nivel del mar si se trata de un valle encerrado por montañas, en cuyo caso la formación acuífera será una laguna o lago.

Una cuenca hidrográfica es delimitada por la línea de las cumbres, también llamada divisoria de aguas. El uso de los recursos naturales se regula administrativamente separando el territorio por cuencas hidrográficas, y con miras al futuro las cuencas hidrográficas se perfilan como una de las unidades de división funcionales con mucha más coherencia, permitiendo una verdadera integración social y territorial por medio del agua. También recibe los nombres de **hoya hidrográfica**, **cuenca de drenaje** y **cuenca imbrífera**.

Una cuenca hidrográfica y una cuenca hidrológica se diferencian en que la primera se refiere exclusivamente a las aguas superficiales, mientras que la cuenca hidrológica incluye las aguas subterráneas (acuíferos).

En el territorio de San Martín todo pertenece a la cuenca del río Lebrija y pose 5 subcuencas que drena hacia el complejo cenagoso del río Lebrija.

4.15. Componentes estratégicos del modelo

Relación del entorno urbano regional

Estructura ecológica principal:

Corresponde a los elementos naturales del territorio integrados por el suelo de protección del sistema orográfico, del sistema hídrico, los corredores ambientales, los grandes parques urbanos y elementos asociados a los sistemas ambientales en cualquiera de las estructuras territoriales, en especial en el Sistema de Espacio Público, así como en las áreas calificadas como de alto riesgo no mitigable, buscando la preservación de sus valores ambientales, paisajísticos y culturales y su integración en una red sistémica natural, como sustrato básico del ordenamiento territorial. Sus

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 92 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

normas son jerárquicamente prevalentes de conformidad con su carácter de Normas Urbanísticas Estructurales.

La Estructura Ecológica Principal es el eje estructural del Ordenamiento Territorial Municipal, en tanto contiene un sistema espacial, estructural y funcionalmente interrelacionado que define corredores ambientales de sustentación, de vital importancia para el mantenimiento del equilibrio ecosistémico del territorio en el cual se consolida un conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 388 de 199746 la Estructura Ecológica Principal se define también como la base ambiental que soporta el territorio y que se selecciona y delimita para su protección y apropiación sostenible, dado que contiene los principales elementos naturales y construidos que determinan la oferta ambiental, conformando la plataforma estructurante a partir del cual se articulan los sistemas urbanos y rurales.

Elementos que componen la estructura ecológica principal

La estructura ecológica se soporta en la ecología, la geomorfología, e hidrografía del área y en la vegetación original o lo que queda de ella. Esta vegetación contiene y conserva la diversidad biológica, se plantea entonces la necesidad de considerar la problemática ambiental en una forma holística, de manera tal que la estructura ecológica esté conformada por el Geosistema que comprende el subsuelo y los procesos ecológicos y la relación entre el suelo, el clima y el Biosistema que incluye la totalidad de la flora y la fauna y los procesos biológicos. De este modo, la Estructura Ecológica Principal está compuesta por:

- El SIMAP Sistema Municipal de Áreas Protegidas y sus Componentes.
- La red de parques y áreas verdes constituidas como espacio público.
- La red de microcuencas, drenajes urbanos y rurales que comprenden.
- La red municipal de parques de la vida.
- Las áreas comprendidas como Suelo de Protección Ambiental urbanas y rurales.
- Las áreas de especial significancia ambiental.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 93 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- Las áreas definidas como de importancia ambiental.
- Las áreas de vulnerabilidad y riesgo.
- Las áreas de consolidación ambiental.
- Ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de agua (D.M.I. cuenca alta).
- Cuenca alta quebrada Torcoroma como abastecedora de agua del sector rural del municipio.

Complejo cenagoso rio Lebrija

De acuerdo con el sistema de niveles jerárquicos de tipos de humedales de la clasificación Ramsar (Scott 1989), la zona de humedales del medio Lebrija corresponden a ciénagas interiores o continentales de la zona del medio Lebrija, de sistema palustre, subsistema permanente y clase emergente; las cuales las ciénagas en el sector del corregimiento de San Rafael de Lebrija (Medio Lebrija) corresponden a humedales tipo O – Lagos permanentes de agua dulce. A los anteriores cuerpos de agua deben agregarse las áreas mostradas como "potreros inundables" en el plano de uso del suelo, ya que la clasificación de Ramsar los cataloga como humedales tipo "Ts – Pantanos/ esteros/ charcas estacionales/ intermitentes de agua dulce sobre suelos inorgánicos; incluye depresiones inundadas (lagunas de carga y recarga), "potholes", praderas inundadas estacionalmente, pantanos de ciperáceas."

Reserva de la sociedad civil corregimiento del bagre

- **Reservas Forestales Protectoras Regionales:** Están definidas como zonas de propiedad pública o privada que se reservan para destinarlas exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de **Áreas Forestales Protectoras, Productoras O Productoras-Protectoras (Artículo N° 206 Decreto 2811 de 1974).**

En las Áreas De Reserva Forestal Protectora Regional, se deben acoger usos exclusivamente destinados al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras.

Cuenca Aportante de la Quebrada Cerro Largo	San Martín	Bosque Húmedo Tropical, comprendido entre las cotas 400 y 500 msnm. Fuerte pendiente, se ubican varios nacimientos de agua	Nacimientos protegidos: Quebrada la Rayita, Caño El Tigre, quebrada la Dorada, Caño de Piedras
---	------------	--	--

Reservas de la sociedad civil: Se define una Reserva Natural De La Sociedad Civil como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental (**Artículo N° 109 de la Ley 99 de 1993**).

MUNICIPIO	ECOSISTEMA A PROTEGER Y UBICACIÓN	OBSERVACIONES
Límites de San Martín y San Alberto	Bosques de Inga y Ocotea, veredas El Carro, corregimiento los Bagres.	Favorece la conservación del Caño Seco y Caño Minas. Requiere concertación con los propietarios de los predios Brisas del Tesoro y Finca Cararito por parte de la Corporación del Cesar.

Fuente: Equipo Técnico Universidad de Córdoba "Identificación de Determinantes Ambientales en los municipios del departamento del Cesar".

Cuenca Rio Lebrija Subcuencas Quebradas Tisquirama, Cerro Largo, Torcoroma y los ríos Cachira del espíritu santo y Lebrija

Las subcuenca de la cuenca del rio Lebrija y sus cinco subcuencas tiene una extensión de 99331,83 y se ubica al sur del departamento del Cesar, en el municipio de San Martín Cesar administrativamente, limita al norte con el Municipio de Rio de oro y Aguachica y en sur con San Alberto y al oriente con municipios de norte de Santander.



Sistema de la reserva forestal y áreas protegidas

El 20,53% del territorio municipal, forma parte de sistema nacional de parques y de las reservas forestales de la Serranía de Perijá, dentro de la cual se localizan el área de influencia de la cabecera municipal y el área rural del corregimiento del bagres que le permite al municipio hacer parte de la reserva mundial de los ecosistemas naturales.

Sistema de franjas estratégicas municipales

Franjas del sistema hídrico natural municipal

El municipio cuenta con la presencia de unas cuencas hidrográficas que le permite la integración regional y estratégico para la producción de recursos hídricos para el municipio en forma directa por la cuenca de río Lebrija.

Los cauces naturales del sistema hídrico principal.

Las áreas de los cauces deben protegerse a los largo de todo su recorrido y con anchos distintos dependiendo de las rondas técnicas o hidráulicas que son bienes de uso público aunado por una franja de incentivos propuesta por el EOT que le permite mayores áreas de reforestación al sistema hídrico municipal.

La franja de protección de cada cauce oscila entre 30 y 150 mts de ancho del borde o marea máxima, en la cual la ronda técnica identificadas y la franja de protección en predios privados, se constituye en espacio público y debe ser de tratamiento forestal protector.

Grandes franjas del sistema de unidades de manejo del suelo

El área municipal de San Martín Cesar cuenta con una zonificación ambiental que posee seis unidades de protección del suelo de acuerdos con los grados de intervención de las fuerzas antrópicas y que se constituyen en unos de los elementos necesarios y prioritarios para la clasificación del suelo rural junto con las áreas homogéneas agro ecológicas.

- Áreas de alta fragilidad, para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales AAFDAMA.
- Áreas de Manejo Especial AME.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 96 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- Áreas para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad ADSCADB.
- Áreas para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores ADSRAM.
- Áreas para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales por inundabilidad ADSRAIN.
- Áreas para la conservación de la biodiversidad. ACB.
- Áreas para la recuperación de ecosistemas naturales AREN

Playones

Son suelos de la nación bajo la modalidad de playones que son utilizados por la comunidad para el pastoreo y proyectos productivos que necesitan reglamentar su uso en los corregimientos de puerto oculto y pitalimón del municipio de San Martín. Cesar.

Sistema administrativo municipal.

La estructura del modelo se basa en el ordenamiento administrativo municipal a través de adoptar como unidad básica de planificación rural a través de los corregimientos y como unidad básica urbana el sector o barrio

El área rural está compuesta por Once (11) corregimientos integrados por 28 veredas, once (13) centros poblados y 11 cabeceras corregimentales y el área urbana esta compuestos por la cabecera municipal compuesta por 15 barrios

Sistema de redes viales y sus franjas de protección

Se constituyen en el tercer sistema de franjas de protección constituido por las calzadas de las carreteras regionales, departamentales y municipales, las bermas de cada una de ellas y una zona paralela de protección vial cada una con un ancho diferente según su clasificación y jerarquía vía que oscila entre 30 y 60 mts.

Sistema de redes de infraestructura eléctrica y sus franjas de protección



Se constituyen en la franja de protección del sistema de redes del sistema eléctrico de interconexión que atraviesan el territorio y que deben ser protegidas en las áreas urbana por una franja de 20 o 32 mts de ancho, dependiendo del tipo de línea de 110 y 220 respectivamente y debajo de estas no se debe edificar viviendas y estar protegidas por vegetación arbustiva

Componentes poblaciones y del sistema administrativo municipal

4.16. Sistema de asentamientos y de centros poblados.

Además de la cabecera municipal existen dentro del territorio municipal Once (11) centros poblados que concentran el 43,30 % de la población municipal y que conforman la malla de asentamientos municipal y hacia donde se dirigen las prioridades del ordenamiento y el direccionamiento de las políticas, estrategias del área rural.

Estructura funcional y de servicios

Conformada por los sistemas de movilidad y los elementos del Sistema de Espacio Público, no comprendidos en la Estructura Ecológica Principal, los sistemas de servicios públicos, cuya función es integrar la totalidad del territorio, tanto el suelo urbano, de expansión como el suelo rural, mediante la extensión de la infraestructura y los sistemas de servicios públicos, para optimizar su funcionalidad y otorgar garantía de prestación a la totalidad de los habitantes, en especial hacia las áreas en las que se evidencia retraso o deficiencias en su prestación.

Estructura socio – económica

Corresponde a los lugares del territorio en los que se focalizala actividad productiva en el municipio, tanto la que se desenvuelve en las cabeceras municipal y el asentamiento de Sabana de león ,y están representadas por las organizaciones de naturaleza privada, que representan a un sector económico específico. Dentro de la cuenca del rio Lebrija y los quebradas y caños de la subcuenca se desarrollan actividades económicas como la agrícola (cultivos de palma africana, arroz, sorgo, yuca, papaya, plátano, mango, guayaba, maíz, cacao, café, aguacate, frijol, plátano, caña, plátano y pastos, y productos de pancoger), pecuaria (cría de ganado bovino, búfalos, cría de porcinos y aves), minería del petróleo y en menor escala (extracción de materiales de construcción).

Clasificación del suelo municipal



El elemento estratégico para la clasificación del suelo municipal está determinado por el perímetro sanitario definido por los Planes Maestros de Acueductos y Alcantarillados para la cabecera municipal de San Martín Cesar y los centros poblados de Aguas Blancas, Candelia; Cuatro Bocas, Minas; Los Bagres, La Curva; Puerto Oculto, Terraplén; San Jose de Torcoroma, Pítalimon y San José de las America convirtiéndose en la poligonal que determina la primera subdivisión técnica del suelo municipal en suelo urbano y rural y suelo desarrollado y suelo de expansión.

Los perímetros urbanos

Se convierte en la poligonal estratégica que define el área urbana de la cabecera municipal y las cabeceras corregimentales Aguas Blancas, Candelia; Cuatro Bocas, Minas; Los Bagres, La Curva; Puerto Oculto, Terraplén; San Jose de Torcoroma, Pítalimon y San José de las America y que divide el suelo en urbano y rural y que además el área urbana estará compuestos por área desarrollada y suelo de expansión donde se localizan los diferentes suelos urbanos y de protección de las áreas urbanas municipales.

Suelo rural

El suelo rural está compuesto por suelos de los centros poblados de Aguas Blancas, Candelia; Cuatro Bocas, Minas; Los Bagres, La Curva; Puerto Oculto, Terraplén; San José de Torcoroma, Pítalimon y San José de las América y suelo rural y suelo de protección de acuerdo con las clasificación establecida por la ley 388 /97 y el decreto 3600/97 y las diferentes categorías que define el estar dentro de la reserva y fuera de reserva según la ley 2ª de 1959.

El suelo rural-rural está compuesto por 4 unidades de manejo ambiental y 9 unidades agroecológicas homogéneas que pose vocación agrícola, pecuaria, forestal y de reserva que direccionan los sistemas productivos hacia la producción agroforestal máxime si estos se localizan el 20,30% dentro de la reserva forestal de la Serranía de los motilones.

El modelo.

La consolidación y la estructura del modelo se logra al realizar el cruce de los diferentes sistemas y variables de ordenamiento y la interacción de este sobre el territorio, lo que nos permite definir el modelo estructural de ordenamiento del municipio de San Martín Cesar y cuyos elementos y usos serán reglamentados y normalizados por el municipio por el presente EOT y que permite direccionar el desarrollo ordenado y futuro del territorio del municipio en el corto, mediano y largo plazo dentro del cual se inserta el

ordenamiento territorial del municipio mediante la ejecución de los eje de estratégicos desarrollo y así alcanzar el municipio armónico deseado del futuro.

Elementos articuladores regionales

- Estructura vial urbano regional.
- POMCAS.
- Sistemas del PDA (incluyendo relleno sanitario regional).
- Plan de gestión ambiental regional PGAR y PA de Corpopesar.
- Plan de Desarrollo Municipal y Departamental.
- Propuesta de ampliación de resguardos indígenas.
- Contenidos y temas de INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION AMBIENTAL que se muestran en la figura más adelante.
- Proyecciones de la política Ambiental del Plan de Desarrollo Nacional 2010-2014, se convierte en una razón adicional de articulación de herramientas de planificación Ley 1450 de 2010.
- Lineamientos del Decreto 019 de 2012 (Capitulo XIV – tramites procedimientos y regulaciones del sector administrativo de Vivienda Ciudad y Territorios – Art 180 “procedimiento para planes parciales).
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial L 1454 de 2011 (Sistemas de asociatividad).
- Lineamientos de la Ley 1523 de 2012.
- Contenidos y temas de INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION AMBIENTAL que se muestran en la figura más adelante.

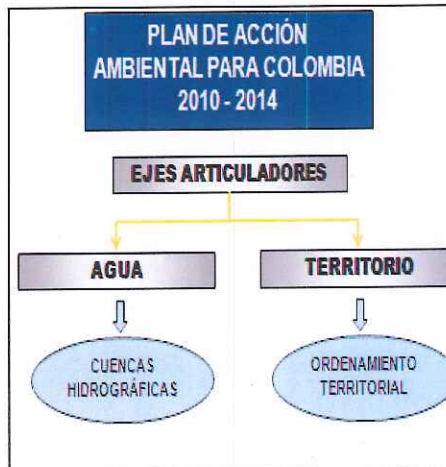


Ilustración 2: Plan de Acción 2010-2014

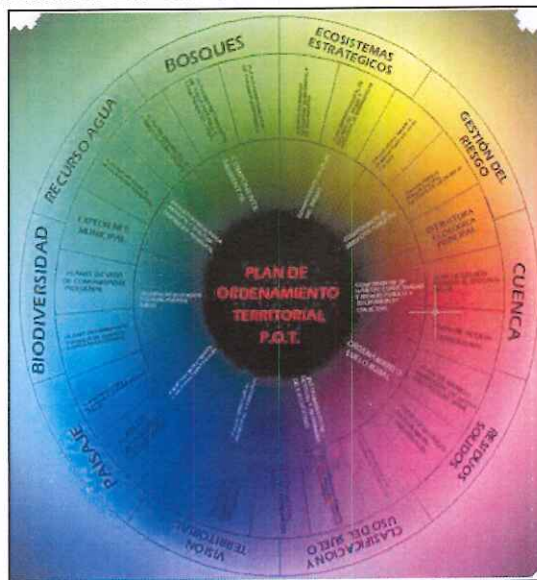


Ilustración 3: Articulación del EOT con los demás elementos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 101 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

CAPÍTULO QUINTO

5. Recomendaciones para adelantar la revisión del EOT

5.1. Temas y contenidos que requieren ajustes

De acuerdo con el desarrollo del Seguimiento y Evaluación al EOT municipal, se identifican los contenidos y temas que requieren de revisión, teniendo en cuenta el momento en que se puede hacer dicha revisión, a partir de lo dispuesto en el Decreto 4002 de 2004, se deben todos los contenidos vencidos, es decir, que la revisión del EOT procedente es general.

Para el contenido de corto plazo, la revisión y articulación con el Plan Municipal de Inversiones se considera de importancia ya que el Programa de Ejecución estabiliza la eficacia del PDM. Se recomienda también que los proyectos propuestos sean pertinentes desde lo territorial y estén viabilizados con la proyección de ingresos y gestión de recursos planteada.

Igualmente se recomienda que dichos proyectos cubran dos líneas paralelas: una, que siga atendiendo las necesidades de los sectores básicos, principalmente ampliaciones de cobertura; y la otra, que apunte a intervenir el territorio con una forma de gestión orientada al logro de la visión propuesta, la cual es alcanzable.

Adicionalmente el componente general, se puede revisar en cualquier momento, por iniciativa del Alcalde, siempre y cuando existan motivos técnica y legalmente sustentados.

Artículo 5: Revisión por motivos de excepcional interés público, Cuando se presenten razones de excepcional interés público, se podrá iniciar el proceso de revisión en cualquier momento del Plan o de alguno de sus contenidos: Declaratoria de desastre o calamidad pública (D.919 de 1989) Ley 1523 de 2002, Decreto 019 de 2012, ley 1537 de 2012 (art 48 y 49). Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

En cuanto a las recomendaciones para la Cartografía:

- Incluir en la cartografía del EOT, el trazado de la ruta del sol.

- Actualizar la información relacionada con incendios forestales agua subterráneas e hidrogeología.
- Homogenizar los sistemas de referencia cartográfico.
- Elaborar la cartografía en formato shape y PDF.
- Representar la zona de reserva forestal.
- Representar los equipamientos rurales.

5.2. Proceso para realizar la revisión del EOT

Una vez definido el estado del arte de la ejecución del Esquema de ordenamiento territorial, la administración municipal realiza la revisión, para lo cual se propone el agotamiento de las siguientes etapas procedimentales:

A. Plan de Trabajo: Como toda herramienta de planificación, el proceso de revisión requiere la elaboración de un plan de trabajo en el que se relacionen tiempos, responsables, actividades y costos de lo que implica, para la administración municipal, la revisión y ajuste del Esquema de ordenamiento territorial, con el fin de evitar improvisaciones y desgastes administrativos.

B. Diagnóstico: Una vez diseñado el plan de trabajo, el Municipio debe revisar el diagnóstico, soporte elaborado en su momento para la formulación del Esquema de ordenamiento territorial vigente y confrontarlo con la situación actual de la entidad territorial, con el fin de determinar si la transformación que ha sufrido el territorio ha correspondido al ejercicio propio de la planificación adoptada en el POT, o, si por el contrario, corresponde a acciones no previstas en éste; si la visión y el modelo de ordenamiento territorial propuesto corresponde a las vocaciones propias del municipio; y en general, si el diagnóstico que condujo a la formulación del Esquema de ordenamiento territorial sigue vigente y acorde con las dinámicas de desarrollo del municipio.

C. Soportes del Esquema de Ordenamiento Territorial: Teniendo claridad sobre el diagnóstico, se deben revisar los documentos que soportan las decisiones adoptadas por el Municipio en su Esquema de Ordenamiento Territorial, con el fin de precisar si existen inconsistencias, contradicciones o vacíos en las normas estructurales y demás componentes que se encuentran definidos en el documento técnico de soporte, el Acuerdo de adopción del Esquema y la cartografía.



Como producto de este ejercicio, se puede encontrar una incorrecta clasificación o uso del suelo, ausencia de normas o la no correspondencia de las mismas con el modelo de ocupación territorial deseado, entre otros. Igualmente debe establecerse la relación y correspondencia entre el documento técnico de soporte, el acuerdo y la cartografía, con el fin de determinar si los contenidos se enmarcan dentro de los parámetros establecidos en la Ley 388 de 1997, Decreto Reglamentario 879 de 1998 y demás disposiciones legales que regulen la materia.

Debe realizarse la evaluación del programa de ejecución con el fin de establecer el grado de avance y cumplimiento de los programas y proyectos contenidos en el EOT.

Como soporte y ayuda, para este análisis es conveniente utilizar la información recolectada en la encuesta del nuevo SISBEN, que cada municipio adelantó en el año 2003-2004 y subsiguientes. Dentro de esta información podemos analizar para la zona urbana, veredas y centros poblados los siguientes aspectos:

- Número de habitantes.
- Composición por edades y sexo.
- Servicios públicos con que disponen los diferentes hogares.
- Calidad de la vivienda.
- Localización y número de viviendas en zonas de riesgo.
- Grado de escolaridad y número de habitantes en edad escolar.
- Establecer el crecimiento o decrecimiento poblacional del municipio.

Este análisis, determina los requerimientos de equipamiento en cada sector urbano, rural y centros poblados, y a la vez la dimensión de los proyectos propuestos. Así mismo, se recomienda considerar la información catastral actualizada por cada uno de los municipios.

D. Identificación: Teniendo en cuenta los resultados del análisis realizado tanto del diagnóstico como de los soportes del EOT, el Municipio debe compilar la información con el fin de identificar y determinar los aspectos que deben ser ajustados, modificados o actualizados por su inexistencia, inconveniencia, inconsistencia o imprecisión técnica o jurídica.

E. Ajuste: Con el documento de memoria justificativa y acorde con los resultados que arroje el seguimiento y evaluación del EOT, se procederá a ajustar los documentos que lo conforman, esto es el Documento Técnico de Soporte, Documento Resumen y Cartografía Oficial, que en conjunto constituyen el soporte del proyecto de Acuerdo municipal mediante el cual se adoptará la revisión y ajuste del EOT.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 104 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Con el fin de facilitar la revisión de los contenidos del Acuerdo en la parte normativa tanto urbana como rural.

5.3. Temas normativos que se deben tener en cuenta

El proceso de seguimiento y evaluación recomienda revisar y ajustar en forma ordinaria los componente vencido, considerando que es el momento el propicio para regular los problemas que presenta la actual carta de navegación, y así poder alcanzar los objetivos del territorio deseado.

En este orden de ideas y en forma general la ley 388 de 1997, en su artículo 28, modificado por la ley 902 de 2004 y el Decreto 4002 de 2004. Reglamenta los procesos de revisión de los contenidos del POT.

- Teniendo como marco de referencia la ley 388 y de conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto 4002 de 2004. “ todo proyecto de revisión y modificación del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24,25, y 26 de la ley 388 de 1997. Ante la declaratoria de desastre o calamidad pública, los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana del proyecto de revisión podrán ser adelantados paralelamente antes las instancias y autoridades competentes”.
- Por consiguiente, el trámite para la adopción del POT regulado por la ley 388 de 1997 es el mismo que se debe surtir para la adopción formal de cualquier tipo de revisión a la que se ha hecho mención.

La vigencia establecida para los distintos contenidos del POT, están señalados en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, señala que los planes de ordenamiento deben definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:

- El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entiende como mínimo el correspondiente a tres (3) períodos constitucionales de la administración municipal.
- EL contenido urbano de mediano plazo tiene una vigencia mínima de dos (2) períodos constitucionales de las administraciones municipales.

- Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un (1) período constitucional de la administración municipal.

De otro lado, el artículo 15 de la misma Ley, modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004, dispone que las normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial son de 3 tipos a saber:

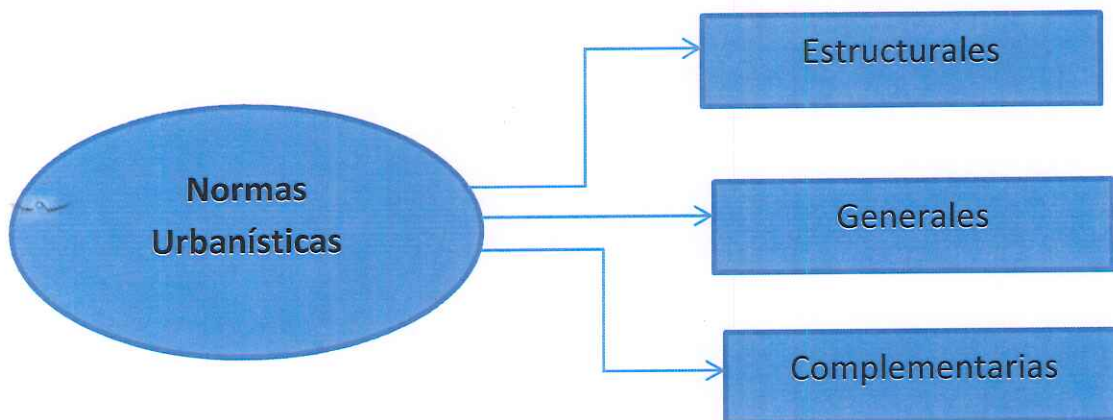


Ilustración 4: Normas urbanísticas

Normas urbanísticas estructurales:

Tienen por objetivo asegurar la consecución de los objetivos y estrategias adoptadas en el componente general del plan y en las políticas y estrategias de mediano plazo del componente urbano. Prevalecen sobre las demás normas. Entre ellas están:

Las que clasifican y delimitan los suelos.

- Las que establecen áreas y definen actuaciones y tratamientos urbanísticos relacionadas con la conservación y el manejo de centros urbanos e históricos.
- Las que reservan áreas para la construcción de redes primarias de infraestructura vial y de servicios públicos, las que reservan espacios libres para parques y zonas verdes de escala urbana y zonal y, en general, todas las que se refieran al espacio público vinculado al nivel de planificación de largo plazo.
- Las que definen características de las unidades de actuación o las que establecen criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 106 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

incorporación posterior, incluidas las que adoptan procedimientos e instrumentos de gestión para orientar, promover y regular las actuaciones urbanísticas vinculadas a su desarrollo.

- Las que establecen directrices para la formulación y adopción de planes parciales.
- Las que definan las áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, las que delimitan zonas de riesgo y en general, todas las que conciernen al medio ambiente, las cuales en ningún caso, salvo en el de la revisión del plan, serán objeto de modificación.

Normas urbanísticas generales

Son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión urbana.

Tienen una vigencia de mediano plazo y por ende pueden ser revisadas antes que se termine la vigencia general del plan. Hacen parte de estas normas:

- Las especificaciones de aislamientos, volumetrías y alturas para los procesos de edificación.
- La determinación de las zonas de renovación, conjuntamente con la definición de prioridades, procedimientos y programas de intervención.
- La adopción de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente general del plan.
- Las características de la red vial secundaria, la localización y la correspondiente afectación de terrenos para equipamientos colectivos de interés público o social a escala zonal o local, lo mismo que la delimitación de espacios libres y zonas verdes de dicha escala.
- Las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios.

- Las especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas, así como los parámetros y directrices para que sus propietarios compensen en dinero o en terrenos, si fuere del caso.
- El señalamiento de las excepciones a estas normas para operaciones como macroproyectos o actuaciones urbanísticas en áreas con tratamientos de conservación, renovación o mejoramiento integral para las cuales se contemplan.
- Normas específicas a adoptar y concertar, en su oportunidad, con los propietarios y comunidades interesadas, estableciendo los parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos excepcionales.
- Las demás previstas en la presente ley o que se consideren convenientes por las autoridades distritales o municipales.

Normas complementarias

Son aquellas que están relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano del plan de ordenamiento. También forman parte las decisiones sobre las acciones y actuaciones que por su propia naturaleza requieren ser ejecutadas en el corto plazo y todas las regulaciones que se expidan para operaciones urbanas específicas y casos excepcionales, de acuerdo con los parámetros, procedimientos y autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales. Pertenecen a esta categoría:

- La declaración e identificación de los terrenos e inmuebles de desarrollo o construcción prioritaria.
- La localización de terrenos cuyo uso es el de vivienda de interés social y la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.
- Las normas urbanísticas específicas que se expiden en desarrollo de planes parciales para unidades de actuación urbanística y para otras operaciones como macroproyectos urbanos integrales y actuaciones en áreas con tratamientos de renovación urbana o mejoramiento integral.



Normas urbanísticas

Definidas según las unidades de actuación urbana, y en total concordancia con la Estructura General del Suelo, siendo su principal objetivo; el de regular y encausar el desarrollo físico del municipio en su contexto urbano, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes y el buen aprovechamiento del espacio, estableciendo los procedimientos y requisitos que se deben cumplir cuando se pretenda urbanizar, construir, ampliar, modificar, adecuar, reparar o demoler edificaciones y determinar las sanciones que se impondrán por su incumplimiento.

Por lo tanto las normas urbanísticas estructurales, “.son las que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptadas en el componente general del plan y en las políticas y estrategias de mediano plazo del componente urbano. Prevalecen sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contraviniendo lo que en ellas se establece, y su propia modificación solo puede emprenderse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde municipal o distrital, con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados.”. (Art 1º Ley 902 de 2004)

- Reclasificación del suelo actualización de las actuaciones y tratamientos urbanísticos.
- Clasificación del suelo.
- Actualización y precisión de la normatividad que regula los sistemas estructurantes del territorio.
- Incorporación de estudios relacionados con amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

Normas de parcelaciones

“Deficiencia de normas de parcelación rural y carencia en de identificación de centros poblados rurales y adopción de previsiones para su uso y dotación, importante para el desarrollo de las dimensión económica, social y ambiental” y la necesidad que existe de ajustar jurídica y legislativamente esta carta de navegación con esta revisión se acoge lo establecido en el DECRETO 097 DE 2006 (enero 16) por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones, se plantea este tipo de norma en la presente revisión ordinaria de la siguiente manera:

- **Núcleo de población:** Asentamiento humano agrupado en un conjunto de construcciones independientes, caracterizadas por su proximidad y por compartir circulaciones e infraestructura de servicios comunes. Se consideran como núcleos de población en suelo rural, entre otros, los centros poblados rurales y las parcelaciones destinadas a vivienda campestre.
- Derogado por el art. 138, Decreto Nacional 1469 de 2010. **Parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 1600 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, también se entiende que hay parcelación de predios rurales para vivienda campestre, cuando se trate de unidades habitacionales en predios indivisos que presenten dimensiones, cerramientos, accesos u otras características similares a las de una urbanización, pero con intensidades y densidades propias del suelo rural.
- **Artículo 2°.** Edificación en suelo rural. La expedición de licencias urbanísticas en suelo rural, además de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y en la legislación específica aplicable, se sujetará a las siguientes condiciones:
 1. Deberá darse estricto cumplimiento a las incompatibilidades sobre usos del suelo señaladas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
 2. Solamente se podrá autorizar la construcción de edificaciones dedicadas a la explotación económica del predio que guarden relación con la naturaleza y destino del mismo, en razón de sus usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y/o actividades análogas.
 3. La construcción de equipamientos en suelo rural podrá autorizarse siempre que se compruebe que no exista la posibilidad de formación de un núcleo de población, de conformidad con la localización prevista para estos usos por el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
 4. El desarrollo de usos industriales, comerciales y de servicios en suelo rural se sujetará a las determinaciones, dimensionamiento y localización de las áreas destinadas a estos usos en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.



5. La autorización de actuaciones urbanísticas en centros poblados rurales se subordinará a las normas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.

Según su parágrafo. En ningún caso, se podrán expedir licencias autorizando el desarrollo de usos, intensidades de uso y densidades propias del suelo urbano en suelo rural.

Artículo 3°. Prohibición de parcelaciones en suelo rural. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, no se podrán expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, mientras no se incorpore en el Plan de Ordenamiento Territorial la identificación y delimitación precisa de las áreas destinadas a este uso, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. Esta prohibición cobija a las solicitudes de licencias de parcelación o construcción de parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, que actualmente se encuentran en trámite.

En todo caso, para la definición de las normas urbanísticas de parcelación los municipios deberán ajustarse a las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, las cuales deberán ser inferiores a aquellas establecidas para el suelo suburbano.

Los municipios y distritos señalarán los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su importancia para la explotación agrícola, ganadera, paisajismo o de recursos naturales, según la clasificación del suelo adoptada en el Plan de Ordenamiento Territorial. En estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual (ver plano). Porque según los Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 4397 de 2006,

“.. No obstante lo dispuesto en el presente artículo, los titulares de licencias de parcelación para vivienda campestre en suelo rural otorgadas antes de la entrada en vigencia del Decreto 097 de 2006, podrán solicitar que se les expida la correspondiente licencia de construcción con fundamento en las normas urbanísticas y reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia de parcelación, siempre y cuando se presente alguna de las condiciones de que trata el parágrafo 3° del artículo 7° del Decreto 564 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.”



Artículo 4°. Subdivisión de predios rurales. Derogado por el art. 138, Decreto Nacional 1469 de 2010. En ningún caso se puede autorizar la subdivisión de predios rurales en contra de lo dispuesto en la Ley 160 de 1994 o las normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.

En los eventos excepcionales en los que la Ley 160 de 1994 permite fraccionamientos del suelo rural por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar, UAF, la autorización de actuaciones de edificación en los predios resultantes deberá garantizar que se mantenga la naturaleza rural de los terrenos, y no dará lugar a la implantación de actividades urbanas o a la formación de nuevos núcleos de población.

Artículo 5°. Actuaciones urbanísticas en suelo suburbano. El suelo suburbano puede ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los municipios y distritos deben establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas.

Artículo 6°. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Otras normas del ordenamiento a tener en cuenta (Población y desplazamiento forzado)

El conocimiento detallado del comportamiento de las variables poblacionales, es indispensable para sustentar las decisiones y actuaciones de ordenamiento del territorio y del desarrollo local y regional. Con el fin de verificar la pertinencia de algunas decisiones del Plan, se desarrolló en la fase de diagnóstico la recolección de las expectativas poblacionales. La que sintetizo: el tamaño de la población, tasas de crecimiento, las estructuras de población según sexo y grupo de edades y las tasas de migración y desplazamiento forzado.

De todas maneras, el objetivo de estas herramientas consistió en ofrecer protección a la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. Por lo tanto los sujetos y objeto de estas medidas, es la Población como habitantes del territorio, todos los habitantes son sujetos de derechos universales; en consecuencia, son centro del Desarrollo Humano sostenible; por lo que, *en el marco de las Conferencias Internacionales del sistema de Naciones Unidas, y fundamentalmente a partir de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo se*



adopta, “como principio fundamental del desarrollo humano sostenible, que la población es el centro de las preocupaciones del desarrollo y constituye el sujeto y el objeto de las acciones del desarrollo. Por lo tanto la población constituye elemento central en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas tendientes a lograr tal desarrollo”. (Cairo 1994)

De este principio se identifica la necesidad de incorporar la dimensión poblacional en la planeación integral del desarrollo territorial, no sólo como demandante de recursos sino también oferente de productividad; por lo tanto en calidad de actor de su desarrollo es sujeto objeto en la planeación del desarrollo y el ordenamiento del territorio, y conocimiento del mismo, persiguiendo un ejercicio más eficiente (en cuanto a recursos) y efectivo (en cuanto a impactos esperados) a través de la eliminación de todas las formas de exclusión, la sostenibilidad ambiental, la búsqueda de la equidad a través del reconocimiento de la diversidad y la promoción de la concertación y la participación.

Incorporación del riesgo

Existen muchas razones para incorporar la gestión del riesgo dentro del ejercicio de la planificación del territorio. Desde un punto de vista legal, los POT deben tener identificadas las áreas consideradas de alto riesgo, ya que esta información es básica para determinar correctamente la clasificación del suelo municipal a fin de evitar la ocupación de terrenos no aptos para asentamientos humanos y en consecuencia desastres futuros.

La Ley 1523 de 2012 “por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” establece la responsabilidad, principios y definiciones del Sistema; así como los **Instrumentos de planificación** para dicha gestión; ***intrínsecamente asociado con la planificación del desarrollo seguro***; de tal forma que en su artículo 29 determina la articulación entre la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal. Es así como en el Capítulo III. Establece los siguientes instrumentos de planificación asociados a la gestión del riesgo: Plan de Gestión del Riesgo, Estrategia de Respuesta, Plan Recuperación, POTs, POMCHs, Plan de Desarrollo y Plan de Emergencia y Contingencia; y dispone que ... “Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán *Planes de Gestión del Riesgo* para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, **como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo**” (Art. 32 y 37).

Por lo anterior, para el Ordenamiento territorial y planificación del desarrollo. Los organismos de planificación seguirán las orientaciones del plan nacional de gestión del riesgo y contemplarán acciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo

a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un **determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial (Art. 41).**

El Decreto 019 de 2012 en su artículo 189 dispone que con el fin de promover medidas para la sostenibilidad ambiental del territorio, sólo procederá la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas específicas para su mitigación, la cual deberá incluirse en la cartografía correspondiente.

Parágrafo. Lo previsto en este artículo no será exigible en la revisión de los planes de ordenamiento territorial que se adelanten en virtud de la adopción de un Macroproyecto de Interés Social Nacional o un Proyecto Integral de Desarrollo Urbano.

Artículo 190. Adiciona el siguiente párrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997 para resolver las inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial:

Parágrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos."

De acuerdo con lo anterior, para incorporar adecuadamente el riesgo en el Plan, se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones:

- Consolidar la información. Garantizar que la administración municipal tenga un apropiado conocimiento sobre los fenómenos potencialmente peligrosos

y las áreas de afectación de tales fenómenos (tanto las ya ocupadas como las zonas no ocupadas pero factibles de ocupación).

- Zonificar las áreas ocupadas y la aptitud para el uso del suelo. Identificar e incluir en la cartografía tanto las áreas ocupadas, como las áreas libres susceptibles de sufrir daños por fenómenos potencialmente peligrosos.
- Reducir el riesgo. Priorizar las acciones que se deben hacer para reducir el riesgo en las áreas ocupadas hasta un nivel “aceptable”, por ejemplo definiendo acciones de mitigación, programas de prevención y control a la urbanización en áreas no aptas.
- Evitar la generación de nuevos riesgos por la ocupación de áreas no urbanizables. Por ejemplo, clasificar y delimitar el suelo de protección, definir las restricciones y establecer acciones de control a la urbanización ilegal.

Normas a cerca del medio ambiente

A fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del medio ambiente físico y biótico, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos, si no han sido contemplados en el POT.

- Promover y ejecutar políticas y programas que garanticen la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.
- Adoptar y articular los planes, programas y proyectos ambientales municipales de acuerdo con las políticas regionales, departamentales y nacionales (Decreto 1200 de 2004).
- Determinantes ambientales de Corpoesar.

Normas acerca de los servicios públicos

Definir la cobertura de servicios de:

- Acueducto y alcantarillado.
- Actualizar los proyectos para el abastecimiento y tratamiento de acueducto y alcantarillado (Art 41).

- Redefinir las acciones del sistema de servicios públicos (Art 39).
- Redefinir las políticas para la disposición de agua potable (Ar 42).
- Actualizar los planes y proyecto de alcantarillado (Art 43).
- Modificar los objetivos del sistema de alcantarillado (Art 44).

Normativa sobre el espacio público

La necesidad de entender las espacialidades públicas como elementos estructurantes del territorio, no sólo en el suelo urbano sino municipal, dan la oportunidad de identificar los elementos naturales a los cuales la comunidad les ha conferido un valor social, bien fundamentado en sus características geográficas o culturales; así como los elementos del medio transformado que juegan un papel preponderante en las relaciones sociales y culturales del municipio y de la región.

Es importante resaltar que a partir de la Ley 9 de 1989, la Constitución Política de 1991 y la Ley 388 de 1997 se toma conciencia de la importancia de lo público como el principal elemento para estructurar lo urbano. El espacio público, es entonces, el sistema regulador de las condiciones ambientales de la ciudad, y por lo tanto se constituye en uno de los principales elementos estructurales de los Planes de Ordenamiento Territorial.

- Falta de claridad en la generación y construcción del E.P. producto de los procesos de urbanización.
- Confusión entre suelo institucional y suelo de protección.
- No hay políticas de recuperación y control.
- No existen criterios claros para medir el espacio público efectivo.
- Falta de conciencia ciudadana.
- Inexistencia del aprovechamiento económico del espacio público por parte del Municipio.
- Índices bajos de E.P./habitante.
- El espacio público no se encuentra planificado a largo plazo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 116 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- Hay una desarticulación del espacio público con los sistemas estructurantes.

Normativa de vivienda VIP –VIS:

El Gobierno Nacional adelanta decididamente una política de impulso a la vivienda social, con el fin de dar respuesta al creciente déficit habitacional. Esta política, va dirigida prioritariamente al grupo de población de menores ingresos, mediante la ampliación y optimización de la asignación del subsidio familiar de vivienda - SFV. Todos los municipios tienen la obligación de destinar suelo para vivienda de interés social - VIS; sin embargo muchos municipios colombianos no tienen opción de acceder a los subsidios para vivienda tipo 1 y 2 por contar con regulaciones no consecuentes con la realidad municipal en cuanto a vivienda social.

Por ello, es conveniente que los municipios ajusten adecuadamente la forma de distribución y ocupación de su suelo urbano y de expansión, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley marco de Financiación de Vivienda (Ley 546 de 1999) y al artículo 15 de Ley 388 de 1997 y nuevas normas como son:

- Ley 1469 de 2011 “Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.
- Decreto 1310 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1469 de 2011 en lo relacionado con los Macro proyectos de Interés Social Nacional –MISN.
- Ley 1537 de 2012 “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 469 de 2012 “Por la cual se establecen los documentos necesarios para elaborar los estudios y cumplir los requisitos señalados en los artículos 10 y 15 del Decreto número 1310 de 2012, a fin de adelantar la evaluación técnica, financiera y jurídica de los Macro proyectos de Interés Social Nacional, en las fases de pre factibilidad y formulación”.

Los MISN Categoría 2 son aquéllos macro proyectos que Implican modificaciones de las normas urbanísticas del POT. El Concejo debe aprobar esas modificaciones sobre la base de convenio MVCT – Municipio.

Norma para la incorporación de los desarrollos incompletos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 117 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

El Artículo 31 de la Ley 388 de 1997 establece que, podrán pertenecer a la categoría del suelo urbano, “.aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.”.

A la luz de lo anterior, la delimitación del suelo urbano está definida a partir del perímetro urbano o línea que enmarca el área definida para la prestación de servicios públicos, lo que nos conlleva a la identificación de sectores residenciales periurbanos que actualmente cuenta con la prestación de servicios públicos y que no se encuentran incluidos dentro del suelo urbano del plan vigente.

Por su parte, y de conformidad con el artículo 48 de la Ley 9 de 1989, el Concejo Municipal puede realizar legalizaciones y expedir actos de legalización que implican la incorporación al perímetro urbano de los asentamientos urbanos de viviendas de interés social, localizados por fuera del perímetro urbano.

Norma relativa a planes parciales

Por su parte el Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007, establece que plan parcial es “un instrumento fundamental en la puesta en práctica del ordenamiento territorial en las ciudades, en la medida en que es un paso final en la concreción de las decisiones de ordenamiento del POT”. Por lo anterior expuesto esta herramienta de planificación, será desarrolla en detalle en el planeamiento general, donde se agrupan los procesos de formulación, adopción, gestión y ejecución de la ciudad en sus diferentes tiempos de producción. Podrá aplicarse en zonas no desarrolladas con el fin de urbanizarlas y conformar un sector completo de ciudad, o en zonas estratégicas de renovación con el fin de actualizarlas.

Norma de legalización de asentamientos humanos

Este procedimiento de orden legal, será acogido por esta revisión, considerado que mediante este instrumento de planificación se adoptaran las medidas encaminadas a reconocer oficialmente la existencia de los asentamientos humanos y edificaciones localizados en el municipio de Becerril que presente problemas de constitución o como su nombre lo indica de legalización.

Solo serán sujeto de legalización: los barrios, asentamientos humanos y edificaciones, que a la fecha en que entre en vigencia el Acuerdo que aprueba esta modificación carácter ordinario del EOT vigente, existan en el territorio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 118 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Norma de áreas de protección

El suelo de protección, comprende básicamente dos tipos de área: Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales¹⁹, así como las áreas de reserva para el aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios. Áreas de riesgo para la localización de Asentamientos Humanos tanto por amenazas y riesgos naturales, como por condiciones de insalubridad.

Dinámica poblacional

Para definir el área de expansión urbana, las áreas de protección, las áreas de amenaza y riesgo, los sistemas de comunicación, los equipamientos, el plan de servicios públicos, las actuaciones y tratamientos, la demanda de Vivienda de Interés Social, población municipal y variables como: crecimiento, vulnerabilidad, movilidad, distribución y demandas diferenciadas, localización, densidades actuales y futuras, entre otros factores que la modifican.

Caracterización de vocación económica y percepción social del impacto regional de la ruta del sol

Impacto regional del proyecto Ruta del Sol, generación de empleos, percepción social, migraciones, demografía.

5.4. Instancias de concertación y consulta

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 4002 de 2004, todo proyecto de revisión y modificación del EOT o de alguno de sus contenidos se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997. En este sentido, el artículo 24 de la Ley 388, define el siguiente procedimiento:

- Presentación del proyecto de EOT a consideración del Consejo de Gobierno del Municipio con el fin de que éste dé el visto bueno para continuar con el procedimiento.
- Presentación del proyecto de EOT a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para su aprobación que sólo será en aspectos exclusivamente ambientales. La Corporación Autónoma Regional tiene un término de treinta (30) días hábiles para su pronunciamiento.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 119 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- Una vez aprobado el proyecto presentado a la Corporación Autónoma Regional en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, el cual deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

Durante el período de revisión del EOT por CORPOCESAR; COT y el Consejo Territorial de Planeación, la administración municipal solicitará opiniones a los gremios económicos y agremiaciones profesionales, realizará convocatorias públicas para la discusión de revisión del Esquema, incluyendo audiencias con las juntas administradoras locales, expondrá los documentos básicos del mismo en sitios accesibles a todos los interesados y recogerá las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, debiendo proceder a su evaluación, de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos del Esquema.

Esto con el fin de garantizar el conocimiento masivo, de acuerdo con las condiciones y recursos de cada entidad territorial.

5.5. Aprobación y adopción

El proyecto del EOT, como documento consolidado, será presentado por el Alcalde a consideración del Concejo Municipal, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del concepto del Consejo Territorial de Planeación. En el evento de que el Concejo estuviera en receso, el Alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Si el Concejo propone modificaciones al proyecto presentado, para efectos de su aprobación deberán contar con la aceptación de la administración municipal.

El Concejo Municipal cuenta con noventa (90) días desde la presentación del proyecto de revisión del POT para su análisis y adopción por medio de Acuerdo Municipal. Si transcurrido ese término, no existe pronunciamiento alguno o este es negativo, el Alcalde podrá adoptarlo por Decreto. En la siguiente figura se sintetiza el proceso de concertación y adopción del EOT:

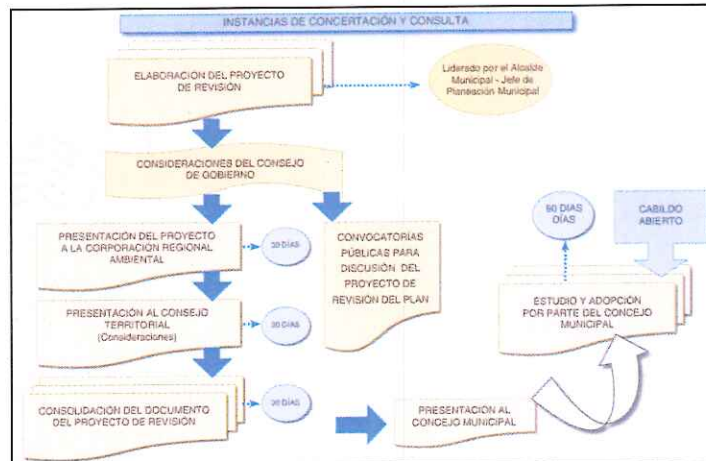


Ilustración 5: Esquema del Proceso de Concertación y Adopción, Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial, Conceptos Básicos de Elaboración y aspectos relevantes para su revisión y ajuste

5.6. Documentos mínimos

En cumplimiento del Art. 9° del Decreto 4002 de 2004, el proyecto de revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos:

- **La Memoria justificativa** indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar.
- **Documento Diagnostico:** En este documento se detalla el diagnostico de atributos por sectores actualizado.
- **Componente General** Este documento comprende las propuesta de corto y mediano y largo plazo para el área urbana y rural según lo estipulado en la ley 388/97, decreto 3600 del 2007 y plantea los planes, programa, y proyectos de corto y mediano plazo al igual que define la misión, visión y la prospectiva municipal de largo plazo con participación de los actores municipales.
- **Componente Rural** Este documento comprende las propuesta de corto y mediano plazo para el área rural según lo estipulado en la ley 388/97 y decreto 3600 del 2007.
- **Componente Urbano** Este documento comprende las propuesta de corto y mediano plazo para el área urbana según lo estipulado en la ley 388/97

- **Acuerdo que adopta el EOT:** El Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión y compendio de zonificación y normas urbanas y rurales
- **Programa de Ejecución :** Contiene los programas y proyectos a ejecutar en el corto y mediano plazo y el sistema de indicadores de seguimiento
- **Cartografía:** La información planimétrica, propuesta se presentará en medio magnéticos, con base en un sistema de coordenadas Datum: Magna- Sirgas. Sistema de Coordenadas: MAGNA Colombia Esferoide: WGS-84 Proyección: Transverse Mercator, Origen de la zona: Oeste, Falso Este: 1000000 metros Falso Norte: 1000000 metros. Los que conforman una retícula de 250 metros para los centros urbano, manejando una escala de 1:2.500 a 1:5.000 y para la cartografía rural la retícula es de 1.000 a 2.500 metros con una escala de 1:10,000 y 1:100.000.

En la siguiente figura se sintetiza el proceso para la revisión y ajuste del EOT:

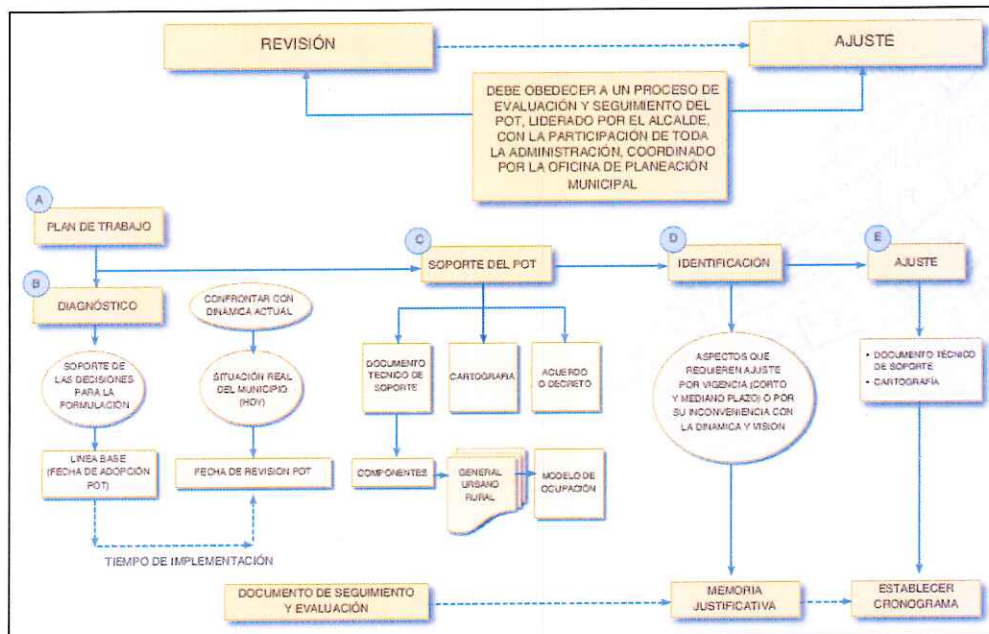


Ilustración 6: Proceso para la Revisión y Ajuste del EOT, Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial, Conceptos Básicos de Elaboración y aspectos relevantes para su revisión y ajuste

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 122 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

5.7. Acciones que debe emprender el municipio para adelantar el proceso de revisión y ajuste

Antes de definir las acciones a adelantar en un proceso de revisión, se consideran los siguientes aspectos:

- La ausencia en el EOT del uso de criterios regionales, y puntualmente en el tema ambiental con las Ecorregiones presentes en el territorio; así como los lineamientos del POMCA.
- Directriz del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018
- El hecho de que las revisiones a los contenidos del EOT corresponden a la vigencia vencida corto plazo cuyo alcance apunta a revisiones principalmente, del Programa de Ejecución; sin embargo estudio recomendados sobre riesgos vocación económica pueden sustentar una revisión de modificación excepcional que conlleve al componente general del POT, así como los ajustes conceptuales, de articulación de todo el Plan. Aunque las revisiones a los contenidos del EOT corresponden a la vigencias vencidas por periodos constitucionales cuyo alcance apunta a al ajuste general; se puede contemplar modificaciones excepcionales (con carácter de interés público o calamidad fundamentadas en estudios técnicos como: riesgos y/o vocación económica; así como la revisión del corto plazo para adecuar y estabilizar la ejecución del Plan de Desarrollo 2012-2015. Sin embargo lo ideal es la revisión total de todos los contenidos vencidos, incluyendo los estudios requeridos.

Estos tres aspectos deben tenerse en cuenta para evaluar la pertinencia, conveniencia y necesidad de adelantar un proceso de revisión general y algunos casos de modificación excepcional; teniendo en cuenta las recomendaciones y vacíos identificados, la articulación regional de la planificación territorial y la visión de cuenca para el desarrollo sostenible.

Dentro de las acciones que se deben emprender antes del proceso de revisión se recomiendan las siguientes:

- Adelantar la ejecución de los estudios técnicos mencionados en el numeral 6.3, de manera que brinden soporte al proceso en los temas población y riesgo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 123 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

- Operativizar la implementación del Expediente Municipal con la revisión y complementación de indicadores que permiten hacerle seguimiento al EOT
- Complementar y consolidar los documentos que conforman el EOT: el Documento Técnico de Soporte, el Documento Resumen y el Acuerdo Municipal.
- Cuantificar los costos de la consultoría, teniendo en cuenta costos de los estudios técnicos.
- Definir el tipo de proceso conveniente para la seleccionar la modalidad de contratación (Convenio o Concurso público de méritos).
- Consolidar el ESTUDIO PREVIO para la contratación de la revisión del EOT.

CAPÍTULO SEXTO

6. Áreas de modificaciones

6.1. Marco conceptual

La información recolectada en el pre-diagnóstico fue la base del Diagnóstico. En este sentido, se recogió información de campo sistémico, luego se analizó dicha información se Incorporó, dando como el resultados parte de la propuestas de revisión y ajuste del PBOT, teniendo en cuenta las directrices de toda la normatividad y políticas vigentes y las recomendaciones relacionadas en el Documento de seguimiento y evaluación del Expediente urbano y/o municipal.

6.2. Componente general

Se debe revisar por vencimiento de términos y redefinir la prospectiva general mejorando temas como:

Necesidad

Los medios no soportan la prospección y pronóstico del área espacial.

Conveniencia

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013 Página 124 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		

Definirla prospección y pronóstico del área espacial para el área urbana y rural en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general a través de los talleres de construcción colectiva del ordenamiento se definió la prospección y los pronósticos de los usos del suelo y su clasificación según las diferentes normas y manejo para lo urbano y rural.

Necesidad

No se encuentra identificación de lo prioritario para el municipio de acuerdo con lo identificado en el documento de Diagnóstico y la focalización de acciones.

Conveniencia

Definir e identificar las acciones estratégicas de acuerdo al diagnóstico y la problemática identificada en los talleres de construcción colectiva del municipio en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general y a través de los talleres de construcción colectiva del ordenamiento se identificaron seis ejes estratégicos para el desarrollo del ordenamiento a los cuales se le identifico los objetivos, las políticas, metas, estrategia, programas y proyectos y que reflejan la resolución de los diferentes problemas sectoriales para el corto mediano y largo plazo del EOT del municipio.

Necesidad

Los proyectos deben establecer mayor relación con la vocación y visión.

Conveniencia

Definir los programas y proyectos en relación con la vocación,, misión y visión para el área urbana y rural en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 125 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Propósito

Dentro del componente general a través de los talleres de construcción colectiva del ordenamiento se definió los ejes estratégicos del desarrollo y se identificaron los planes y programas de corto y mediano plazo al igual que elementos para la clasificación el suelo y su clasificación según las diferentes normas y manejo para lo urbano y rural.

Necesidad

Se requiere revisar la vocación de la población para direccionar la visión, y partir de un análisis situacional actualizado del impacto causado por el avance del modelo de desarrollo territorial.

Conveniencia

Definir en el componente general la vocación del área municipal a través de procesos de construcción colectiva, los programas y proyectos en relación con la vocación,, misión y visión para el área urbana y rural en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general a través de los talleres de construcción colectiva del ordenamiento se identificaron las políticas, estrategia metas y proyectos que permiten re direccionar la vocación municipal.

Necesidad

El tema de Áreas de Reserva para la conservación del patrimonio histórico y cultural no fue desarrollado.

Conveniencia

Definir en el componente general y rural las áreas de protección histórico y cultural del municipio de tal maneja que queden insertas en la clasificación del suelo municipal y para el área urbana y rural en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 126 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Dentro del componente general y rural se identificaron las áreas de protección del componente rural y urbanos de acuerdo con la clasificación del decreto 3600 del 2007 quedando identificados los respectivos tipos de suelos para la cabecera municipal y el corregimiento de San José de Las Américas.

Necesidad

No se tomó ni incluyó el tema de Áreas de Reserva forestal de los motilones que no permite desarrollar las actividades según la vocación agroológica del suelo.

Conveniencia

Definir en el componente general y rural la presencia del área de protección ambiental de la reserva de los motilones que condiciona el uso de un vasto sector rural en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4002 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general y rural se clasificó el suelo rural según el decreto 3600 del 2007 quedando una clasificación de suelo rural con condicionantes de restricción ambiental y se utilizó la zonificación del área de reserva de la Magdalena para proteger y clasificar específicamente los suelos dentro de la reserva.

Necesidad

El tema de Amenazas y Riesgos no se apoya en estudios para la afectación de áreas o zonas.

Conveniencia

Definir las amenazas y riesgos de acuerdo al decreto 1807 del 2014 para definir la zonificación del riesgo y la identificación de los estudios detallados de gestión de los riesgos y amenazas en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4002 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general, urbano y rural se hará la identificación de las áreas de amenazas y riesgos logrando incluirlas en la clasificación del suelo urbano, rural y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 127 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

corregimental de acuerdo al decreto 1807 del 2014 e identificando las acciones preventivas y correctivas para evitar exponer al riesgo las vidas de los habitantes de la municipalidad.

Necesidad

En síntesis los objetivos propuestos no obedecen a un ejercicio de análisis causalidad para que los medios respondan a resolver las causas de las problemáticas identificadas y consoliden los objetivos y estrategias que faciliten el alcance de la visión como imagen objetivo.

Conveniencia

Definir los objetivos, estrategia, programas y proyectos para resolver la problemática identificados en los talleres de participación comunitaria en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general se definirán a través de los talleres de construcción colectiva del ordenamiento se identificó los objetivos, estrategia, programas y proyectos para solucionar la problemática municipal de corto, mediano y de largo plazo y que permitan hacer de un municipio un lugar para mejor vivir.

6.3. Componente urbano

Necesidad

En general, en su mayoría todos temas de EOT, se incluyen con pocos vacíos, aunque con algunas deficiencias, más que conceptuales, de información primaria (estudios) sobre todo en el tema de riesgos y suelos de protección; con mayor ausencia de contenidos, en la identificación de medio (proyectos y acciones) coherentes con las estrategias planteadas; así como carencia de estrategia para algunos medios propuestos, que dejan la impresión de no obedecer a una visión de ordenamiento integral. Ejemplo los proyectos viales, los mismos proyectos ambientales.

Conveniencia

Definir en forma detallada todos los contenidos del componente general, urbano y rural para identificar todos los contenido que apuntan a la formulación de propuesta que resuelvan la problemática municipal tales la gestión del riesgo y la identificación y los

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>			 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013	Página 128 de 143	
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

suelos de protección y macro proyectos que apunta a desarrollo de proyectos estratégicos para el área urbana y rural en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4002 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general, urbano y rural debe incluirse todos los contenidos que aborden la resolución de los problemas estratégicos del municipio haciendo énfasis en la gestión del riesgo, los suelos de protección identificada en todos los niveles normados por el estado en Colombia al igual que la identificación de los macroproyectos que resuelven la problemática estratégica del municipio.

Necesidad

Se plantea una área de actividades que incluye en la modificación excepcional las áreas de protección de los canales y arroyos urbanos y pero haciéndole faltas otros tipos de protección existentes en la cabecera pero no lo hace el análisis e identificación para las 10 cabeceras corregéntales definiendo solos la protección para el corregimiento de la curva.

Conveniencia

Definir las diferentes áreas de protección para la cabecera municipal y los cabeceras corregimentales identificados por el EOT y el decreto 3600 del 2006 colocándole las área de protección normadas y reglamentadas por el estado colombiano en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4002 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente urbano y rural se identificaron y reglamentaros las diferentes ares de protección por la presencia subestaciones eléctricas y de gas, paso de línea férrea, paso de gasoducto, área de inundación y áreas de protección por riesgos sanitarios que permita contar con un suelo municipal con su áreas de protección identificadas con su respectiva medida de seguridad para su manejo sin poner en riesgo la comunidad del municipio.

Necesidad

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN <i>Nit. 892301093-3</i>		 República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de San Martín	
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013		Página 129 de 143
	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

Solo se contempla un solo Planes Parciales para el área urbana lo cual no debe ser posible porque hay otros proyectos como viviendas que se puede desarrollar con plan parcial.

Conveniencia

Definir los diferentes unidades de actuación y planes parciales necesario para reglamentar el adecuado desarrollo del suelo de expansión urbana que le permitirá una adecuada gestión del suelo de desarrollo futuro en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente urbano y rural se identificaran las diferentes unidades de actuación y planes parciales y macroproyectos urbanos necesario para el desarrollo de la áreas de expansión en suelo de desarrollo futuro formulando área parciales de intervención y de desarrollo urbanístico cumpliendo todos las normas reglamentadas por el EOT para el desarrollo de los suelos de desarrollo estratégico y planificados.

Necesidad

El Diagnóstico identifica necesidades inmediatas de atención en servicios públicos, espacio público y vías pero en el Documento de formulación no se les da prioridad ni plante propuesta para el mejoramiento de la prestación de los servicios.

Conveniencia

Definir la estrategia para el fortalecimiento de los servicios públicos, manejo del espacio público y plan vial urbano y rural que posibilite hacer del municipio un área acta para vivir con adecuadas condiciones de desarrollo de infraestructura de servicios públicos sociales y de desarrollo económico en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4002 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general, urbana y rural se definirán la estrategia y lo programas y proyectos necesarios para desarrollar los servicios públicos municipales v, espacio público y desarrollo vial para el área urbana y rulares que permita a la comunidad vivir en adecuadas condiciones y bajo estándares nacionales.

Necesidad



El tema de Espacio Público no se aborda con la prioridad que debe tener se plantea densificación pero no se muestra la estrategia de lograrlo.

Conveniencia

Definir los mts² de espacio público existente y definir la estrategia para lograr los estándares nacionales en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente urbano y rural se identificaron las áreas destinadas a espacio público para la cabecera urbana y corregimental y se definirá la estrategia para el aumento de los niveles de espacio públicos y se incluirá un plan maestro de espacio público que le permitirá el diseño integral para el área urbana de área de parque y área protegidas de manera integral.

Cartografía del EOT

Necesidad

La cartografía urbana no es completa y con diferencias entre los mapas.

Conveniencia

Definir la totalidad de los planos soporte de los componentes urbano y rural e respalden la totalidad del diagnóstico y formulación y que todos obedezcan a un mismo sistemas de coordenadas y mantengan entre si la integralidad del diagnóstico y la formulación.

Propósito

Dentro del componente de la cartografía urbana y rural se digitalizara en un sistema de información geográfico SIG municipal conservando la georeferenciación de los planos y manteniendo la integralidad del diagnóstico y la propuesta de formulación.

Necesidad

No se define el perímetro urbano con un sistema de coordenadas y no se detallan en los mapas.

Conveniencia



Definir el perímetro urbano con sistemas de referencia y la elaboración de un mapa cartográfico sobre el mismo al igual que una tabla con las coordenadas en magna sirgas I en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente urbano se elaborará un plano de perímetro urbano que contenga las coordenadas en magna sirgas y se elaborará una tabla con las coordenadas que contendrá la información de dichos perímetros urbanos al igual se hará con los planos de las cabeceras corregimentales.

Necesidad

En conclusión, temáticamente el documento o es bastante incompleto, porque presenta deficiencia en contenidos de los temas urbanos.

Conveniencia

Definir los contenidos del componente urbano y rural de acuerdo a la normatividad de la ley 388 del 97 dándole la misma importancia a los dos componentes por igual en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del EOT se desarrollará los componentes urbanos y rural de acuerdo a los contenidos de un PBOT garantizando tocar y proponer para todos los ítems reglamentarios dándole la misma importancia todo el componente para mantener una propuesta general integral para todos los componentes y áreas de interés del ordenamiento.

6.4. Componente rural

Necesidad

El documento más completo es el componente rural, aunque la delimitación de las zonas de la reserva de Ley 2ª de 1959, no identifica las sustracciones por la explotación minera, así como la estrategia del EOT para la sostenibilidad ambiental del desarrollo minero y demás actividades productivas potencializadas por el suelo rural municipal.



Conveniencia

Definir clasificación del suelo según la vocación rural de acuerdo a el decreto 3600 del 2007, la resolución 1023 y 1024 del 2013 para la zonificación de la reserva forestal del 1959, las determinantes ambientales de CORPOCESAR y toda la normatividad vigente de todos los sectores que afectan y condición el uso de territorio municipal en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente rural se hará la clasificación del suelo según la vocación rural de acuerdo a el decreto 3600 del 2007, la resolución 1023 y 1024 del 2013 para la zonificación de la reserva forestal del 1959, las determinantes ambientales de CORPOCESAR y toda la normatividad vigente de todos los sectores que afectan y condición el uso de territorio municipal.

Necesidad

El EOT no incluye cartografía de usos del suelo, área de actividad, tratamientos y servicios públicos para el área corregimental.

Conveniencia

Definir para las cabeceras corregimentales la clasificación del suelo según área de actividad y tratamiento urbano de igual manera que para el área urbana y además se debe definir una estrategia para la optimización de los servicios públicos domiciliarios para garantizar la estructura de soporte de las áreas urbanas en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente rural se hará la clasificación del suelo según área de actividad y tratamiento urbano de igual manera que para el área urbana y además se debe definir una estrategia para la optimización de los servicios públicos domiciliarios para garantizar la estructura de soporte de las áreas urbanas.



Necesidad

El Acuerdo de modificación excepcional y la cartografía incluyó la definición de los perímetros para las cabeceras corregimentales pero solo plantea el área de expansión para las cabeceras corregimentales de Curva y Aguas Blancas.

Conveniencia

Definir los perímetros urbanos de la cabecera municipal y de las once (11) cabeceras corregimentales y área suburbanas residenciales para definir las áreas de expansión de la cabecera y municipal y corregimentales en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general y rural en la clasificación del suelo urbano y rural se definieron los perímetros urbanos con las respectivas áreas de expansión urbana lo que permitirá el desarrollo de los proyectos y área complementarios para mejorar la calidad de vida de la cabecera y los corregimientos.

Necesidad

El EOT no plantea áreas suburbanas a pesar de existir vías regionales donde se pueden plantear y reglamentar.

Conveniencia

Definir las suburbanas de acuerdo al decreto 3600 del 2007 sobre la vía regional la ruta del sol y garantizar la localización del área agroindustrial aprobado en el acuerdo que amplió el perímetro urbano para ampliar la cobertura de viviendas VIS en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente general y rural se debe realizar la clasificación del suelo de acuerdo al decreto 3600 del 2007 y normas para suelos agroindustriales y el acuerdo de ampliación del perímetro del 2014 para garantizar fuera del área urbana la localización de los comercio de uso de gran impacto.



6.5. Cartografía municipal

Necesidad

La cartografía utilizada no toda posee sistema de coordenadas geográficas que permita ubicarse con claridad.

Conveniencia

Definir La cartografía urbana y rural en sistema de información geográficas y con coordenadas oficiales del IGAC o magnas sirgas en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro de La cartografía urbana y rural se digitalizara en sistema de información geográfica y con coordenadas oficiales del IGAC o magnas sirgas que permita al municipio georeferenciar la información del municipio en cualquier sistema de información nacional y permita el intercambio de la información soporte del EOT.

Necesidad

La cartografía presenta inconsistencias dificultando el seguimiento y evaluación.

Conveniencia

Definir y dibujar la cartografía soporte del EOT en un sistema de información geográfica de tal manera que se mantenga la integralidad de la información de acuerdo a los planos base urbana y rural en cumplimiento a la ley 388 de 1997, decreto 879 de 1998 y decreto 4200 del 2004 y otras normas reglamentarias.

Propósito

Dentro del componente cartográfico se digitalizara la cartografía urbana y rural en sistema SIG de tal manera que se use los planos base urbano y rural de tal manera se garantice la integralidad de la información municipal y además permita hacer el seguimiento y evaluaciones futuras del EOT municipal.

CAPÍTULO SEPTIMO

7. Aspecto de la revisión

7.1. Participación de los actores municipales y temas tratados

La comunidad del municipio conformadas por las juntas de acción comunal urbanas, rurales y corregimentales, gremios, asojustas, los comité de Planeación Municipal, concejales y comunidad en general participaron en los talleres generales y de los corregimientos de tal manera que participaron en la construcción colectiva del ordenamiento.

- Participaron en la definición la misión y visión.
- Participaron en la identificación de los ejes temáticos del EOT.
- Participaron en la identificación de programas y proyectos de Corto y mediano Plazo.
- Suministraron información de los Centros poblados rurales y área rural de los diferentes sectores a través de encuesta y talleres realizados en la fase de diagnóstico.
- Participaron en la definición de los límites de los corregimientos del municipio.
- Participaron en el diseño de áreas de expansión de los centros poblados rurales y la cabecera municipal y la identificación de equipamiento colectivos.
- Participaron en talleres para socialización y para definición de la prospectiva territorial.
- Construcción desde una perspectiva comunitaria, de acuerdo a los intereses locales y reconociendo las potencialidades y problemática actual.
- Participaron en la identificación de los uso de suelo o zonificación general del uso del suelo urbano y de expansión en categorías tales como: residencial, comercial, múltiples, industrial, de servicio, agrícola y, entre otros.
- Definición de la ubicación estratégica de algunos servicio comunales, en aras de lograr un máximo de cobertura.



- Definición de una zonificación de proyección del plan vial urbano, que busco un adecuado nivel de articulación entre las diferentes zonas que presenta la población y que se encontraban desarticuladas.
- Lograron la identificación de los electros arquitectónicos para la preservación del patrimonio cultural y natural de la ciudad con la identificación del crecimiento histórico y el área histórica de la cabecera municipal y corregéntales.

7.2. Proceso para realizar la revisión del EOT

Una vez definido el estado de la información municipal del PBOT, la administración municipal realiza la revisión, para lo cual se propone el agotamiento de las siguientes etapas procedimentales:

A.-Plan de Trabajo: Como toda herramienta de planificación, el proceso de revisión requiere la elaboración de un plan de trabajo en el que se relacionen tiempos, responsables, actividades y costos de lo que implica, para la administración municipal, la revisión y ajuste del Esquema de ordenamiento territorial, con el fin de evitar improvisaciones y desgastes administrativos.

B. Diagnóstico: Una vez diseñado el plan de trabajo, el Municipio debe revisar el diagnóstico, soporte elaborado en su momento para la formulación del Esquema de ordenamiento territorial vigente y confrontarlo con la situación actual de la entidad territorial, con el fin de determinar si la transformación que ha sufrido el territorio ha correspondido al ejercicio propio de la planificación adoptada en el POT, o, si por el contrario, corresponde a acciones no previstas en éste; si la visión y el modelo de ordenamiento territorial propuesto corresponde a las vocaciones propias del municipio; y en general, si el diagnóstico que condujo a la formulación del Esquema de ordenamiento territorial sigue vigente y acorde con las dinámicas de desarrollo del municipio.

C. Soportes del Esquema de Ordenamiento Territorial: Teniendo claridad sobre el diagnóstico, se deben revisar los documentos que soportan las decisiones adoptadas por el Municipio en su Esquema de Ordenamiento Territorial, con el fin de precisar si existen inconsistencias, contradicciones o vacíos en las normas estructurales y demás componentes que se encuentran definidos en el documento técnico de soporte, el Acuerdo de adopción del Esquema y la cartografía.



Como producto de este ejercicio, se puede encontrar una incorrecta clasificación o uso del suelo, ausencia de normas o la no correspondencia de las mismas con el modelo de ocupación territorial deseado, entre otros. Igualmente debe establecerse la relación de ocupación territorial deseado, entre otros. Igualmente debe establecerse la relación y correspondencia entre el documento técnico de soporte, el acuerdo y la cartografía, con el fin de determinar si los contenidos se enmarcan dentro de los parámetros establecidos en la Ley 388 de 1997, Decreto Reglamentario 879 de 1998 y demás disposiciones legales que regulen la materia.

Debe realizarse la evaluación del programa de ejecución con el fin de establecer el grado de avance y cumplimiento de los programas y proyectos contenidos en el.

Como soporte y ayuda, para este análisis es conveniente utilizar la información recolectada en la encuesta del nuevo SISBEN, que cada municipio adelantó en el año 2003-2004. Dentro de esta información podemos analizar para la zona urbana, veredas y centros poblados los siguientes aspectos:

- Número de habitantes.
- Composición por edades y sexo.
- Servicios públicos con que disponen los diferentes hogares.
- Calidad de la vivienda.
- Localización y número de viviendas en zonas de riesgo.
- Grado de escolaridad y número de habitantes en edad escolar.
- Establecer el crecimiento o decrecimiento poblacional del municipio.

Este análisis, determina los requerimientos de equipamiento en cada sector urbano, rural y centros poblados, y a la vez la dimensión de los proyectos propuestos. Así mismo, se recomienda considerar la información catastral actualizada por cada uno de los municipios.

D. Identificación: Teniendo en cuenta los resultados del análisis realizado tanto del diagnóstico como de los soportes del EOT, el Municipio debe compilar la información con el fin de identificar y determinar los aspectos que deben ser ajustados, modificados o actualizados por su inexistencia, inconveniencia, inconsistencia o imprecisión técnica o jurídica.

E. Ajuste: Con el documento de memoria justificativa y acorde con los resultados que arroje el seguimiento y evaluación del EOT, se procederá a ajustar los documentos que lo conforman, esto es el Documento Técnico de Soporte, Documento Resumen y Cartografía Oficial, que en conjunto constituyen el soporte del proyecto de Acuerdo municipal mediante el cual se adoptará la revisión y ajuste del EOT.



Con el fin de facilitar la revisión de los contenidos del Acuerdo en la parte normativa tanto urbana como rural.

Instancias de concertación y consulta

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 4002 de 2004, todo proyecto de revisión y modificación del POT o de alguno de sus contenidos se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997. En este sentido, el artículo 24 de la Ley 388, define el siguiente procedimiento:

- Presentación del proyecto de EOT a consideración del Consejo de Gobierno del Municipio con el fin de que éste dé el visto bueno para continuar con el procedimiento.
- Presentación del proyecto de EOT a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para su aprobación que sólo será en aspectos exclusivamente ambientales. La Corporación Autónoma Regional tiene un término de treinta (30) días hábiles para su pronunciamiento.
- Una vez aprobado el proyecto presentado a la Corporación Autónoma Regional en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, el cual deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

Durante el período de revisión del EOT por CORPOCESAR y el Consejo Territorial de Planeación, la administración municipal solicitará opiniones a los gremios económicos y agremiaciones profesionales, realizará convocatorias públicas para la discusión de revisión del Esquema, incluyendo audiencias con las juntas administradoras locales, expondrá los documentos básicos del mismo en sitios accesibles a todos los interesados y recogerá las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, debiendo proceder a su evaluación, de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos del Esquema.

Esto con el fin de garantizar el conocimiento masivo, de acuerdo con las condiciones y recursos de cada entidad territorial.

Aprobación y adopción

El proyecto del EOT, como documento consolidado, será presentado por el Alcalde a consideración del Comité de Ordenamiento Territorial COT, dentro de los treinta (30)

días siguientes al recibo del concepto del CORPOCESAR, y luego al Concejo Municipal para su aprobación definitiva en el evento de que el Concejo estuviera en receso, el Alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Si el Concejo propone modificaciones al proyecto presentado, para efectos de su aprobación deberán contar con la aceptación de la administración municipal.

El Concejo Municipal cuenta con noventa (90) días desde la presentación del proyecto de revisión del EOT para su análisis y adopción por medio de Acuerdo Municipal. Si transcurrido ese término, no existe pronunciamiento alguno o este es negativo, el Alcalde podrá adoptarlo por Decreto.

En la siguiente figura se sintetiza el proceso de concertación y adopción del EOT:

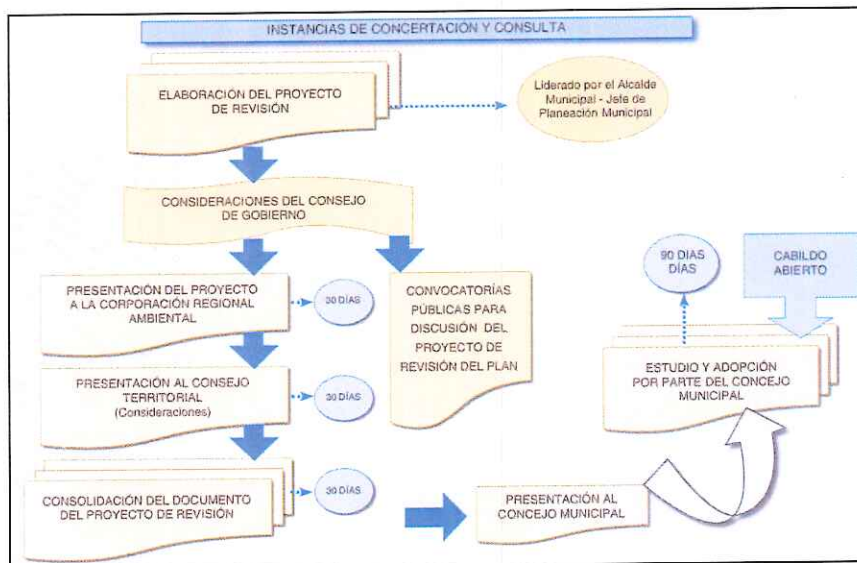


Ilustración 7: Esquema del Proceso de Concertación y Adopción, Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial, Conceptos Básicos de Elaboración y aspectos relevantes para su revisión y ajuste

Documentos mínimos

En cumplimiento del Art. 9° del Decreto 4002 de 2004, el proyecto de revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos:

- Memoria Técnica la cual indica la necesidad, conveniencia y propósito de las modificaciones del POT.
- Adicionalmente se anexará los Diagnósticos de Atributos, componente General; componente Urbano y componente Rural los cuales constituye el soporte técnico y evaluación de sus impactos sobre el POT vigente.
- Proyecto de acuerdo municipal Con anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión del EOT.
- Documento de seguimiento y evaluación que contenga los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el EOT vigente.

En la siguiente figura se sintetiza el proceso para la revisión y ajuste del EOT:

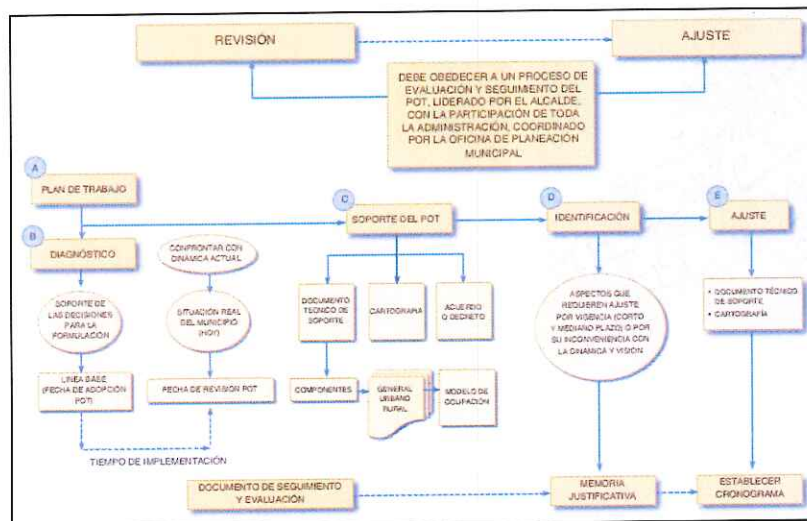


Ilustración 8.: Proceso para la Revisión y Ajuste del EOT, Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial, Conceptos Básicos de Elaboración y aspectos relevantes para su revisión y ajuste



CAPÍTULO OCTAVO 8. Conveniencia

La Administración Municipal y la comunidad organizada de San Martín Cesar en aplicación de los preceptos establecidos en el marco de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por los Decretos 2079 de 2003 y 4002 de 2004 los cuales definen los mecanismos a desarrollar para la revisión Ordinaria al Esquema de Ordenamiento Territorial; en virtud de lo expuesto, la Administración Municipal, enmarcada dentro de las posibilidades de revisión del EOT, ha realizado los estudios y procesos de revisión y ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial, que incluye la correcciones o aclaraciones de la normatividad establecida en el EOT referente a los componentes de corto y mediano plazo y subsanar las contravenciones jurídicas realizada en el EOT vigente.

Es conveniente que la administración municipal, en conjunto con todas las autoridades que intervienen en el desarrollo Urbano y Rural del municipio, como CORPOCESAR, el Concejo Territorial de Planeación CTP y el Concejo Municipal, emprendan el presente proyecto de modificación del EOT actual, en la reconversión del EOT a PBOT en sus contenidos mínimos para hacerlos más entendible y comprensibles de acuerdo con los requisitos emanados del artículo 9 de la ley 388 de 1997, la generación de la visión territorial, la articulación y fortalecimiento entre las políticas, las estrategias, los programas de proyectos del EOT, fomentar la generación de suelo urbanizable para atender la demanda actual y futura de vivienda de interés social; entre otras acciones necesarias para alcanzar los objetivos trazados en el EOT actual.

8.1. Propósito

El presente proyecto tiene por objetivo principal, la modificación de los contenidos general Urbano y Rural de los Acuerdos **03 de 26 de Febrero de 2004 y acuerdo 07 del 2011** (EOT de San Martín Cesar), amparados en la necesidad imperante que presenta el municipio, corregir las problemáticas emanadas de las implementación del mismo, y las carencias de éste, desde su formulación y hasta la fecha.

Como elemento principal se busca obtener una herramienta sólida, confiable, acorde con el desarrollo físico-económico y social del municipio y darle solución a una problemática social, el cual nos servirá como un instrumento de planificación que nos permitirá avanzar positivamente en el municipio que deseamos.

Para afrontar el desarrollo del periodo 2016-2028 las propuestas del EOT planteara, acciones estratégicas y retos que se resumen en:



Retos urbanos y rurales del nuevo EOT

- Elaboración plan vial rural.
- Elaboración plan vial urbano.
- Garantizar el acceso al titulación de los predios corregimentales y rurales.
- Mejoramiento de la infraestructura vial rural y urbana.
- Relocalización del matadero municipal.
- Optimización de los acueductos existente y diseño y construcción de acueducto regional los bagres, Minas, Aguas Blancas, La Curva y Candelia.
- Optimización de sistemas de tratamientos de aguas residuales.
- Localización de nuevos corredores de área suburbanos para usos múltiples 3 y 4 sobre las vías regionales hacia el Municipio de San Martín y San Alberto.
- Ampliación del déficit área recreativas para reducir el déficit de espacio público.

Retos para la elaboración de Macroproyectos urbanos y rurales del nuevo EOT

- Construcción de vivienda VIS y VIP.
- Construcción de la casa de cultura.
- Construcción de un terminal básico de transporte.
- Ampliación sede administrativa municipal.
- Construcción de la galería municipal.
- Diseño; continuación y construcción Boulevard Central.
- Diseño y construcción Boulevard Caño Las damas.
- Diseño y construcción Plan pluvial urbano y centros poblados rurales.
- Optimización acueducto y alcantarillado centros poblados rurales.



- Diseño y construcción proyecto turístico municipal.
- Diseño y construcción proyecto pesquero municipal.
- Sustracción de la reserva de ley 2ª de 1959 y reconversión a áreas de economía campesina.

Retos del sector económico del nuevo EOT

- Reconversión de la agricultura tradicional hacia la agricultura orgánica.
- identificación de productos para insertarlos en el mercado nacional e internacional del 1959.
- Sustracción de la reserva de ley 2ª de 1959 y reconversión a áreas de economía campesina.
- Conformación de asociación de productores agrícolas y pesqueros.

Retos de desarrollo institucional del nuevo EOT

- Ampliación de sede para la alcaldía municipal.
- Restructuración de la administración municipal.
- Garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos por parte de la Empresa prestadora de servicios públicos municipales.

Premisa final

Con la revisión del EOT, armonizaremos el modelo de municipio, de la cabecera y los centros poblados con los imagen del territorio deseado definidos por los habitantes en los talleres de prospectivas y construcción colectiva del ordenamiento territorial y , consideramos que las modificaciones planteadas al EOT vigente permitirá crear un nuevo modelo y una nueva carta de navegación territorial del 2016 al 2032 y que permitirán corregir el rumbo trazado hacia ese municipio de San Martín de Tour con un ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible y armónico